TOMO 144 — Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1941 — Núm. 10446

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza al Banco de la República para proceder a la venta de unos terrenos adquiridos en Canelones para el emplazamiento de Graneros Oficiales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República para proceder a la venta de los terrenos adquiridos en el Departamento de Canelones para el emplazamiento de Graneros Oficiales, ubicados junto a las estaciones del Ferrocarril Central de Canelones y Santa Lucía, compuestos de un área de 7.432 y 11.308 metros, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de Julio de 1941.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 633|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Publicaciones" y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1941.—Número 806|941.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima "Publicaciones", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es "publicar por cuenta propia o ajena, diarios, revistas, periódicos, etc., así como realizar, dentro y fuera del país, todos aquellos actos y operaciones de carácter comercial, industrial y financiero, que tengan relación con sus fines";

Que los estatutos que presenta no contrarían nuestra legislación vigente al respecto;

Atento a que funcionará con una capital de trescientos mil pesos ($ 300.000.00);

De conformidad con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Publicaciones", con la aclaración de que el plazo entre la convocación a Asamblea General Extraordinaria y la realización de la misma (artículo 11) será de quince días, y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales, presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima Institución de Crédito y Ahorro y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1941.—Número 810|941.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad Anónima denominada "Corporación Administradora Financiera—Institución de Crédito y Ahorro (C. A. F.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto principal es el de favorecer la economía y el ahorro facilitando la construcción de la casa propia;

Que los estatutos que presenta en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto, debiéndose, sin embargo, tomar en cuenta las indicaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto a los artículos 8.° inciso B) y 9.°;

Ayer aparecieron los índices correspondientes al 2.o trimestre de 1941

Atento a que funcionará con un capital de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00);

De conformidad con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Corporación Administradora Financiera—Institución de Crédito y Ahorro (C. A. F.), con las modificaciones a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice;

De aacuerdo con lo estblecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales, presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay" y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1941.—Número 807|941.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Soicedad Anónima "Queserías del Uruguay", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto principal es el comercio en general, de quesos de todas clases, la elaboración de manteca, la industrialización de leche y productos de granja, etc.; y que los estatutos que presenta no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto;

Atento a que funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay" y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales, presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se fijan nuevos precios al hierro redondo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 545|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por el Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción, a efecto de que se fijen nuevos precios para la venta del hierro redondo;

Resultando: Que, en apoyo de su gestión, el Centro interesado invoca el aumento de precio de los productos metalúrgicas, y de los fletes marítimos, como consecuencia de la situación mundial;

Considerando las razones invocadas por la entidad solicitante, y que de acuerdo con lo actuado pueden ser modificados los precios establecidos por el decreto de 5 de Abril de 1941, para la venta del hiero redondo;

Con lo informado por la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse hasta ulterior resolución, dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos para la venta de hierro redondo, importado después del 15 de Setiembre de 1939:

Importadores y barraqueros al consumidor:

	Los 100 kilos
De diámetro 19 m|m. y más	$ 26.00
De diámetro 15 m|m.	" 26.55
De diámetro 12 m|m.	" 27.10
De diámetro 10 m|m.	" 28.20
De diámetro 8 m|m.	" 29.90
De diámetro 6 m|m.	" 31.60

Estos precios gozan del 5 % de descuento en pagos hasta treinta (30) días.

Importadores y barraqueros a revendedores:

Los mismos precios y descuentos con una bonificación del 5 %.

Art. 2.o Los barraqueros están obligados a suministrar a los revendedores, hierro redondo en las proporciones establecidas en el artículo 3.o del decreto de 7 de Setiembre de 1939;

Art. 3.o Por ventas no superiores a quinientos (500) kilos, se permitirá a los barraqueros minoristas un recargo al consumidor del diez por ciento sobre los precios anteriormente fijados.

Art. 4.o Las Intendencias Municipales de la República con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de venta para el hierro redondo a los revendedores del interior, sobre la base de los precios establecidos para la Capiatl, aumentados en los costos por fletes que origine la conducción del hierro hasta el local de venta.

Art. 5.o Mantiénese para los envíos de hierro redondo, la obligación establecida en el artículo 4.o del decreto de 7 de Setiembre de 1939, modificado por el decreto de 20 de Setiembre de 1939, referente a facturas.

Art. 6.o Los vendedores y los compradores que infrinjan las disposiciones señaladas en el presente decreto, serán pasibles de las multas estipuladas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 7.o El presente decreto, comenzará a regir desde su publicación en los diarios de Montevideo.

Art. 8.o Derógase en cuanto se opongan a las disposiciones contenidas en este decreto, el de fecha 5 de Abril de 1941.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se nombran peones en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 4 de 1941.—Número 36'3|941.

Vacantes en la Dirección General de Correos, en fecha anterior al 31 de Enero último, tres cargos de peones;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar: a los señores Carlos Rubén Cambre y Domingo Machado para ocupar cargos de peón en la Dirección General de Correos, ítem 5.04, S. 24, categoría IV, grado 1; y al señor Eustaquio Bentancor para ocupar un cargo de peón de la expresada Dirección, ítem 5.04, S. 28, categoría IV, grado 1.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un funcionario designado para prestar servicios en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 2017|940.

Vistos; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la designación hecha por resolución de 19 de Mayo próximo pasado, a nombre del señor Hugo A. Tedesco, para prestar servicios en la Dirección de la Propiedad Industrial, con funciones de dirección y contralor de los trabajos de organización del fichero y de examinador de marcas de fábrica, comercio y agricultura, debe considerarse extendida a favor del señor Bernardo Hugo Tedesco, por ser éstos los nombres y apellido de la persona designada.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 26 de Junio de 1941.

1—Decreto por el cual se modifican las disposiciones que regulan la intervención de las diversas autoridades que actúan en la zona portuaria, en ocasión de las visitas sanitarias a los barcos que conducen pasajeros con destino al puerto de Montevideo.

2—Resolución por la cual se dispone el cese en el desempeño de su cargo del Inspector de la Fiscalía e Inspección General de Policías don Juan Paseyro Monegal, en virtud de haber llegado al límite de la edad que impone la jubilación obligatoria.

3—Resolución trasladando en comisión a la 1.a urbana al Comisario de la 7.a sección rural del Departamento de Rocha don Juan Cuperto Puñales y al Comisario Supernumerario don Ramón Cañete a la 7.a sección rural, en igual carácter.

4—Se declara cesante, debido a su estado de salud que le impide cumplir normalmente los deberes inherentes a su cargo, a la Auxiliar 2.o de la División Técnica de la Jefatura de Montevideo, señora Bernarda Núñez de Spátola.

5—Se declara cesante, en mérito a que por razones de enfermedad se halla alejado de su cargo desde el mes de Marzo del año 1940, situación que no debe prolongarse por más tiempo en beneficio de las tareas que tiene asignadas, al Maestro Pintor de la Jefatura de Montevideo don Joaquín García Peña

6—Se libra orden de pago a favor de la Jaftura de Paysandú por la suma de $ 62.65 con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor L. Preste, importe de trabajos complementarios realizados en el local de la comisaría de la 5.a sección rural de ese Departamento.

7—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir $ 80.00 en la reparación del pozo de balde existente en la comisaría de la 6.a sección (Egaña), atendiéndose la presente erogación con cargo a la ley de 4 de Setiembre.

8—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a rural de Rocha al doctor Eduardo Rubio.

9—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con el señor Angel Mancini en la suma de $ 8.461.89, las obras de reparación y mejoras a efectuarse en el edificio ocupado por la Jefatura de Florida, atendiéndose dicha cantidad, tanto como la de $ 846.18 para "Imprevistos, etc.", y de la $ 498.00 para gastos de vigilancia, inspección y publicaciones, con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado.

10—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir $ 1.500.00 en la adquisición de equinos para el servicio policial, que se atenderán con el rubro "Planteles de especies animales diversas", del Item 7.01.

11 al 15—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados: Ponciano López Silva, Ramón González, Lidoro García Barceló, Bartolo Ramón Narvaez y Feliciano Rivas o Riva.

16—Se manda acusar recibo al mensaje de la Asamblea General adjunto al cual remite el proyecto de reformas constitucionales que deberá ser sometido a plebiscito y se dispone tenerlo presente en la oportunidad de la primera convocatoria a elecciones.

17—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para invertir la suma de $ 6.500.00 en la construcción de un un edificio que servirá de sede a la comisaría de la 2.a sección rural de ese Departamento, con cargo a la partida de $ 144.000.00 de la ley de 15 de Setiembre de 1939.

19—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 8.a sección rural de San José don Jesús Herbón, declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al mencionado Comisario.

20—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a las audiciones trasmitidas por las radiodifusoras de "El Espectador" C X 14 y C X A 19, en los espacios intitulados "La Verdad al desnudo" y "La Palabra Vasca", en fechas 18 de Marzo y 4 de Mayo ppdos. respectivamente, previniendo a las radiodifusoras citadas, que se tomarán las medidas pertinentes del caso toda vez que incurran en infracción a lo preceptuado en la ley de fecha 18 de Junio de 1940.

21—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la reclamación del señor Representante diplomático del Gobierno italiano sobre los artículos publicados por la revista "Mundial" que se edita en nuestra ciudad, en el número correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, titulados "Sobre las huellas del fascismo imperial" y "Si avanzo seguidme, si retrocedo, matadme; si me matan, vengadme"; previniendo a la dirección de la revista "Mundial" que se tomarán las medidas pertinentes del caso toda vez que incurra en infracción a lo preceptuado en la ley de fecha 18 de Junio de 1940.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

22—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma A. Rienzi, 25 gruesas de papel fotográfico 13 por 18, con destino al stock de la misma, por la suma de $ 218.75 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional. Stock útiles dactiloscopía".

23—A la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 1.10, que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor M. Ciapessoni, por pasajes de ómnibus utilizados en Mayo próximo pasado.

24—A la Jefatura de Río Negro para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil don Crispín Vázquez, que se halla sometido a la justicia y ha sido excarcelado provisionalmente.

25—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Siniscalco y Compañía, diversos formularios para la Sección Proveeduría de esa repartición, por la suma total de pesos 30.40, que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina", del Item 7.01.

26—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 160.45, que deberá ser entregada a la firma J. B. Introzzi y Compañía en concepto de pago de las cuentas que se le adeudan por provisión de trajes y prendas de vestir para el personal de servicio de la misma, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Mayo próximos pasados.

27—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en cada una de las siguientes casas: Antonio Duró, Viuda de Bianchi y Pablo Ferrando Sociedad Anónima, 40 docenas de películas fotográficas, a cada una, destinadas al stock de la misma, por la suma total de $ 366.00 que se atenderá con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional. Stock útiles dactiloscopía".

28—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios", del Item 7.01, la suma de $ 30 00 que destinará al pago de las cuentas que se adeudan a la firma Bazzano y Adamoli, por servicio de conservación del ascensor "Stigler", instalado en el edificio ocupado por la misma, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo próximos pasados.

29—A la Jefatura de Canelones para reponer en el ejercicio de sus funciones

a los guardias civiles, Hifray Díaz y Manuel Segovia, quienes se hallaban suspendidos por encontrarse sometidos a la justicia y haber sido sobreseída la causa que se les instruyó.

30—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la firma A. Varela Dondán, 300 kilogramos de sulfato de cobre y de Cassarino Hermanos 50 kilos de alquitrán, destinados a la Jefatura de Maldonado, a fin de que los emplee en el tratamiento de los 1.200 postes de eucaliptus que utilizará en la construcción de las líneas telefónicas San Carlos-Coronilla y comisaría 6.a sección (Faro San Ignacio), atendiéndose la suma de $ 133.00 a que asciende el importe total de la presente adquisición con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones", del Item 2.02.

31—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en varias casas, diversos materiales telefónicos, por la suma total de $ 355.25, destinados a la reparación de la línea telefónica policial de la Jefatura de Rocha a la subcomisaría de Las Chacras, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones". del Item 2.02.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

32—Severo García, guardia civil de Río Negro, un mes de prórroga.

33—José Rómulo Britos, 90 días de prórroga, a este guardia civil de la policía de Paysandú y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Isidoro Sosa.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

34—Avelino Baccino Iglesias, guardia civil de Colonia.

35—Julián Ferrán, Cabo de Montevideo.

36—Juan Cáceres, guardia civil de Tacuarembó.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

37—A favor del Ferrocarril Central, por $ 541.79 con cargo a "Locomoción y viáticos" del Item 7.01, importe de pasajes y fletes correspondientes a Febrero próximo pasado.

38—A favor del Ferrocarril Midland por $ 358.63, con cargo a "Locomoción y Viáticos". del Item 7.01. importe de pasajes y fletes correspondientes a Febrero próximo pasado.

Diversas resoluciones

39—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios", del Item 7.01, la suma de $ 20.32, que deberá entregarse al Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Montevideo, arquitecto C. Costa, en concepto de reintegro de los gastos que realizó, correspondientes a 97 copias de planos para los proyectos de construcción de edificios policiales en el interior de la República.

40—Dejar sin efecto la resolución de 20 del corriente, por la que se autorizó a la Jefatura de Paysandú para adquirir de la firma E. Qincke en $ 146.50, seis chapas de hierro galvanizado acanalado y una llave de paso, para completar la instalación de tanque australiano en la Chacra Policial de "Las Palmas", con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros". del Item 7.01 y autorizar a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir de la misma firma, en la suma de $ 164.50 los materiales ya indicados, imputándose dicha erogación al rubro a que se hace referencia anteriormente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.º 67

Montevideo, Junio 27 de 1941

Alfredo Terra Ilarraz. — Se libra orden de pago por $ 9.205.55 a favor del nombrado Procurador, por concepto de comisión de 20 % sobre la cantidad total $ 439.756.36 abonada por la sucesión de doña Martina Doussinague y Casares de Elío. (Carpeta número 211|941).

Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Se autoriza el despacho libre de derechos de dos motores marinos marca "Universal". (Carpeta número 134|941).

U. T. E. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 158 sacos de caolín. (Carpeta número 151|941).

Dirección General de Avalúos. — Se le autoriza para adquirir al señor Danubio Sierra el archivo gráfico perteneciente al Agrimensor Gerónimo de Sierra por $ 1.200, constituído por copias de planos de los Departamentos del interior.

Ministerio de Hacienda. — Se autoriza el pago de $ 65.00 a la firma Torcuato Di Tella por compra de un automático para quemador de carbón.

Dirección de Impuestos Directos. — Se autoriza el refuerzo de su rubro de "Gastos de Oficina" ítem 4.08 partida 2.09, con la cantidad de $ 4.500 que se tomarán de la partida 3.04 "Utiles y Mobiliario de Oficina".

Juan F. Graviz. — Se libra orden de pago por $ 45.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar al mencionado funcionario por gastos de estada. (Carpeta número 15413|935).

Victoriano F. Ramos. — Se libra orden de pago por $ 33.00, a favor de la Inspección de Fronteras, para reintegrar al nombrado funcionario por una compra de una cubierta de un automóvil de esa Inspección. (Carpeta número 4|941).

Benito Mendivil. — Se libra orden de pago por $ 30.00, a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar al nombrado funcionario por concepto de gastos de estada. (mes de Junio). (Carpeta número 16|941).

Martiniano Funes García. — Se libra orden de pago por $ 45.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para el mencionado funcionario por gastos de estada. (Agencia de Rentas Nueva Helvecia, mes de Mayo próximo pasado).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales

Montevideo, Julio 4 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Domingo Giribaldo, privilegio industrial número 104, "Industria electroquímica de los productos derivados de la electrolisis de los cloruros alcalinos y alcalinos térreos". — I. G. Farbeindustrie Aktiengesellschaft, marca acta número 32.909. "I. G.".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Fabricación de maquinarias agrícolas denominadas: "Segadoras" "Trilladoras" y "Cosechadoras" propiedad del señor Salvador J. Dohir.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SESION SECRETA CELEBRADA EL DIA 16 DE ABRIL DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL JULIO A. ROLETTI

EL SENADO, CON FECHA 14 DEL MES DE MAYO AUTORIZO LA PUBLICACION DE LOS DISCURSOS DE LOS SEÑORES SENADORES QUE ASI LO DESEAREN Y QUE VAN INSERTOS EN ESTA SESION

SUMARIO

Se resuelve considerar este pedido de venia en la primera sesión que se realice en el mes próximo.

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Bado, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Núnes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Viña y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Discurso del señor Senador Dr. Alberto Mañé).

(Discurso del señor Ministro de Defensa Nacional, General don Julio A. Roletti).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero la ley me parece que no habla de que estos cursos pueden hacerse en Escuelas de Guerra del exterior, sino con ciertas formalidades no cumplidas — y sin ellas en el caso — que deben hacerse en la Escuela de Guerra Nacional: si no estoy equivocado es esto lo legal y real a este respecto, señor Ministro.

(Continúa haciendo su exposición el señor Ministro).

(Interrupción del señor Senador Dr. Augusto César Bado).

(Continúa el señor Ministro).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y cuál sería el fundamento legal que el señor Ministro encontraría, para suponer que ese requisito puede ser sustituído por un equivalente práctico, teniendo en cuenta la finalidad que el artículo 30 preceptúa en su último inciso,

El señor Ministro ha fundado toda su argumentación en el concepto central de que lo que se requiere es una simple información y de que hay equivalentes de esa información. ¿Pero hay algún artículo?...

(Interrupción del señor Ministro).

—Le agradezco, señor Ministro la interrupción, porque me permite demostrar que lo que venía diciendo era acertado.

El señor Ministro se propone demostrar que el requisito establecido por el último inciso del artículo 30, puede ser sustituído por el cumplimiento de otras formalidades. Si se propone esto, se propone, naturalmente, demostrar que puede ser reemplazado por ese otro extremo: "práctica cumplida", y, por consiguiente, se propone evidenciar que desde el punto de vista legal, son equivalentes; si excede, tanto mejor a los efectos de su dialéctica; pero lo que interesa es demostrar que son equivalentes.

Yo preguntaría, ahora, cuál es el artículo de la ley que le permite al intérprete, fundándose en que ese requisito del curso de información de la Escuela Superior de Guerra, es, como dice el señor Ministro, de simple información, de asistencia objetiva...:

(Interrupción del señor Ministro).

—Estamos de acuerdo.

Quiero decir que, para que el señor Ministro pueda considerar legal, demostrar que es legal, que esos extremos exigidos por el inciso C) del artículo 30, pueden ser sustituídos por otros, se necesita una disposición legal que permita reemplazar esa exigencia por el equivalente que invocaba el señor Ministro.

Esa disposición legal yo no la conozco. Si el criterio del señor Ministro fuera exacto, ocurriría que los exámenes académicos, los exámenes en las Universidades, podrían ser sustituídos por la demostración práctica que el interesado hiciera, de que sabe tanto como lo que pueda exigirse en el examen, en virtud de haberlo evidenciado por otros medios que no sean el examen mismo.

(Interrupción del señor Senador Dr. Francisco Accinelli).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero hay que probar que se hizo esa asistencia al curso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Reclamo el uso de la palabra, a los efectos de poner un poco de orden y de aprovechar la interrupción que gentilmente me ha concedido el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Echegoyen reclama el uso de la palabra. Se ruega no interrumpirle.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el criterio del señor Ministro fuera exacto, el señor Ministro tendría que admitir que, cuando para ingresar, por ejemplo, a un instituto oficial, se requiere un examen, quien demuestre que sabe tanto como el que es aprobado en ese examen, en virtud de haber realizado un aprendizaje que así lo acredite, debe quedar dispensado de la prueba.

No creo que esa tesis se pudiera sostener legalmente. Así, por ejemplo, un maestro de escuela, que sabe más que un examinando de ingreso, podría ser dispensado del examen de Ingreso en la Sección de Enseñanza Secundaria, porque tiene el título de maestro; y aún puede tener discípulos a los que enseñe Ingreso, y enseñarles con tanta eficacia que resulten aprobados; y como sus discípulos resultan aprobados, si él es su maestro, vendría a estar dispensado de este examen.

Se necesitaría una disposición expresa que así lo estableciera. De los requisitos exigidos por la ley, no creo yo que pueda ser nadie dispensado sino en virtud de una disposición que expresamente exceptúe, para algún caso concreto, la propia exigencia de la ley.

Estas consideraciones, que son eficaces en el orden general, tienen que serlo mucho más tratándose de las leyes militares, porque, por definición, ese Instituto exige una estrictez muy literal y severa en la aplicación de las normas legales, y no es posible aceptar que, como lo que se aprende prácticamente en tales o cuales visitas o cursos, etc., — esa mención que ha hecho el señor Ministro — es equivalente a lo que se pueda aprender en el curso exigido de una manera concreta y preceptiva por la ley — como son equivalentes, prácticamente, o puede ser, aún, superior, lo primero, del punto de vista de la información, como decía el señor Ministro, — queden eximidos los aspirantes, de las exigencias o de los extremos que la ley

requiere indispensablemente para poder optar a una situación que ella prevé en el régimen de ascensos.

Desde el punto de vista de la interpretación estrictamente legal, yo considero, señor Ministro, que ese criterio no puede prosperar.

Concluyo, entonces, pidiéndole al señor Ministro, exprese en qué disposición legal funda él esa equivalencia.

(Continúa el señor Ministro).

—Nadie ha dicho otra cosa, señor Ministro. De lo que se trata, es de saber cuál es el criterio legalmente aplicable. No se discuten intenciones.

Me permito insistir porque, como en este asunto resulta un poco inusitado que el miembro informante sea, prácticamente el señor Ministro de Defensa Nacional, puesto que la Comisión no es la que dictamina, me veo obligado a ser un poco exigente con el señor Ministro.

(Interrupción del señor Ministro).

—Tengo que ser un poco exigente, repito, con el señor Ministro, porque la Comisión dictaminante no nos ha dicho nada; se ha remitido al señor Ministro.

No creo que esa sea su misión, sin que esto sea un cargo...

(Interrupción del señor Senador Mañé).

(Interrupción del señor Senador Marques Castro).

—No hemos oído el informe, que es lo que hacía falta. Tenemos a la vista al señor miembro informante, pero nos falta dictamen.

(Interrupción del señor Senador Dr. Francisco Accinelli).

—Ya que estoy en el uso de la palabra, diré que aquí no se trata de hacer jerarquías en cuanto a la autoridad de las palabras...

(Apoyados).

—...porque yo, como miembro del Senado, tengo el derecho de exigir que la Comisión me informe a mí...

(Apoyados).

—...y no tengo por qué admitir que se delegue esa función en el representante del Poder Ejecutivo; porque, aunque su palabra resultara, del punto de vista técnico, tan autorizada, como dice el señor Senador, — y yo no lo desconozco — no es el juego regular de los poderes, y, si este asunto viene aquí, es, precisamente, para que nosotros, con ciencia y conciencia propia, perfectamente autónomas, digamos si coincide nuestro pensamiento o no con el pensamiento del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—De manera que no es cuestión de autoridad, sino de convicción propia de este Cuerpo y, para que este Cuerpo forme convicción propia, el único camino lógico y natural, es que la Comisión designada de su seno para dictaminar en este género de cuestiones...

SEÑOR ANTUÑA. — En todas las cuestiones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...en este género de cuestiones, digo, en el caso concreto, sea la que le diga al Senado, cuáles son sus puntos de vista respecto de la petición de venia del Poder Ejecutivo.

Eso es lo que no ha dicho la Comisión. Por eso me veo en el caso de ser un poco exigente al interrumpir al señor Ministro, porque resultaba un poco anómalo que el Senado se encontrara sin opinión oficial de la Comisión, expresada por el medio competente y arreglado, que lo es por el miembro informante designado.

(Apoyados)

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Para este Cuerpo no, señor Senador.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Se lo puede decir el Senado.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Estaba presente, pero por razones de cortesía, guardé silencio.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Nó, señor Senador, porque no creía que la Comisión se remitiera totalmente a las palabras del señor Ministro.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Lo que el señor miembro informante dice, en el caso, es que la Comisión no ha podido estudiar directamente los antecedentes.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—El señor Senador nos acaba de decir que la razón —por lo menos eso creo haberle oído yo— la razón que tuvo la Comisión para no producir dictamen era que la documentación correspondiente, que pertenecía al Ministerio de Defensa Nacional, no había llegado a su poder por esa circunstancia.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Claro está que si no los ha tenido a su disposición, no ha podido producir dictamen

(Interrupción de los señores Senadores Mañé, Marques Castro y Accinelli).

—¿Al señor miembro informante le parece que ése es un dictamen ilustrativo, para que el Senado forme convicción, cuando de manera dogmática, sin ningún motivo de convicción...

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—¿Le parece, al señor miembro informante, que asunto que ofrece las dificultades que resultan de la propia exposición del señor Ministro, pueda considerarse suficientemente ilustrado ante el Cuerpo que tiene la obligación de asesorar, con la simple afirmación de que la Comisión está conforme en que se otorgue la venia?

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—El señor Senador sabe como yo, que, cuando se le pide dictamen a una Comisión asesora, no es para que le diga al Cuerpo que está conforme, dogmáticamente, con que se otorgue la venia sin dar ninguna razón. No, no es eso lo que se le pide a la Comisión.

Este asunto estaba en la Comisión Permanente, y, desde el punto de vista de ese antecedente, hay una razon más para que la Comisión del Senado haya debido sentirse obligada a producir dictamen más elocuente del que ha hecho. Este asunto estaba, repito, en la Comisión Permanente, y creo que fué el único caso que quedó sin resolver, entre las venias que solicitaba el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Quiere decir que, precisamente por existir una reclamación, por existir la posibilidad de que pudiera resolverse en un sentido o en otro, según tuviera o no razón, la reclamación, parecería perfectamente indicado que la Comisión demostrara que esa reclamación tenía o no fundamento; pero no creo que la Comisión haya estado acertada al limitarse a decirle al Senado que está conforme en que se conceda la venia.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Le voy a responder al señor Senador, que, cuando una Comisión no tiene antecedentes que juzga indispensables para formar convicción...

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—¿En qué quedamos? ¿Los tuvo o no los tuvo?

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Esa razón es demasiado doméstica, es demasiado chica para que el Senado pueda sentirse conforme con ella. No se le puede decir al Senado que los expedientes no vinieron aquí, porque pertenecían al Poder Ejecutivo. Yo le voy a decir a la Comisión, con los respetos debidos, lo que yo haría como integrante de una Comisión, si me tocara actuar en una emergencia como aquella en que se ha encontrado la Comisión, en que los documentos no estaban en disponibilidad, con toda la latitud necesaria para poder cumplir su misión...

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Si el señor miembro informante me acaba de decir que el señor Ministro se los llevó, y, por lo tanto, eso justificaba que no hubiera podido producir su dictamen.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—Los dictámenes de la Comisión, señor miembro informante, en asuntos como éste, en que hay reclamaciones, posibilidades de que un derecho pueda ser lesionado, no creo que deban limitarse a la simple afirmación de que la Comisión está convencida de que deba otorgarse la venia.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Creo que no hay informe.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Señor Presidente: hace un rato nos decía el señor Senador que la palabra del Ministro era la más autorizada.

(Interrupción de los señores Accinelli y Marques Castro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al Senado que debe pasar a Asamblea General.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, que la tramitación de este asunto no es totalmente ajustada, y, así resulta de las consideraciones que acabo de hacer.

Por consiguiente, me parece que, estando en tiempo de rectificar los procedimientos y hacerlos ajustados; siendo necesario que haya un miembro informante en este asunto, que nos diga con razones propias de la Comisión, cuáles son los motivos que la llevan a esa conclusión...

(Apoyados).

—...y necesitando el Senado de esos antecedentes para que cualquiera de los Senadores pueda apreciarlos directamente y formar conciencia personal —y si no están se piden a quienes los tengan, porque el Cuerpo tiene derecho a ello— concluyo, entonces, señor Presidente, en que lo arreglado sería que este asunto volviera a Comisión...

(Apoyados).

—...y que se soliciten los antecedentes por el Cuerpo, los que la Comisión considere o haya considerado necesariamente, las razones que fundan sus opiniones, desde que correspondan, o que la Comisión juzgue del caso, para que el Senado forme convicción propia también, y que, una vez llenados esos requisitos, se ponga en la orden del día. De otra manera, creo que este debate seguirá un curso forzado, con falta de ilustración por parte del Senado y de la propia Comisión, que no nos puede dar ella, direc-

tamente, las razones que fundan sus opiniones, desque que se remite a lo que dice el señor Ministro.

(Interrupción de los señores Senadores, Mañé, Marques Castro y Bado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio, y se aprueba la moción del Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.

(Vueltos a Sala).

—Continúa la sesión.

El señor Senador Echegoyen había presentado moción para pasar a Comisión el asunto.

Está a consideración la moción del señor Echegoyen.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Confieso que he tenido que improvisar porque este asunto ha venido a Sala insuficientemente vestido; de manera que no he podido formar convicción propia, precisamente, porque no ha habido manera de informarse en tiempo, lo que recién se está haciendo como consecuencia de oir la exposición muy ilustrativa del señor Ministro; pero no considero que esta exposición sustituya el procedimiento normal a que me refería hace un momento: al de que la Comisión dictamine. A los Cuerpos Legislativos les interesa principalmente el dictamen de sus Comisiones. Ellas deben oir, si lo consideran pertinente, al Ministro del ramo y a todos los funcionarios que consideren útiles a los efectos de su dictamen; también puede hacerlo el Cuerpo; pero no me parece que lo regular sea que la propia Comisión se remita a las palabras del señor Ministro, en vez de decirnos las propias.

(Apoyados).

—En consecuencia, hay que comenzar por el principio. El asunto tiene bastante entidad, y yo, por respeto a las mismas personas cuyos derechos se discuten en este expediente, empezando por el propio señor Gestido, tengo interés en que la información sea plena y se haga según el orden natural a que me vengo refiriendo.

No estaría en condiciones de controlar la exactitud de los puntos de vista, o del acierto legal de las interpretaciones que el señor Ministro hiciera. He tenido que interrumpirle más con fines de ilustración, que con el propósito de sostener tesis a las que, en definitiva, no me he afiliado. De manera que lo que corresponde es que, si el señor Ministro tiene alguna exposición que formular, la hiciera ante la Comisión; se distribuyera entre los Senadores, se repartiera en tiempo y, en su oportunidad, el asunto viniera a Sala, con la assitencia del señor Ministro, para ampliar la exposición hecha anteriormente, si fuere necesario.

(Apoyados).

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—El secreto no es inconciliable con el procedimiento que señalo, porque las Comisiones también actúan en asuntos que están destinados a ser mantenidos en reserva. Todo depende de que así se consigne en el repartido que se haga.

(Intrrupción del señor Senador Mañé).

—Eso lo tiene que decir la Comisión.

(Interrupción del señor Senador Mañé).

—No puede decirse que sean reservadas para este Cuerpo.

(Interrupción de los señores Senadores Mañé y Accinelli).

—¿Cómo puedo, desde aquí, decir, qué documentos, de una carpeta que no he visto nunca, son los que deben ser repartidos?

El señor Senador no me puede exigir eso.

Si esos antecedentes hubieran estado en la Secretaría, podría responder útilmente al señor Senador, pero no es así.

El señor miembro informante bien podría decir qué es lo que ha servido para formar su convicción.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, los puntos de vista que acaba de exponer el señor Senador Echegoyen.

Considero, que en la discusión de este asunto, ha existido en realidad una laguna, que esa laguna debe llenarse desde el punto de vista teórico y también desde el punto de vista parlamentario.

La Comisión dictaminante debió haber aportado al debate elementos de convicción más terminantes, más amplios. Bastaría que un señor Senador hiciera la observación pertinente y manifestara que por su parte él considera que desde el punto de vista de las atribuciones y las prerrogativas del Senado el asunto no ha sido estudiado por la Comisión dictaminante e informado de acuerdo con los antecedentes, de acuerdo con los elementos de juicio del caso, para que el Senado accediera a esa proposición de que volviera a Comisión, para que fuera llenada allí esa laguna a que me referí al principio.

Considero, también, que el aporte que pudo y que debió en este caso agregar a un debate de esta índole, un Ministro de Estado, puede resultar siempre muy interesante y a veces fundamental, pero que como lo expresara con toda nitidez el señor Senador Echegoyen, el Senado, de acuerdo con las prácticas reglamentarias, debe informar en una forma suficiente frente a todos los asuntos que se promuevan, por medio de su Comisión dictaminante, sobre todo cuando son asuntos de esta índole, que han dado lugar a una laboriosa discusión.

Yo recojo, también, la observación muy atinada que acaba de formular el señor Senador Marques Castro, que por una razón de interés parlamentario y aún mismo de cortesía, deberíamos permitir al señor Ministro que continuara su disertación hasta el final...

(Apoyados).

—...no solamente para el interés de la propia Comisión dictaminante, sino para arbitrar elementos de juicio para el propio Senado.

Entonces, me permitiría modificar la moción del Senador Echegoyen, en el sentido que una vez que fuera oída la palabra del señor Ministro, volviera este asunto a Comisión.

(Interrupción del señor Senador Bado).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo, señor Presidente, encuentro que hay un desconcierto entre lo hecho y lo que está tratando el Senado en estos momentos.

Me parece que aceptar la moción propuesta por el señor Senador Marques Castro, sería colocar a la Comisión en una situación especialísima, primero, porque no ha tenido motivo para buscar más detalles. No sé que haya nada reglamentado, respecto a la forma en que la Comisión deba expedirse.

(Interrupción, del señor Senador Marques Castro).

—Permítame.

Por consiguiente, no sé por qué la Comisión — y hago la salvedad que no he asistido a la sesión en que la Comisión trató este asunto, ni a la sesión en que el señor Ministro explicó el caso y convenció a los miembros de la misma— pero yo no sé por qué una Comisión no ha de poder expresar en pocas palabras su opinión, en asuntos de esta clase, ya que lo puede hacer muy fácilmente, diciendo; que en vista de todas las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Defensa Nacional y estando conforme con las razones que invoca el Poder Ejecutivo resuelve por unanimidad de asistentes, aconsejar que se conceda la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

¿Dónde está el reglamento que impida que una Comisión haga suyas las palabras del Ministro para aconsejar que se conceda la venia solicitada?

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Ahora bien, si el señor Presidente de la Comisión, dice lo siguiente: que habiendo satisfecho ampliamente todas las explicaiones dadas por el señor Ministro y entendiendo que el señor Ministro es quien mejor puede explicar al Senado las razones que tiene para pedir la venia a nombre del Poder Ejecutivo, y el señor Ministro asiste a la sesión a dar las mismas explicaciones, las mismas o más ampliadas que dió en la Comisión, para que el Senado resuelva, con perfecto conocimiento de causa, para qué debe repetirlas él a nombre de la Comisión?

Pero, viene el señor Ministro a la sesión y entonces, no solamente lo oímos antes de que ningún Senador observe el informe de la Comisión, sino que se explaya con todas las razones que ha tenido para hacer el pedido de venia y ahora queremos, todavía, hacer que continúe con su exposición, con una exposición que la Comisión ya conoce, y que después de oirlo el Senado se le pida a la Comisión un nuevo informe. Eso, para mí, es completamente anómalo, porque yo entiendo que el Senado —y la Comisión no es más que una parte del Senado— puede tomar resolución después de oir al señor Ministro; podría tomarla sin necesidad de mayores informes. ¿Qué más informe que las ezplicaciones del señor Ministro, que la Comisión hace suyas y acepta?

SEÑOR ANTUÑA. — El Senado tiene que asesorarse por intermedio de sus Comisiones y no por intermedio de los Ministros. ¡Es un principio eterno!.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Eso será todo lo eterno que se quiera, pero no impide que la Comisión haga su informe diciendo que hace suyas las palabras del señor Ministro.

SEÑOR ANTUÑA. — Los Senadores pueden exigir que la Comisión amplíe su informe.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — La Comisión podrá considerar el asunto de nuevo; pero no exigir nuevas explicaciones al Ministro.

(Interrupción de los señores Senadores Mañé y Sáez).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En el entendido, señor Senador que habría un miembro informante que podría ser interrogado y que daría la opinión de la Comisión, con independencia de la opinión que podría dar el señor Ministro.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—No podemos sentar ese precedente. Si las Comisiones del Senado, se limitaran a aconsejar la aprobación de determinados asuntos que se someten a su consideración y como miembros informantes marquen o señalen a los propios Ministros del Poder Ejecutivo que los remiten, realmente habríamos entrado en un período en que el funcionamiento de las Comisiones, habría dejado de tener sentido.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—El fundamento del informe de la Comisión no estriba en que exclusivamente, esté conforme o no con la opinión de los Ministros en determinados asuntos. Puede, eso sí, expresar los argumentos, los motivos que tienen para haber inclinado su opinión en determinados asuntos.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—¿Le parece bien al señor Senador que, en oportunidad del proyecto que crea nuevos impuestos, cuando llegue el momento de tratarlo, la Comisión de Asuntos Financieros dijera al Senado que el informe lo va a producir el señor Ministro de Hacienda, puesto que ella comparte totalmente sus puntos de vista y aconsejará su aprobación?

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—¿Cuál es la diferencia?

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Esta situación nos lleva a esta particularidad: que entonces el debate se desarrolla alrededor de la exposición que hace el señor Ministro de Defensa, siendo él, miembro informante y el debate se localiza con el señor Ministro. Entiendo, que es muy interesante y muy útil que el señor Ministro esté aquí en este asunto, como podría estarlo en otros para mayor ilustración del Senado; pero, cuando algunos Senadores, para apreciar la naturaleza del asunto, necesitan entrar al fondo del asunto en debate, no deben hacerlo con el señor Ministro, que está al simple objeto de asesorar, sino con el miembro informante designado por la Comisión que es el que lleva la voz cantante; la voz parlante de la Comisión. De tal manera que se ahorra el dialogado con el señor Ministro, la parte inconveniente que siempre todo dialogado tiene y provoca.

En esta oportunidad, el dialogado se desarrolla entre los Senadores que buscan nueva información y el señor Ministro, cuando en realidad debiera hacerse entre los Senadores y el miembro informante de la Comisión.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Pero el miembro informante dice que el informe lo va a dar el Ministro.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

SEÑOR ANTUÑA. — No se trata de eso, señor Senador.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

—Desde el punto de vista del fondo de la cuestión, a mi me bastan y me sobran las explicaciones del señor Ministro; para votar aún mismo la venia del Teniente Coronel Gestido, me bastan las observaciones y las explicaciones del señor Ministro, no sólo porque es el representante del Poder Ejecutivo, sino por tratarse de la capacidad, de la autoridad moral del General Roletti.

Pero planteado el asunto de principio de técnica parlamentaria, tengo que pronunciarme por la moción del señor Senador Echegoyen.

La Comisión debe llenar su cometido y no debe atenerse a las opiniones de los Ministros de Estado.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

SEOR AMORIM SANCHEZ. — Es lo que hemos estado planteando aquí, señor Senador.

(Interrupción del señor Senador Accinelli).

SEÑOR BUTLER. — Yo también soy de los que piensan que en este asunto, desde el punto de vista del procedimiento parlamentario, hay una irregularidad.

Estoy de acuerdo con los señores Senadores que se han manifestado en este sentido, especialmente con las manifestaciones hechas por el señor Senador Vásquez Varela.

En la práctica parlamentaria, sabemos que los asuntos pasan a estudio de las Comisiones para que hagan su dictamen; pero no he visto nunca en el Reglamento del Senado, que se diga que los informes de la Comisión los hará el señor Ministro.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No lo hace el señor Ministro.

SEÑOR BUTLER. — Permítame, señor Senador. Estoy en el uso de la palabra; yo no lo he interrumpido. Cuando termine podrá decirme todo lo que quiera.

Pero un miembro distinguido de la Comisión, el señor Senador Mañé, ayer ha manifestado —y aquí tengo la versión taquigráfica de sus palabras— que el informe sobre este asunto lo haría el señor Ministro de Defensa Nacional.

(Interrupción del señor Senador Mañé.)

SEÑOR BUTLER. — El señor Ministro acaba de hacer un informe brillante, de acuerdo con la capacidad que lo caracteriza; pero yo recalco que es un error, una irregularidad, en la práctica parlamentaria, que venga a hacer aquí un informe —sin quitarle nada al valimiento del General Roletti— un señor Ministro. Los dictámenes de las Comisiones, deben ser hechos por los miembros informantes designados por las mismas y no por los Ministros...

(Interrupción del señor Senador Accinelli.)

—... quienes deben hacer todas las ampliaciones y contestar las preguntas que formulen los señores Senadores.

(Interrupción del señor Senador Accinelli.)

—Y es mayor todavía la irregularidad, cuando en la misma versión taquigráfica el señor Senador Mañé sostiene que la Comisión tiene su miembro informante, y al mismo tiempo dice que es el señor Ministro quien hará el informe.

(Interrupción del señor Senador Accinelli.)

—Aquí están sus palabras...

(Interrupción del señor Senador Accinelli.)

—... y esas palabras no se las llevó el viento; quedaron aquí, tomada por los señores taquígrafos!

(Interrupción del señor Senador Accinelli.)

—Esa fué su explicación —y aquí está claro— ante el pedido que hizo el que habla de que se repartieran los antecedentes para conocer mejor un asunto como éste, en el cual hay ciertas dudas de parte de los señores Senadores sobre si debe ser ascendido el distinguido Teniente Coronel Gestido o el distinguido Teniente Coronel Barú.

No tengo preferencia por ninguno de ellos; los considero como a militares sumamente dignos y capaces; más, daría con agrado el ascenso a los dos...

(Apoyados.)

—... pero considero que no debemos apartarnos de los procedimientos correctos parlamentarios y del estudio detenido hecho por la Comisión dictaminante. Ese dictamen del miembro informante, que no se ha realizado y la Comisión lo ha dejado tal vez de hacer, confiada en el brillante informe y en las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro, creyendo que con eso bastaba. Ha estado, a mi juicio, un poco omisa en el cumplimiento de sus deberes parlamentarios.

(Interrupción de los señores Senadores Mañé, Marques Castro y Accinelli.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BUTLER. — Y hay otra del señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — La moción a que se refiere el señor Senador Mañé, para que desde ya se resolviera oír al señor Ministro hasta terminar, y después se pasara a Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto modifico la moción en el sentido en que acaba de hacerlo el señor Senador Antuña: que se oiga al señor Ministro.

Cuando me oponía, no perseguía otro propósito que el de que su exposición se hiciera en Comisión, donde podrá ser recogido taquigráficamente y repartida después entre los Senadores, para que de esa manera pudiera ser mejor estudiado el asunto; pero no me opongo, desde que no modifica fundamentalmente mi punto de vista.

(Interrupción del señor Senador Mañé.)

—Yo tendría interés en conocer los antecedentes, porque ignoro completamente el asunto. Si hay una reclamación, y el Senado habrá advertido que, cuando se trata de la suerte de los funcionarios públicos, tengo sistemática inclinación a agotar todas las garantías y formalidades, de manera que no improviso actitudes en este momento.

(Apoyados.)

—Tratándose, en este caso, de militares muy distinguidos, me corresponde, si cabe, mayor deber, todavía, de aguzar las precauciones que habitualmente uso respecto de los derechos de todos los funcionarios.

(Interrupción del señor Senador Mañé.)

—Iba a eso, señor Senador.

La Comisión dictaminante podría indicar los documentos o, si se quiere, un extracto de los mismos, que podrían ser vistos para formar convicción. Si eso resultara muy difícil, o significara un trabajo engorroso para la Secretaría o para la propia Comisión, me avengo, en lo que me es personal, a sustituir esta información por los repartidos, por la visión directa de los documentos, si es que van a estar en Secretaría.

(Interrupción del señor Senador Mañé.)

—No insisto en eso; bastaría que quedara en las carpetas de la Comisión, para que, por lo menos por ahora, quien quiera verla pueda hacerlo.

(Interrupción del señor Senador Mañé.)

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Voy a insistir, señor Presidente, porque creo que es anómalo lo que se está haciendo. Ahora, si se modificara en un sentido que fuera conducente a lo que proponía el señor Senador Echegoyen, no me opondría a votarlo. Pero el hecho de que el asunto, después de oír al señor Ministro, vuelva a Comisión, me parece raro; cuando de cinco miembros que tiene la Comisión de Asuntos Administrativos, cuatro, que están en Sala, han manifestado, precisa y claramente, que hacen suyas todas las palabras del señor Ministro, para que se conceda la venia solicitada. De manera que se va a colocar a la Comisión en una situación confusa. Yo, por mi parte, confieso que no voy a intervenir para que se modifique el informe de la Comisión.

(Interrupción del señor Senador Accinelli.)

—Permítame, señor Senador.

Aquí se está exagerando un poco respecto a que la Comisión utilice las palabras del señor Ministro para completar el informe mencionado. Y digo que se está abusando, porque, corrientemente, yo no soy un viejo parlamentario, por más que tengo muchas canas, soy, por el contrario, un novel parlamentario y en el poco tiempo que estoy aquí lo he podido constatar, muy a menudo, repetidamente, que después de oír el informe de la Comisión, se cree conveniente escuchar la palabra de un señor Ministro, se le invita a Sala para que exprese sus ideas, cuando este señor Ministro viene a sostener lo mismo que sostiene la Comisión. El Senado lo escucha, porque le parece que es el complemento necesario, que es lo más importante en determinados asuntos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué es lo más importante?...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Porque el señor Ministro conoce el asunto en todos sus detalles.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa jerarquía de importancia, desde el punto de vista institucional, está mal hecha.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El señor Senador me ha oído mal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo he oído bien; y he creído del caso interrumpirlo, porque me parece un grave error. Yo no acompaño ese criterio. ¿Por qué he de suponer, a priori, que lo más importante es lo que dice el Poder Ejecutivo?...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Porque la Comisión ha oído al señor Ministro y cree que tiene razón.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese será el criterio de la Comisión.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que suspendan el debate dialogado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Entiendo que la Comisión no va a poder informar en esta forma y que el Senado ha usado un procedimiento a mi juicio totalmente equivocado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora resulta que el equivocado es el Senado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Sí señor; el equivocado es el Senado. El equivocado es el Senado, porque él, cuando oyó el informe incompleto, según él, de la Comisión, debió haber dicho que ese informe no podía aceptarse, que debía ser completado y el Senado, en cambio, aceptó en la sesión de ayer y en la de hoy, oír al señor Ministro, en las explicaciones del caso.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores Senadores que se dirijan a la Mesa y eviten el debate dialogado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

Deseo manifestar que no creo que pueda haber inconveniente, en que en vez de colocar a la Comisión en esa situación tan difícil y tan... —no sé como decir, en realidad— tan impropia, de venir a informar una cosa que está completamente informada y que está aceptada, se suspenda la consideración del asunto, después de oír al señor Ministro y se encomiende a la Comisión para que vea cuáles son los antecedentes que puedan repartirse entre los Senadores para que el Senado forme convicción.

(Interrupción del señor Senador Bado.)

—No, señor Senador; no es esa, es muy distinto lo que se intentaba, era que la Comisión informara otra vez.

(Interrupción de los señores Senadores Bado, Sáez y Marques Castro.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Senadores Antuña y Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo acepto.

SEÑOR ANTUÑA. — Ese era el espíritu de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Interrupción de los señores Senadores Bado y Marques Castro.)

—Puede continuar el señor Ministro de Defensa Nacional.

(Continúa el señor Ministro de Defensa Nacional.)

SEÑOR WILLIMAN. — Cuando un Oficial es enviado a hacer un curso al extranjero, ¿cómo se elige?

(Continúa el señor Ministro de Defensa Nacional.)

SEÑOR BUTLER. — Tengo entendido, señor Ministro, que hay por lo menos un caso en el cual por no haberse hecho el curso no se concedió el ascenso.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional.)

—No se concedió el ascenso, señor Ministro.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión.)

José Viaña, Jefe Revisor.

CAMARA DE SENADORES

SESION SECRETA

MAYO 5 DE 1941

PRESIDEN LOS DOCTORES AUGUSTO CESAR BADO Y MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

EL SENADO, CON FECHA 14 DEL MES DE MAYO AUTORIZO LA PUBLICACION DE LOS DISCURSOS DE LOS SEÑORES SENADORES QUE ASI LO DESEAREN Y QUE VAN INSERTOS EN ESTA SESION

SUMARIO

1

A las 19 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bordaberry, Buero, Carbonell Debali, De León, Elena, Echegoyen, Haedo, Herrera, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro. Santos, Torres, Vasquez Varela, Viglioia, Viña y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar en primer término el pedido de venia solicitado por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel en el arma de Aeronáutica. al Teniente Coronel don Oscar Gestido.

Tiene la palabra el señor Senador Vasquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Se, señor Presidente, que va a llamar la atención del Senado lo que voy a decir.

El día en que se trató este mismo asunto, fuí tal vez el más empeñado en sostener que éste no debía volver a Comisión. En realidad, la historia de como se habían producido los hechos fué así: algunos de los que hablamos en esa oportunidad, no habíamos asistido a la sesión de la Comisión en que se trató el asunto con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional. Después de oirlo al señor Ministro y entendiendo que todo lo que podía decirse para formar juicio en este asunto se había dicho en la sesión, y habiéndome convencido las informaciones dadas por dicho Secretario de Estado, manifesté claramente que me inclinaba a acompañar lo que la Comisión en mayoría había resuelto aconsejar, es decir, que se concediera la venia.

Lo hice, porque reconozco, no conocía algunos de los antecedentes que he conocido después, sobre todo uno de ellos, que parecía como una cosa casi insignificante y que para mí puede ser fundamental. Es algo relativo al Reglamento de la Escuela Superior de Guerra que me ha hecho pensar si en realidad he hecho bien en comprometer mi voto como lo hice en la sesión anterior.

Pero resulta que hoy la Comisión de Asuntos Administrativos volvió a reunirse para tratar otros asuntos. Con ese motivo, asistimos a esa sesión algunos de los miembros que no habíamos estado presentes en la reunión a que me he referido, entre ellos el Senador Cabrera y el que habla. Se produjo entonces un cambio de ideas en el que aparecieron algunos antecedentes que, como decía antes, yo ignoraba.

El antecedente fundamental de este asunto a que me he referido ha sido el conocimiento del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra. En ese Reglamento se especifican detalles que no se invocaron aquí y debo confesar que si alguien dijo algo al respecto yo no lo oí ni lo he visto en la versión taquigráfica. El señor Ministro tampoco hizo mayor mención de esto, que es lo referente a la forma en que debe hacerse ese curso de información. En ese Reglamento está perfectamnte especificado y aclarado cuales son los puntos que deben tratarse.

El conocimiento de esto. me ha hecho dudar de si en realidad debe o no concederse la venia. Ahora. bien; me encuentro en esta situación personal: si el asunto se resolviese sobre tablas. si entrásemos a la consideración de este asunto sin oír de nuevo al señor Ministro, sin que el señor Ministro explicara porque ha saltado esa observación, por qué no ha mencionado esos detalles, para mí fundamentales, o si tiene alguna explicación que dar al respecto sobre la razón por la cual no se hizo ese curso en la forma que determina el Reglamento, yo me encontraría en esta situación, que tendría que votar favorablemente la venia como lo había manifestado en la sesión anterior, aunque ahora sin esas nuevas aclaraciones, me asalten dudas sobre lo que antes me pareció claro.

De manera que fuí el otro día el mayor opositor de que volviera el asunto a Comisión; pero, ahora, preferiría que el Senado resolviera que el asunto volviera a Comisión para que ella llamase al señor Ministro y con la asistencia del señor Senador Cabrera, que ha hecho observaciones serias al otorgamiento de la venia y que lamento que no esté en Sala, y algunas observaciones que yo mismo podría formular, se pudiera formar una opinión definitiva sobre el asunto. De lo contrario, yo tengo salvada mi conciencia en el momento y manifiesto que me veré en el caso de votar la venia para no estar en desacuerdo absoluto con lo que dije anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Vasquez Varela, para que vuelva el asunto de nuevo a Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Me voy a oponer, señor Presidente, a que el asunto vuelva a Comisión.

El señor Ministro tenía noticia de que hoy se trataba el asunto. El orden del día se ha publicado en todos los diarios de la Capital. Sin embargo, él no ha concurrido y se ha retirado de Sala el señor miembro informante, doctor Mañé.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Senador?

El Senador Mañé se ha retirado de Sala después de consultar a los miembros de la Comisión, que habían acordado pedir que el asunto volviera a Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Muy bien, señor Senador; como no conocía ese detalle, la crítica disminuye en un grado.

Debo decir, para fundar mi oposición al pase a Comisión de este asunto, que, de lo que el señor Ministro dijo el otro día en Sala, he sacado la impresión de que él ha descuidado ilustrar al Senado sobre puntos que surjen de una manera clara y evidente del examen de la ley, por la cual es imposible que se otorgue esa venia.

(Apoyados).

—El señor Ministro, con todas las explicaciones que ha dado, ha omitido considerar la disposición clara y terminante del artículo 30 de la ley 9331, que dice que: "Además de las condiciones generales de actitud requeridas por el artículo 13 de esta ley, será también condición indispensable para el ascenso la aprobación de los siguientes cursos: Inciso E) Teniente Coronel a Coronel: Un curso de información de la Escuela Superior de Guerra". El artículo 39 de la ley, dice: "Los Oficiales designados para realizar cursos en las Escuelas Militares extranjeras, lo serán por la vía del Concurso de Oposición o de Méritos, especialmente calificado".

De los antecedentes que puso a disposición del Senado el señor Ministro, no surge, de una manera clara — al menos — que él estuviera capacitado para poder enviar a efectuar cursos a una Escuela de Guerra extranjera al Teniente Coronel Gestido, sin llenar exigencias imperativas de la misma.

SEÑOR WILLIMAN. — A mí me parece que sí, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Creo que hasta yo mismo le hice la pregunta de si había habido un concurso de méritos

antes de enviar al extranjero al Teniente Coronel Gestido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hubo concurso de méritos para proveerlo al grado inmediato; pero no para el caso especial: para que pudiera ir a hacer ese curso a una Escuela de Guerra extranjera.

SEÑOR WILLIMAN. — Para el caso especial de elegirlo para acompañar al Inspector General del Ejército en su viaje a Estados Unidos.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor Senador. En los decretos por los cuales se le dió ese cometido de Ayudante del Inspector General Bergalli, —decretos del 18 de setiembre y de octubre del 40 — no se especifica que tuviera la misión de hacer un curso en una Escuela Superior de Guerra del extranjero.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Efectivamente, el señor Senador Williman en el curso de la exposición del señor Ministro le hizo la pregunta de como se había designado al Teniente Coronel Gestido para enviarlo a Norte América, y de la exposición del señor Ministro, hecha en Sala, se desprende que la designación se hizo por el propio Ministro, después de consultar los legajos personales de los distintos militares de la misma jerarquía militar. Pero de la propia información de cómo se hizo esta designación, se desprende que no ha sido cumplida la ley, sino que se ha hecho al margen de las disposiciones legales esta designación, como tendré oportunidad de demostrarlo cuando entremos al fondo del tema.

SEÑOR VIGLIOLA. — Estoy fundando mi oposición al pase a Comisión, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — En cuanto a la referencia que hizo el señor Senador Vigliola al artículo 30 inciso C), se recordó en el debate, y se recordó en forma repetida. Se basó el debate casi en ese artículo y en ese inciso, del curso de información. Lo que hizo el señor Ministro fué el análisis de ese curso.

SEÑOR VIGLIOLA. — Por estas razones, señor Presidente, considero que el asunto, para el Senado, está suficientemente estudiado y no corresponde el pase a Comisión ni prorrogar el estudio del mismo. Creo que todos los Senadores han formado opinión concreta con respecto a la exposición que hizo el señor Ministro.

Por ello, señor Presidente, voy a oponerme a que el asunto sea prorrogado, pasándolo a Comisión, y que el Senado —corresponde— lo trate en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Vásquez Varela, de pase a Comisión, es previa, y no sería lógico que se tratara el fondo del asunto, sino que nos expidiéramos sobre ese punto.

SEÑOR WILLIMAN. — Quiero aclarar si el señor Vásquez Varela ha mocionado para que el señor Ministro concurra a la Comisión o al Senado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — A la Comisión.

SEÑOR WILLIMAN. — Creo, señor Presidente, siguiendo en el uso de la palabra, que lo interesante sería la presencia del señor Ministro en Sala, porque la verdad es que estoy de acuerdo con el señor Senador Vigliola de que el asunto es bastante conocido y que no debe volver a Comisión.

(Apoyados).

En cuanto a que el señor Ministro no haya venido, si no se le invita no tiene ninguna obligación moral de concurrir, por el hecho de que el asunto haya aparecido en la orden del día.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece que está equivocado el señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Es cuestión de apreciación.

SEÑOR VIGLIOLA. — La consideración del asunto se suspendió, por resolución del Senado, y el señor Ministro debía saber que en la sesión de hoy se proseguiría su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en primer término figuraba el asunto relacionado con el Banco Agrario, es posible que el señor Ministro haya pensado que él insumiría toda la sesión.

SEÑOR WILLIMAN. — Por si la moción del señor Vásquez Varela no tuviera andamiento, haría una nueva, en el sentido de que se tratara este asunto en otra sesión del Senado con la presencia del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones por su orden. En primer término, la del Senador Vásquez Varela en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

La moción del señor Senador Vásquez Varela, se ha fundado, principalmente, en la conveniencia de llamar nuevamente al señor Ministro a Comisión, para que ésta pudiera formularle al señor Ministro algunas preguntas relacionadas con la exposición que hizo el señor Senador; vale decir, por qué razones que omitió el señor Ministro informar a la Comisión e informar al Senado, en el curso de su exposición, por qué razones había referido ese llamado curso de información, simplemente a determinados tópicos, cuando hay un programa que es muy abundante en la referencia de materias, a las que está obligado el Teniente Coronel a prestar su atención durante el curso.

Si el señor Ministro va a ser llamado para que amplíe su información, o llene esa laguna de información a que se refiere el señor Senador Vásquez Varela, no tendría inconveniente en votar esa moción; pero a mi vez, desearía solicitar al Senado autorización para hacer una exposición que se referiría a otros puntos, también, que no han sido objeto de la exposición del señor Ministro, respecto de los cuales el señor Ministro o pasó por alto o no se refirió directamente a ellos, y si va a ser llamado a Comisión para que amplíe su información, es evidente que podría aprovecharse esa oportunidad, para que la amplíe sobre la totalidad de las observaciones o puntualizaciones que se hagan en este Senado.

(Apoyados).

De lo contrario, nos encontraríamos que iríamos a una nueva sesión en la que se formularían nuevas observaciones, y así no terminaríamos nunca con la serie de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hacer el señor Senador la exposición en Comisión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Desearía hacerla en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término la del Senador Vásquez Varela.

(Se vota: **Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Williman, para que se aplace la consideración del asunto hasta el día de mañana.

SEÑOR WILLIMAN. — O miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional

(Interrupción del señor Senador Marques Castro).

SEÑOR WILLIMAN. — Quiero dejar constancia, de que ese pedido, digamos así, de la Comisión, no había sido expresado en Sala. De lo contrario, no hubiese hecho mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hizo.

SEÑOR WILLIMAN. — No lo oí, porque el Senador Vásquez Varela habla un poco bajo. No hubiera hecho la moción si hubiera sabido que la Comisión tenía interés en ampliar su informe.

Por lo tanto, retiro mi moción.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar la votación anterior.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar nuevamente la moción del Senador Vásquez Varela: si vuelve a Comisión el asunto.

(Se ota: **Afirmativa: 15 en 21**).

—Continúa la orden del día...

SEÑOR HERRERA. — Se pasa el asunto a Comisión en el entendido de que mañana lo tratará el Senado en primer término, porque de lo contrario va a quedar en Comisión archivado este asunto y nosotros tenemos interés en hacer justicia a un Oficial que ha sido sacrificado.

Que pase a Comisión el asunto, pero que mañana venga el señor Ministro para seguir su estudio.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La moción aprobada es para que pase a Comisión.

Que se exhorte, entonces, a la Comisión, para que en el día de mañana tenga los informes necesarios, y se invite al señor Ministro a concurrir a la sesión de mañana.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se incluya en la orden del día. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR HERRERA. — Hago moción para que mañana se trate este asunto, en primer término, con la presencia del señor Ministro o sin la presencia de él. Que se le invite a que venga cortesmente, pero si no compareciera, que tratemos igual el asunto.

Es la moción del señor Senador Williman.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Si lo que se desea es deliberar en presencia del señor Ministro y no tenemos la seguridad de que el señor Ministro pueda concurrir a la sesión de mañana, ¿por qué no se incluye en la sesión del miércoles en primer término?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se puede resolver mañana.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Que se incluya en la sesión del miércoles y que se trate el asunto.

SEÑOR HERRERA. — En el entendido de que el miércoles abordaremos el asunto con o sin informe, con Ministro o sin Ministro, invitándolo, desde luego, con mucho gusto, a que venga a defender su tesis.

Aprovecho la oportunidad para manifestar, que cuanto más penetrados en los antecedentes de este asunto, la opinión es más resueltamente favorable al oficial que es postergado en sus legítimas aspiraciones y derechos. Una vez sometido el asunto a nuestro veredicto, uno ve francamente,

siente el deseo de hacer justicia, y le vamos a probar que tienen razón quienes defienden a esa oficial; que el Ministro está equivocado y que los informes que ha suministrado al Senado, son truncos y hasta mal interpretados y cuando comparezca el Ministro al Senado, lo vamos a convencer cortesmente de que está equivocado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por eso me parecía más oportuna la moción del señor Senador Williman en el sentido de que el Senado continuara tratando el asunto con la presencia del señor Ministro. El señor Ministro ha dicho todo lo que tenía que decir. Yo tengo aquí párrafos que demuestran que el señor Ministro no podrá ampliar de ninguna manera la exposición o aclarar las dudas que tiene el señor Senador Vásquez Varela, porque sus expresiones han sido categóricas y rotundas.

(Apoyados).

SEÑOR WILLIMAN. — Para eso sería necesario que la Comisión retirara su pedido, porque, por elemental cortesía a la misma, no pudimos hacer sino lo que hicimos, votar la moción propuesta por el señor Vásquez Varela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que agregar otra consideración, para ser coherente con las opiniones del mismo Senado.

En las primeras sesiones en que se trató este asunto, se hicieron, por parte de distintos Senadores, en cierto modo, críticas a la actitud de la Comisión, que delegaba al señor Ministro de Defensa Nacional la calidad de miembro informante, y se pidió que volviera el asunto a Comisión a efecto de que ésta produjera informe. Hoy la Comisión reclama que vuelva a su jurisdicción el asunto para producir dictamen y ahora se pugna para tratar el asunto con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Aquí no existe ánimo de crítica contra la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero se formularon.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Se señaló simplemente el hecho de que la Comisión se limitaba a aconsejar la aprobación de la venia, haciendo suyos los argumentos presentados por el señor Ministro. Se entendió que su informe era suficientemente esplícito, puesto que no venía acompañado de una base de información que sirviera para que el Senado aplicara su criterio. En realidad, la Comisión pudo haber entrado en el estudio de los antecedentes que obraban en la carpeta del Ministro, que los trajo a la Comisión y expresó que no había entrado a su estudio y que oída la exposición del señor Ministro, hacía suyos sus términos. Dijo además la Comisión, cuando se le hizo esa observación, que si volvía el asunto a Comisión, era tan categórica la convicción en general de sus miembros que no tendría oportunidad de hacer un nuevo estudio y que la vuelta a la Comisión era inútil porque pasarían tres o cuatro días y la Comisión no produciría nuevo informe, porque no tenía nada que agregar a lo dicho por el señor Ministro. Tan es así, que la Comisión no se ha reunido especialmente para tratar el asunto y por consiguiente sigue en la posición inicial de no haber presentado un informe como parecía exigirlo el Senado.

La Comisión pide nuevamente que pase a su estudio el asunto, en virtud de que han aparecido elementos nuevos. Estos elementos nuevos que han aparecido, son apenas la décima parte de lo sque en realidad han aparecido y hubieran aparecido, si la Comisión hubiese penetrado en el fondo del asunto.

SEÑOR SANTOS. — En realidad hubiera sido conveniente continuar tratando el asunto y oir al señor Amorim Sánchez en todo lo que tiene que manifestar para que de una buena vez sepamos qué es lo que hay en este asunto, para poder formar opinión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo pedía ser oído por el Senado, después de oir lo expresado por el señor Senador Vásquez Varela, con el fin de completar lo que falta o lo que ha sido omitido informar al Senado, para entonces poder estar en condiciones de resolver si se puede tratar sobre tablas el asunto o si debe volver a Comisión para producir un nuevo informe o si debe llamar al Ministro para que subsane esas deficiencias.

SEÑOR HERRERA. — Que se vote la moción del señor Senador Williman.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Williman, retiró la moción que ha sido sustituída y votada por moción del señor Vásquez Varela. Ahora se presenta otra moción para que sin perjuicio de la resolución adoptada por el Senado el próximo miércoles trate el asunto con o sin informe de la Comisión, con o sin presencia del señor Ministro.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es conciliable con las mociones anteriores, se va a votar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Cuál es la moción?.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Marques Castro formula moción para que se oiga al señor Senador Amorim Sánchez, a efecto de que la Comisión informante tenga presentes sus palabras.

(Ocupa la Presidencia el señor 2.o Vicepresidente, don Martín R. Echegoyen).

(Interrupción del señor Senador Bado).

SEÑOR MARTINEZ. — Sin olvidar, señor Senador, que existen en los archivos del Senado pedidos de venia formulados por distintos Gobiernos, por ascensos a General, que han estado días y días sin resolverse y han pasado de un período a otro sin tratarse.

SEÑOR HERRERA. — Creo que la moción del Senador Williman es previa.

Insisto en que se vote.

SEÑOR WILLIMAN. — Está retirada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Era una moción del señor Senador Marques Castro, para que se oiga al Senador Amorim Sánchez.

SEÑOR HERRERA. — ¿Se va a votar la moción del Senador Marques Castro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR HERRERA. — Observaría, señor Presidente, que sería improcedente —diré así— que el señor Senador Amorim Sánchez hiciera una exposición ahora, porque si después viniera a Sala el señor Ministro, tendría el señor Senador que repetir, y eso significa colocar francamente en una posición desventajosa al señor Senador.

Vamos a hacer las cosas con lealtad; queremos encontrar si hay justicia o injusticia y en vez de estar poniendo dificultades y piedras en el camino, vamos a permitir que venga el señor Ministro a nuestro seno y para más comodidad lo vamos a hacer en sesión secreta, que diga lo que tenga que decir, que la Comisión también informe, desde que todavía no lo ha podido hacer y que todos los Senadores que tengan algo que decir, lo digan. Eso va a contribuir a ilustrar el asunto.

Mandarlo a Comisión como se pretende y no fijarle plazo a la Comisión, una vez planteado el asunto en ella, señor Presidente, ya sabemos lo que es: ese asunto no vuelve más a Sala.

Ahora quiero recordar esto: ha habido antecedentes de cordialidad, de costesía y hasta de complacencia. Las venias militares fueron pasadas antes de iniciarse el período ordinario a la Comisión Permanente. En Comisión Permanente con tan buena voluntad se procedió que se hizo todo lo posible por otorgar las que se consideraron legítimas —tal vez es exagerada la palabra "legítimas"— las que se consideraron procedentes.

Entiendo que de siete pedidos de venia se otorgaron seis; la séptima era ésta. Hubo tanta cordura y deseo de no colestar a nadie en la Comisión que al tratarse ésta, si no estoy equivocado, creo que por sugestión del Presidente de la misma, Senador Williman, se acordó no tratarla allí, porque se creía que en la Comisión Permanente había mayoría para desecharla, según entiendo. Sin embargo, para no molestar al señor Ministro y en el deseo de dejar que se esclareciera el asunto en todos sus aspectos, se acordó pasar ese pedido de venia a conocimiento del Senado. Así fué. La Comisión hubo de informarlo. Nunca he visto una cosa igual: un asunto enviado por el Poder Ejecutivo debió haber sido informado aunque fuera con cuatro palabras por la Comisión; no fué así. La Comisión delegando lo indelegable, pasó la misión de miembro informante ¿a quién? al representante del Poder Ejecutivo, que venía a pedirnos venia a nosotros! La Comisión, con un celo exagerado —me parece, sin agravio para nadie— la verdad es que entregó todo el asunto al forastero, y resultó que cuando se iba a informar era el Ministro quien lo hacía! Era muy interesante escucharlo, desde luego; pero como una acción complementaria de la acción indispensable informativa, del Cuerpo a que pertenecemos.

Se estuvo una tarde entera explicando por qué había pasado lo que pasó. El hecho real es que la Comisión no produjo informe; mejor dicho aceptó que informarar el Ministro; de manera que en verdad y sin ironía, la Comisión no ha informado, porque para ella era palabra olímpica la que traía el Ministro de Defensa Nacional; ya está informado el asunto; ya habló el Olimpo. Ahora se quiere volver a Comisión este asunto cuando ésta nuevo sabe por el momento. Lo va a saber cuando hable el señor Senador Amorim Sánchez y algunos otros legisladores de los distintos sectores.

¿Para qué vuelve el asunto a Comisión?

La proposición del Senador Williman es perfectamente equitativa y liberal: invitar al Ministro a que venga aquí; oirlo con la deferencia que merece por su investidura; escucharlo y después oir las razones que den los distintos miembros del Cuerpo, en pro o en contra, y entonces, en verdadera Comisión General, pero con efecto positivo de votación, entonces decidiremos todos, perfectamente iluminados. Pero no hay por qué llevar a la trastienda

el asunto; no hay por qué dejarlo de mano; se ha puesto sobre nuestra mesa y queremos tratarlo. Por mi parte a los militares casi no los conozco: no los distingo bien: andan todos afeitados y no es fácil distinguirlos; pero tengo alto concepto, por referencias generales de esos dos distinguidos soldados, y para uno es absolutamente violento dar derecho a uno u otro; pero esa es la eterna misión de los magistrados, y yo quiero desempeñarla sin debilidades y con un gran respeto para las partes. Desearía que los dos fueran ascendidos, si fuera posible, dentro de las normas militares.

Creo, señor Presidente, por estos motivos, que la propia Comisión debe tener interés en que este asunto se traiga a nuestra Sala, con comparecencia —para mi indispensable— por cortesía, del señor Ministro de Defensa; pero no llevemos otra vez el asunto, señor Presidente, a la trastienda; vamos a tratarlo parlamentariamente, con una gran cordialidad para todo el mundo: vamos a abordarlo y resolverlo en uno u otro sentido. Por eso me permito insistir en que se vote la moción del señor Senador Williman que es perfectamente amplia.

La Comisión, en Sala, dirá todo lo que quiera; el señor Ministro, miembro informante a los efectos del caso, dirá todo lo que tenga que decir, y los legisladores todo lo que entiendan que conviene decir. En esa forma creo que está perfectamente servida la justicia.

(Apoyados.)

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo no deseo reiniciar la discusión del otro día y menos después de haber oído a mi eminente amigo el doctor Herrera, pero, repito, que se cometió una injusticia, una injusticia grande con la Comisión de Asuntos Administrativos, a pesar de que no puedo ocultar que el informe de la Comisión fué un poco escueto, pero la Comisión informó y al informar dijo que aconsejaba autorizar la venia, en términos precisos y categóricos.

SEÑOR HERRERA. — Y pasaba la palabra al señor Ministro.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Para que el señor Ministro hiciera todas las aclaraciones que había hecho frente a la Comisión en vez de repetirle al Senado las informaciones que había oído.

No creo que haya inconveniente ninguno dentro de los procedimientos parlamentarios.

SEÑOR HERRERA. — Nunca he visto eso. Uno vé todos los días cosas nuevas.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo hace poco tiempo que estoy aquí y lo he visto muchas veces. A veces las Comisiones no hacen más que decir dos palabras. Dicen que el Ministro del ramo está de acuerdo con la Comisión y repiten algo de lo que han sido informadas...

SEÑOR HERRERA. — Y que el señor Ministro informara a la Comisión y la Comisión delegaba en el señor Ministro la función informativa.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Eso no quiere decir que sea incorrecto.

SEÑOR HERRERA. — Yo no quiero atribuir un propósito que no sea correcto. Lo que precisaba el Cuerpo era que una Comisión de su seno le dijera cuál era su opinión, y no la del señor Ministro.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo dijo claramente.

SEÑOR HERRERA. — No dijo nada. Dijo que el señor Ministro diría.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Dijo que debía autorizarse.

SEÑOR HERRERA. — Es cuestión de palabras, según como se interprete.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo cierto es que hay un hecho real y es que la Comisión dijo que debía autorizarse la venia. Con pocas palabras, pero lo dijo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Terminó el señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Williman había retirado su moción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La ha hecho suya el doctor Herrera para que el asunto se trate en la sesión del miércoles con asistencia del señor Ministro de Defensa Nacional, sin pasarla a Comisión.

(Interrupción del señor Senador Marques Castro.)

SEÑOR HAEDO. — Creo que la solución de este asunto me parece bastante sencilla: que se levante la sesión y que la continuemos el miércoles próximo, con asistencia del señor Ministro.

(Apoyados.)

(Interrupción del señor Senador Bado.)

—No tiene que pasar a Comisión.

SEÑOR HERRERA. — Con invitación al Ministro, comparezca o no comparezca

(Interrupción del señor Senador Bado.)

SEÑOR HAEDO. — Se puede rectificar. Estamos discutiendo y no hay por qué. En lugar de continuar esta sesión, podríamos hacer un cuarto intermedio e invitar al Ministro. No hay tal urgencia, como lo dice el señor Senador Bado, y no veo el inconveniente de que pasemos a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo e invitemos al señor Ministro de Defensa Nacional.

(Interrupción del señor Senador Bado.)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Después de realizada la sesión del miércoles, en la cual los señores Senadores harán sus exposiciones y el señor Ministro las contestará, sería del caso considerar si es oportuno el pase nuevamente de todos los antecedentes a conocimiento de la Comisión, por si ésta creyera conveniente estudiarlos nuevamente a objeto de rectificar o ratificar su dictamen. Pero no veo ahora la utilidad que pueda tener el pase nuevamente a Comisión de este asunto, cuando se han hecho manifestaciones, como algunas relativas a las que acaba de expresar el señor Senador Vásquez Varela.

(Interrupciones.)

SEÑOR HERRERA. — Pido que se voten las mociones por su orden.

SEÑOR HAEDO. — Primero hay que rectificar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Herrera propone que se trate este asunto el miércoles sin informe de la Comisión.

(Interrupciones de los señores Senadores Marques Castro y Bado.)

SEÑOR HERRERA. — Pido que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden.

En primer término, la moción del señor Senador Herrera para que el asunto se coloque en primer término en la orden del día del miércoles, a fin de ser considerado con invitación al señor Ministro de Defensa Nacional, con informe de la Comisión.

(Interrupción del señor Senador Bado.)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Con o sin informe.

SEÑOR HERRERA. — Con o sin la presencia del señor Ministro.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero, señor Senador Bado: si se vota ésta afirmativamente, implícitamente significa el rechazo de la otra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se va a votar con ese concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata con o sin informe: no hay contradicción...

(Interrupción del señor Senador Bado.)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ese es un hecho habitual; se ha fijado muuchas veces un plazo para tratar determinado asunto y una vez llegado éste, determinada Comisión no produce informe, e igualmente es considerado el asunto.

(Interrupción del señor Senador Bado.)

—En esta cuestión, ha habido ya una exposición del señor Ministro; ha habido un informe de la Comisión, lacónico, pero lo ha habido. No estamos en un período previo de querer tratar sobre tablas un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador doctor Herrera en los términos leídos.

(Se vota. — **Afirmativa: 15 en 20.**)

—Queda terminado el acto.

José Viaña, Jefe Revisor.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - CUARTO PERIODO

Presidente: Dr. Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente: Dr. Augusto César Bado.
2.o Vicepresidente: Dr. Martín R. Echegoyen.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Arturo Carbonell Debali.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Francisco C. Betelu.
Sr. Ramón Viña.
Esc. Conrado Sáez.
Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Sr. Mateo Marques Castro.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo R. Bordaberry.
Sr. Esteban A. Elena.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Dr. Luis de León.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Sr. Amaranto Torres.
Esc. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. José Luciano Martínez.

INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Juan Antonio Buero.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Segundo F. Santos.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Dr. José Luciano Martínez.
Ing. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.

TOMO 144 — Montevideo, Jueves 10 de Julio de 1941 — Núm. 10446

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	300.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir moletas para torno, hojas de sierra, tela esmeril, paño para pulidora, agujas para soplete, boquillas para soplete, limas cuchillo, arco sierra calar, hojas de corcho, alambre metal blanco, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, mechas americanas, limas planas, limas redondas, limas cuadradas, pasta pulidora, piedra esmeril, poleas fieltro, cepillos cerda, estaño puro, escofinas, tuercas mariposas, chapas de bronce, varillas de caño, nivel para mecánico, varilla acero, limas rectas, limas media caña, limas planas, hojas de sierra, máquina de agujerear, terraja dado de paso, terraja paleta, esmalte, polvo esmeril, micrómetro, machos terraja varias medidas, zapatillas clarinete mechas americanas varias medidas, escofinas, destornilladores, martillos, taladro, escuadra, serruchos, cepillos carpintero, pinzas, compás, llave francesa, juego punzones, piedras de asentar, formones carpintero, pintura, pinceles, pesas de bronce y hierro, mechas espiral cola fina, limas chatas, redondas, triángulo, cuchillo y media caña para joyero, sierras para joyeros, soldadura de plata, tela esmeril, mandriles de mano, aceite Gargoyle, motor de 1|4 H. P., pulidora con mandril, con destino a los Talleres de Música, Balanzas y Máquinas de Escribir de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.5-6291-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 4 heladeras de 1.80 de alto por 1.40 y 0.80 de fondo para corriente continua, 1 heladera eléctrica de 1.80 de alto por 1.40 y 0.80 de fondo para corriente alterna, 1 heladera de 1.80 de alto por 1.40 y 0.80 de fondo, con motor a nafta, con destino a Cantinas, para los casinos de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.5-6292-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de maní en bidones, azúcar molida, arvejas al natural, conserva de tomates, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, higos en almíbar, maizola, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel de fumar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.2-6176-v.jl.12.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 2|941
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes efectos: cueros, hebillas de bronce, hebillas con rolete de bronce, botones de hierro, pentágonos de bronce, remaches de cobre con arandelas, remaches

tubulares cobreados, ovillos de hilo caoba de 5 hebras y broches de presión niquelados, destinados a la confección de correajes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-6246-v.jl.15.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de armario - archivos de madera para la Inspección General del Ejército, Soriano esquina Paraguay, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, Cerrito 306, esquina Colón, de 13 y 30 a 18 y 30, y en donde serán abiertas las propuestas el día 16 de Julio corriente a la hora 16, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — El Arquitecto Jefe, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jl.8-6364-v.jl.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46113
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la adquisición de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Julio de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Junio 30 de 1941.

Cuenta corriente) Jl.5-6279-v.jl.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 93
Cielorrasos

Llámase a licitación pública para las obras de colocación de cielorrasos en el edificio propiedad del Banco, sito en la calle Rincón 437, de acuerdo con la memoria y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes 1051 (6.o piso), todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Julio de 1941 a las 15 horas en el Despacho de la Gerencia.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.7-6314-v.jl.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 90
Obras de demolición
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de demolición de tres edificios situados en las calles Uruguay y 25 de Agosto de la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la agencia del Banco de Seguros del Estado, de dicha ciudad, calle Uruguay 1127.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada agencia el día 17 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.7-6315-v.jl.17.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 221
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la impresión de 1:000.000 de "Valores de Contralor" por el procedimiento fotolitográfico "Offsedt".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de la hora 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 y sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán el 23 de Julio corriente a la hora 11 en la Gerencia de la Caja.

(Cuenta corriente) Jl.8-6362-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para el suministro de ocho máquinas perforadoras eléctricas y seis máquinas perforadoras a pedal para uso de los cajeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau número 1750.

Esta licitación se regirá en un todo de acuerdo con la ley de Licitaciones Públicas de 31 de Diciembre de 1935 y decreto del Ministerio de Hacienda de Octubre 15 del año próximo pasado, publicado en el "Diario Oficial" número 10242, con fecha 29 de Octubre de 1940.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día lunes 14 de Julio del corriente año a las quince horas.

Las propuestas serán admitidas hasta una hora antes de al señalada para la apertura. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.24-5875-v.jl.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Farmacéutico, Jefe de Laboratorio del Centro Departamental de Flores.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Aceguá.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina hasta el día 13 de Agosto a la hora 18. — Montevideo, Julio 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.7-6324-v.jl.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Junio 30: hora 14 y 30, carbonato de soda (segundo llamado); hora 14 y 45, recipientes de aluminio para agua caliente (segundo llamado); hora 15, electricidad (tercer llamado). Julio 7: hora 14 y 45, resina en piedra, tipo M (segundo llamado). Cif. Julio 15: hora 15 y 15, garbanzos. Cif. Julio 21: hora 15 y 15, máquinas, accesorios y herramientas (taller mecánico). Agosto 4: hora 14 y 30, alcaloides. Cif.: hora 15, alcaloides. Cif. Agosto 11: hora 14, vaselina y glicerina. Cif. Agosto 18: hora 14, drogas y productos químicos. Cif. — Montevideo, Junio 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.26-5978-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 25.000 kilos (veinticinco mil kilos) de portland blanco.

Pliego de condiciones y demás datos en 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Eliauri número 306, el día 12 de Julio de 1941 a la hora 10 y 30. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.3-6226-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 22 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.4-6229-v.jl.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3493
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos y lámparas eléctricas para el edificio del Instituto, sito en las calles Dante, Mercedes, Sierra y Eduardo Acevedo.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública se encuentran a disposición de los interesados que concurran, en la Proveeduría General ed la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comerio y Servicios Públicos, calle Piedras, número 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran, a las 10 horas del día 19 del corriente mes de Julio. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.7-6321-v.jl.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3511
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de una alfombra, de acuerdo con las características dadas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras número 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran, a las 16 horas del día 21 de Julio. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.8-6363-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la mudanza de las oficinas a su nueva sede.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección "Utiles" del Instituto, calle Galicia número 1196, durante las horas hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente a las 15 horas en la Gerencia del Instituto y en presencia de los licitantes que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.9-6401-v.jl.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de seis viviendas agrupadas en cuatro solares ubicados en el pasaje Norte del barrio número 3, de este Instituto, próximo al parque César Díaz, en las calles Spencer, Campoamor y 20 de Febrero.

Los recaudos correspondientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, se entregarán a los interesados previo depósito en la Tesorería General de la Nación de la suma de $ 3.00 (tres pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.9-6387-v.jl.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presetnadas, se realizará el día 30 de Julio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION DE CHACRAS EN FLORIDA
Segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra para instalación de la escuela agrario - industrial de Sarandí Grande y de los cursos agrario - industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, (Montevideo).

El plazo de presentación de las propuestas vence el día 19 de Julio de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6067-v.jl.15.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
(S. O. Y. P.)
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y oposición, por tercera vez, para la provisión de un cargo de Jefe de Fábrica de este Servicio, ítem 3.25.

El registro de inscripciones será cerrado el 26 de Setiembre de 1941.

Las bases correspondientes pueden retirarse en la Secretaría de este organismo todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los días sábado, que deberá hacerse de 8 a 12 horas. — El Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Jn.28-6064-v.jl.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1626
Cinta aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 5.000 kilogramos de cinta aisladora, negra, adherente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primero foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.7-6309-v.jl.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1625
Aros de pistón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 511 aros de pistón de doble cierre hermético para diversos motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.7-6310-v.jl.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1624
Aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Julio a las 15 horas para proveerse de un máximo de 25.000 kilos de aceite lubricante para motores Diesel, para entrega inmediata, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6143-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1579
Materiales eléctricos varios
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 16 horas para proveerse de 1.000 bases tomacorrientes de porcelana, 6 A. 250 V.; 3.000 cortacircuitos para tapones fusibles, 6.000 cortacircuitos aéreos de porcelana, 1.000 interruptores de 2 secciones, 5 A. 250 V. y 450 piezas "Tees" de latón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.2-6167-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 867

Llámase a licitación pública para la compra de polvos para producción de espuma contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Agoso de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.2-6165-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 866

Llámase a licitación pública para la compra de cable armado, subterráneo, para instalaciones eléctricas.

El pliego de condiciones, puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 11 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.2-6166-v.jl.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE ALBERTO IDOYAGA DE OLARTE, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Daniel Muñoz 2168, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la novela titulada "Iyaris", de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina copia manuscrita de la misma, firmada. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.9-6403-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

MANUEL LARA, español, periodista, domiciliado en la calle Reyes 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "El lago de cristal" (vals), de cuya letra y música declara ser autor, habiendo depositado los copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.38 Jl.7-6308-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA ANGELICA FERREIRA DE RODRIGUEZ, uruguaya, profesora de corte, domiciliada en Santiago de Chile número 1233 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra denominada "Angélica" Sistema de Corte y Confección, de que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares copias dibujadas) en esta oficina, a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.5-6272-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

LEOPOLDINA E. BAYARRES, uruguaya, maestra nacional, domiciliada en la calle Figurita 2836, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Ya sé" (compendio de tablas aritméticas) de la cual declara ser autora, habiendo depositado dos modelos (gráficos) dibujados, con sus correspondientes dispositivos, en esta oficina, a sus efectos. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.5-6267-v.jl.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Artigas, don Servando G. Pedragosa, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Funcionarios policiales: Subcomisario DEMETRIO FERREIRA y Escribiente JUAN MARTINS. Detienen nueve animales vacunos en la picada "Cachuera", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho a los animales vacunos cuyas reseñas y marcas son las siguientes: dos vacas coloradas pampas y una pampa baya ... una ídem colorada ... tres novillos colorados ... un novillo pampa colorado ... y una vaca pampa ... detenidos el día ocho de Abril último en campos del doctor Bernardo Ma. Etcheverry, sobre picada "Cachuera", en el río Cuareim, en momentos que personas desconocidas que se dieron a la fuga pretendían contrabandearlos al Brasil, para que dentro del término de quince días, a contar desde la fecha, se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1941. — Walter F. Sarmiento, Guarda 3.o, Auxiliar.

(Cuenta corriente) Jl.7-6320-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 34476

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha Biberwerk, G. m. b. H., de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BIBER"

para distinguir artículos de las clases 6.a 7.a y 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6045-v.jl.10.

ACTA N.o 37140

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6110-v.jl.10.

ACTA N.o 37096

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGORIFICO CANELONES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6091-v.jl.10.

ACTA N.o 37159

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



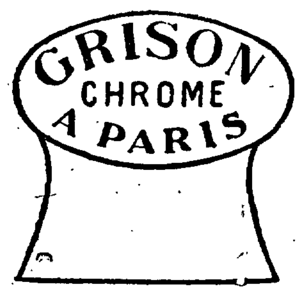
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-6180-v.jl.14.

ACTA N.o 37158

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-6206-v.jl.14.

ACTA N.o 37097

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"BODEGA CANELONES"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6090-v.jl.10.

ACTA N.o 37169

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Louise Jeanne Marie Delorme, Viuda de De Backer; Marcel De Backer e Isabelle Renee Marie De Backer, esposa del señor Paul Eutache Berdot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

BACKÉRINE

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6242-v.jl.19.

ACTA N.o 37167

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kelly - Springfield Tire Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Cumberland, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KELLY Springfield

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas compuestas entera o principalmente de goma y cámaras para cubiertas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6303-v.jl.19.

ACTA N.o 37165

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORIGRANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6304-v.jl.19.

ACTA N.o 37180

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6340-v.jl.19.

ACTA N.o 37181

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALPARPLAYA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6342-v.jl.19.

ACTA N.o 27128

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor George Francis Welby, por la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINOL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según descripción).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6299-v.jl.19.

ACTA N.o 37170

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMPOING"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6213-v.jl.19.

ACTA N.o 37171

Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto que disuelto en el agua en que se lavan las medias, evita la corrida de los hilos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6243-v.jl.19.

ACTA N.o 37178

Montevideo, Julio de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INSTANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6288-v.jl.19.

ACTA N.o 34477

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha la Biberwerk G. m. b. H., de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LAOSIN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6258-v.jl.19.

ACTA N.o 37175

Montevideo, Julio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Hiram Walker y Sons (Scotland), Limited, de Dumbarton (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6296-v.jl.19.

ACTA N.o 37177

Montevideo, Julio 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Ferro Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAYMAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6294-v.jl.19.

ACTA N.o 37172

Montevideo, Julio 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de frutas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6302-v.jl.19.

ACTA N.o 37179

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAFAI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6341-v.jl.19.

ACTA N.o 37176

Montevideo, Julio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROMENADE"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6293-v.jl.19.

ACTA N.o 37182

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIC - NIC"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6343-v.jl.19.

ACTA N.o 37184

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUTETIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6329-v.jl.19.

ACTA N.o 34185

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAGIK"

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.8-6330-v.jl.19.

ACTA N.o 37155

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Nisivoccia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLD COMMANDER"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.2-6182-v.jl.14.

ACTA N.o 37141

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DE RESZKE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6122-v.jl.11.

ACTA N.o 37142

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRADICION"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6123-v.jl.11.

ACTA N.o 37143

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARMY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.o-6124-v.jl.11.

ACTA N.o 37145

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6126-v.jl.11.

ACTA N.o 37146

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AVALON"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6127-v.jl.11.

ACTA N.o 37147

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BARRILETE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6128-v.jl.11.

ACTA N.o 37148

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TROPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6129-v.jl.11.

ACTA N.o 37134

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la McCaw Stevenson y Orr, Ltd., con domicilio en Belfast (Northen Irlanda), han solicitado el registro de la marca

"SECCOTINE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cementos para componer artículos rotos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6116-v.jl.11.

ACTA N.o 37138

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALOXITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6114-v.jl.11.

ACTA N.o 37149

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores José J. Vallarino, Soc. Com. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLICOMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6130-v.jl.11.

ACTA N.o 37120

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"JOCKEY CLUB"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6121-v.jl.11.

ACTA N.o 37144

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DUNHILL CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos encendedores en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6125-v.jl.11.

ACTA N.o 37111

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6118-v.jl.11.

ACTA N.o 37133

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Haim Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHONY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6117-v.jl.11.

ACTA N.o 37151

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha "Mez A. G.", de Freiburg i|Br. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„C•M•S•"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-6158-v.jl.12.

ACTA N.o 37152

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha "Mez A. G.", de Freiburg i|Br. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-6157-v.jl.12.

ACTA N.o 37122

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5977-v.jl.12.

ACTA N.o 37156

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DUNHILL"

para distinguir artículos de la clase 22.a (únicamente encendedores en general). —

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-6181-v.jl.14.

ACTA N.o 37135

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Maiden Form Brassiere Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Maiden Form

para distinguir artículos de la clase 4.a (corpiños, vinchas, cinturones - ligas, corsets, corseletes, fajas, calzones y faja - calzones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6115-v.jl.11.

ACTA N.o 37129

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CROSMOBILE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes estructurales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6087-v.jl.10.

ACTA N.o 37095

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA CANELONES"

para distinguir artículos de la clase 3.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-6092-v.jl.10.

ACTA N.o 37188

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Noya Dubra, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOYADU"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.9-6373-v.jl.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5372

Montevideo, Julio 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Taltavull, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de luminosos de figuras y letras de celuloide en relieve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.7-6316-v.jl.30.

ACTA N.o 5368

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Jacob Suijk y Koenrad Suijk, con domicilio en las ciudades de Haarlem y Heemstede, respectivamente (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fundición vertical bajo acción centrífuga de cuerpos metálicos con hueco a macho por medio de un molde a macho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.3-6183-v.jl.26.

ACTA N.o 5369

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Héctor Carlos Tosi, Juan Fernando Tosi y Raúl Melgar Olmedo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase, con portacerillas, para cigarrillos y/o cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6152-v.jl.24.

ACTA N.o 5305

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Turnes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a la obtención de un nuevo juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6131-v.jl.24.

ACTA N.o 5371

Montevideo, Junio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hoffmann - La Roche Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nutley, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas para la preparación de ácido 2 - Ketoglucónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.3-6207-v.jl.26.

ACTA N.o 5366

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Scarpa Cernelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las suelas de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.30-6095-v.jl.23.

ACTA N.o 5364

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de thermos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.28-6049-v.jl.22.

ACTA N.o 5367

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Rodolfo Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electro tapón para termo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.30-6099-v.jl.23.

ACTA N.o 5361

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva corredera para cajones de ficheros y muebles en general, metálicos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.26-5942-v.jl.19.

ACTA N.o 5363

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Rena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.26-5982-v.jl.19.

ACTA N.o 5360

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor H. G. Bidegain, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de prueba tuberculínica en parche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.23-5830-v.jl.15.

ACTA N.o 5359

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la obtención de energía electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.18-5708-v.jl.11.

ACTA N.o 5362

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de la Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima, de Seis de Setiembre, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de productos a base de amianto y cemento o de ligas hidráulicas y materias fibrosas o de otras materias cualesquiera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.25-5903-v.jl.17.

ACTA N.o 5357

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para decolorar, diluir y expulsar los productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5789-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 239

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación, reparación y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 45, de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6327-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 238

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y reparación en la Receptoría del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6328-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 238

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas en la escuela número 21, de Colonia Itapebí (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-6281-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 236

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 150, de Paso de la Arena (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los

interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corrint). Jl.5-6282-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 234

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de muebles, artefactos eléctricos, cortinas y visillos en los edificios de los paradores de "La Coronilla" (Rocha), "La Charqueada" (Treinta y Tres) y "El Cerro" (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Intendencias Municipales de Rocha y Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6191-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 235

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas en la escuela de segundo grado número 6, de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-6192-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 425

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6322-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de materiales en la usina de distribución de agua potable de la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Julio corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir con los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-6326-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en las calles J. Delgado, J. Suárez, J. G. Amorín, Grito de Asencio, Dr. Francisco Soca y 8 de Octubre, de la ciudad de Salto.

Las propuestas serán recibidas el día 17 de Julio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saenamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir con los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — C. Seuánez y Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-6168-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción del Aeropuerto Nacional y Base de Aviación Militar.

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Junio del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, distrito de Carrasco, con destino a la obra mencionada en la cabecera.

El decreto de la referencia dejó sin efecto la resolución número 2635, refrendada por los señores Ministros de Obras Públicas de Diciembre del año pasado, que designaba las cas y Defensa Nacional, de fecha 26 de Diciembre propiedades que se debían expropiar para dicha obra.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde podrán ser examinados y presentarse las observaciones pertinentes, en las condiciones y plazos que establece la ley citada.

Número 1. — Fracción A del plano general de estas expropiaciones, que se cita en el decreto de la referencia. Propietario: don Conrado García Lagos. Superficie: 68 H., 5971 m.2 38, linda: por el Noreste, con más campo de don Conrado García Lagos; Sureste, da frente al camino al paso de Carrasco; Suroeste, con campos de don Tomás A. García Lagos, y por el Oeste, da frente a la carretera a la Colonia Nicolich.

Número 2. — Propietaria: doña Sara Faustina García Gómez de Secco Illa. Fracción B del plano general citado. Superficie: 28 H., 9492 m.2 6331, linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino al paso de Carrasco; Este, más campo de doña Sara F. G. G. de Secco Illa; Sur y Suroeste, con caminos de 27 m. 00 de ancho. Fracción B del citado plano, compuesta de 8 m.2 78, linda: por el Suroeste y Noroeste, con caminos de 27 m. 00 de ancho y por el Este, con más campo de la señora F. G. G. de Secco Illa. Esta fracción es de forma triangular. Lote C., de dicho plano, compuesto de 1 H., 5672 m.2 3906, linda: por el Este y Sureste, con el camino al paso de Carrasco; Suroeste, con un camino de 27 m. 00 de ancho, y por el Oeste y Norte, con campos de don Tomás A. García Lagos. Area total que se le expropia a este propietario: 30 H., 5173 m.2 8037.

Número 3. — Fracción D del plano general de la referencia. Propietarios: los sucesores de doña Sara García Lagos de Becú. Superficie: 26 H., 1202 m.2 38, linda: por el Noreste, con un camino de 27 m. 00 de ancho; Este y Sur, con más campo de los sucesores de doña Sara G. L. de Becú, y por el Noroeste, con campos de don Ricardo M. García Lagos.

Número 4. — Propietario: don Ricardo Mateo García Lagos. Fracción E del plano de la referencia. Superficie: 27 H. 8307 m.2 74 linda: por el Noroeste, con el camino al paso de Carrasco; Noreste, con un camino de 27 m. 00 de ancho; Sureste y Sur, con las sucesiones de doña Sara G. L. de Becú y más campos de don Ricardo M. García Lagos, respectivamente. Fracción F del mismo plano. Superficie: 26 H., 3568 m.2 93, linda: por el Noreste con campos de don Tomás A. García Lagos y con un camino vecinal; por el Sureste, con el camino al paso de Carrasco, y por el Oeste da frente a la carretera a la Colonia "Nicolich". Fración G, del mismo plano. Superficie: 40 H., 8590 m.2 38, linda: por el Norte, con don Tomás A. García Lagos; Este con la carretera a la Colonia "Nicolich" y por el Sur y Oeste, con más campo de don Ricardo M. García Lagos. Fracción H, del mismo plano. Superficie: 2 H. 3682 m.2 11, linda: por el Noreste, con campos de don Tomás A. García Lagos; Sureste, con el camino al paso de Carrasco, y por el Suroeste y Oeste, con un camino vecinal. Area total que se le expropia a este propietario: 97 H., 4149 m.2 16.

Número 5. — Propietario: don Tomás Alfredo García Lagos. Fracción I del plano citado. Superficie: 53 H., 4195 m.2 9927, linda: por el Noreste, con campos de don Conrado García Lagos; por el Este y Sureste, con el camino al paso de Carrasco, con otro camino de 27 m. de ancho y con doña Sara G. G. de Secco Illa; por el Suroeste, con don Ricardo M. García Lagos, y con un camino vecinal, y por el Oeste, da frente a la carretera a la Colonia "Nicolich". Fracción J del mismo plano. Superficie: 8 H. 1200 m.2, linda: por el Noreste, con camino vecinal; por el Suroeste, con don Ricardo M. García Lagos, y por el Oeste, da frente a la carretera a la Colonia "Nicolich". Fracción K del mismo plano. Superficie: 88 H., 4570 m.2 9036, linda: por el Oeste y Norte, con más campo de don Tomás Alfredo García Lagos; por el Este, da frente a la carretera que conduce a la Colonia "Nicolich", y por el Sur, con campos de don Ricardo M. García Lagos. Area total que se le ha expropiado a este propietario: 149 H., 9966 m.2 8963.

Número 6. — Fracción L del plano de la referencia. Propietaria: doña Amalia Fonseca de Nicolich. Superficie: 44 m.2 25, linda: por el Oeste y Norte, con más terreno de doña Amalia F. de Nicolich, y por el Sureste, con campos de don Tomás A. García Lagos. — Montevideo, Julio de 1941. — Alberto Galletti, Tesorero Notificador.

(Cuenta corriente) Jl.8-6365-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|1941

Llámase a licitación pública para la confección de 1.400 ejemplares de textos impresos, según originales, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-6383-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 19

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del camino Colonia San Pedro - Paso del Antolín, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección el día 24 de Julio corriente a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-6382-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 16

Se llama a licitación pública para las obras de recargo de trozos de la carretera San Carlos - Rocha y construcción del empalme con el camino a playa Manantiales.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.8-6360-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Arenal Chico, kilómetros 19.165.60 - 19.210.40, de la carretera proyectada entre Nueva Palmira y Dolores (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.8-6361-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes fracciones de terreno:

Para acceso puente Andrés Pérez, sobre río Queguay

Número 468. — Propiedad de la sucesión Martina Dausinague de Elfo, 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú. **Padrón** número 691. Area: 13 H., 3144 m. c. 7875 dm. c.

Para acceso puentes Colorado Chico y Grande

Número 489. — Propiedad de Pedro Vizoso, 12.a sección del Departamento de Canelones. Padrón número 4018. Area: 1 H. 6840 m. c.

Número 490. — Propiedad de Carmelo García, 15.a sección judicial de Canelones. **Padrón** número 3977. Area: 4 H. 4160 m. c.

Para aceso puente sobre arroyo Yerbalito

Número 492. — Propiedad de Catalino Virgilio Costa. 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Padrón número 2403. Area: 1 H., 2972 m. c. 70 dm. c.

Para acceso a playas "La Barra" y "Manantiales"

Número 511. — Propiedad de Julián Guerra. 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Padrón número 4959. Area: 0 H., 0182 m. c. 5461 dm. c.

Número 512. — Propiedad de Nereo Egusquiza. 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Padrón 5768. Area: 1 H., 8715 m. c. 32 dm. c.

Número 513. — Propiedad de Eustaquio Alvarez. 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Padrón 6228. Area: 2 H., 1449 m. c. 3459 dm. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.2-6193-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18

Se llama a licitación pública para la construcción de la primera etapa de las obras del puente sobre el río Olimar, en la carretera nacional Montevideo - Treinta y Tres, en el Departamento de Treinta y Tres.

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas en la Dirección, el día 22 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.2-6161-v.jl.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 8

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, máquina de calcular y máquina de sumar, destinadas a diversas oficinas municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-6392-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 9

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de ocho (8) bibliotecas y dos (2) mesas de lectura, destinadas a la Comisión Municipal de Cultura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se abrirán las propuestas el día 9 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.9-6393-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Llámase a licitación pública por segunda vez y por último termino de quince días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con los timbres correspondientes, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Julio a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 20 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-6035-v.jl.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TARIFAS DE PASTOREOS QUE REGIRAN PARA EL DEPARTAMENTO

1.o Vacunos y equinos. — Por hasta 100 animales vacunos o yeguarizos se pagará a $ 0.40 por hora durante el día, recargándose en un 30 o|o por la noche para los vacunos y el 50 o|o para los yeguarizos.

2.o Ovinos y cabríos. — Por hasta 100 lanares o cabríos se pagará $ 0.10 por hora.

3.o Porcinos. — Destrompados pagarán $ 0.02 cada uno por hora de día y $ 0.10 de noche. Sin destrompar pagarán $ 0.04 cada uno por hora de día y $ 0.20 de noche.

4.o Ganado con cría y ganado en ronda cerrada. — El ganado con cría al pie se pagará uno por dos, siempre que sea mamón. Ganado en ronda cerrada pagará por hasta cien animales $ 1.00.

5.o Vehículos. — De tracción a sangre pagará por suelta, $ 0.40, siempre que la estada no pase de doce horas o fracción. De noche pagará $ 0.50. Por impedimento de fuerza mayor, como la creciente de arroyos, la falta de bueyes u otras hiciesen imposible la continuación de la marcha, desde que tales causas se produzcan y mientras subsistan, sólo se pagará la mitad del precio estipulado. Los vehículos tirados por caballos pagarán de acuerdo a lo establecido en la tarifa para yeguarizos.

6.o En los pastoreos que existan en las adyacencias de los centros de población se duplicará la tarifa, considerándola extraordinaria.

7.o Los precios y cantidades estipuladas más arriba siguen en proporción para mayor o menor cantidad.

Notas. — A) El pago de la tarifa de los animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetarán a los precios arriba indicados; B) Cuando los pastoreos no tengan aguadas se pagará la mitad de los precios establecidos en la tarifa; C) Se entiende de día, desde la salida a la puesta del sol, y de noche, desde la puesta hasta la salida de éste; D) Se prohibe a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de terrenos que deban dar pastoreo usufructuar la porción destinada a ese fin, en ningún otro sentido que no sea el de pastoreo público, como medio de garantizar los móviles que persigue la ley, esto es, que los conductores de ganados o vehículos encuentren en ellos pasto y agua para sus animales, elementos necesariamente indispensables para el descanso de los mismos. En el caso de que un pastoreo no sea mayormente utilizado y con el propósito de que el dueño, arrendatario u ocupante no mantenga esa porción de terreno improductiva, podrá utilizarlo en el pastoreo de sus animales, previa autorización que solicitará a la Comisión, presentándose por escrito, y esa solicitud deberá ser firmada por el que solicite el uso de ese beneficio y por el Juez de Paz o Comisario de la policía seccional y dos testigos, lo que constituirá el elemento de prueba de veracidad de la causal que se invoque. La Comisión podrá conceder la autorización en carácter transitorio o denegarla, según corresponda, de acuerdo con los otros datos que obtuviera. El que sin contar con esa autorización usufructúe dicha porción de terreno en perjuicio del pastoreo público, será penado con una multa de veinte pesos; E) Es obligatorio, por parte del propietario, arrendatario u ocupante del terreno donde se deba establecer el pastoreo público, la fijación de tablilla indicadora, la que en caracteres claros debe decir: "Pastoreo público — Intendencia Municipal" en abreviatura I. M. colocada en paraje bien visible y, además, deberá mantener en buen estado de funcionamiento la portera de acceso al campo de pastoreo; F) Los propietarios que incurrieran en las multas a que se refiere la ley de Pastoreos en su artículo 13, en caso de faltar al cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se harán efectivas por vía administrativa. — Por la Comisión de Tarifas de Pastoreo: Juan P. Fernández. — Eliseo Odizio. — Segundo Clavijo. — Marcelino Cruzado. — Mayo 16 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5418-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Artículo 1.o Amplíase la zona suburbana de Punta del Este con las parcelas números 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, del fraccionamiento del agrimensor Rosendo Díaz, en Julio 8 de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Junio 12 de 1941. — Vistos: Cúmplase, háganse las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario local, pase a la I. Técnica y Empadronamiento por su orden y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5741-v.jl.24.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS (10.a SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO).
GESTION DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARCOS DORREGO se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, el que partiendo del camino departamental que cruza el arroyo Pororó da acceso al camino nacional a Rivera. Se previene a los interesados que podrán oponerse al desvío proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del presente edicto y que los antecedentes de la gestión expresada pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Marzo 22 de 1941. — Junta Local Municipal.

$14.40 Jn.11-5468-v.jl.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Sociedad Anónima "ESTANCIAS JULIO MAILHOS" ha iniciado gestión para clausurar el camino más próximo a su límite Norte, en su propiedad situada en la quinta sección judicial, campo conocido con el nombre de "Estancia Santa Emilia".

Los que se consideren perjudicados con esta clausura tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 21 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$7.00 Jl.4-6214-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION [illegible]

Matrimonios [illegible]

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 9 de 1941

5.a Sección

ISRAEL NUCHIM ZELAZNYJ, 44 años, viudo, sastre, polaco, domiciliado Yí 1209, y PAULA GOLDSTEIN, 35 años, soltera, alemana, domiciliada Maldonado 1080.

8.a Sección

TIBER OSCAR CIAMBELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1240, y CARMEN CONCEPCION RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1240.

JORGE VISCA, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Libres 1557, y ESPERANZA FERNANDEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Libres 1557.

JULIO MONTEDONICO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1611, y MARIA ESTHER CERCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2271.

9.a Sección

JORGE HUBERTO PERERA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón, y ALICIA E. GOMEZ ORTEGA, 35 años, divorciada, argentina, domiciliada Colón.

10.a Sección

JOSE CLETO CANTORE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ortiz 3347, y MARIA CARMEN VARELA RICCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2664.

RAUL BELINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimalla 3339, y MARGARITA EVA ORGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3339.

JOSE OVIDIO CIA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Centenario 3234, e INES YOLANDA PANIZZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Centenario 3234.

11.a Sección

ASUNCION RAMA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3709, y TERESA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada avenida "B" 3697

BRUNO LAMANCHA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 199, y MARIA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 847.

PEDRO EMILIO GARCIA, 29 años, soltero, calafate, oriental, domiciliado Puerto Rico 3778, y JULIA CARRERAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 423.

JUAN CARLOS DIAZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2214, y AZUCENA C. SANTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo Valencia.

OSCAR MORONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4148, y DORA ELSA GILES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada colonia Frigorífico Nacional.

ALEJANDRO ANTONIO FORTUNATO FABRIS, 54 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado Joaquín Suárez 2902, e ILDA JULIA ACHEROPITA CARCAVALLO, 42 años, soltera, italiana, domiciliada Joaquín Suárez 2902.

RICARDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado uruguayana 3315, y TERESA ROIBAL, 30 años, soltera, española, domiciliada Uruguayana 3515.

18.a Sección

ARMANDO REY, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2827, y ANA BARDAZANO, 35 años, viuda, oriental.

ROBERTO BAYONA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2164, y ADA IRIS VACCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1918.

EUGENIO PEZZANI CANESSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2125, y TERESA ANGELA TOSCANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2125.

MANUEL GOMEZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2242, y CATALINA FARIELLO FIORENTINO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1009.

ALBERTO FLORES SIENRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3114, y FLOR DE MARIA ROSSI SAGARRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1220.

ROMULO MARIO CESTARI VIDAL, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Pouey 2372, y ENRIQUETA ISABEL ABADIE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada E. Pouey 2322.

DOMINGO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1572, y MARIA CELIA BERASAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1380.

19.a Sección

ESTANISLAO MEDINA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2334, y ADORACION EDELMIRA DUTRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2275.

ENRIQUE OTERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Chain 1914, y MARIA OLGA VECINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2492.

ANGEL SICARDI (hijo), 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca y Berthelot, y AMANDA IRIS CARRARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1643.

ALBERTO FABRO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hocquart 2135, y HORTENSIA JOSENDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2138.

AUGUSTO BROMBIN, 43 años, soltero, foguista, brasileño, domiciliado Porongos 2463, y BERTA HYON, 43 años, viuda, argentina, domiciliada Porongos, 2463.

23.a Sección

ZOILO BERDUN PAMPILLON, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2575, y BLANCA ESTHER GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2575.

LUIS ALBERTO PEDREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2693, y MARIA JOSEFA LAGES, 26 años, soltera, española, domiciliada Comandante Braga 2693.

$2.00 Pip.-v.jl.11.

Montevideo, Julio 8 de 1941

15.a Sección

MIGUEL ANGEL TOLEDO, 27 años, soltero, empleado, orietnal, domiciliado Inca 2242 y DIONISIA MARTINA BENITEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1940.

18.a Sección

CARLOS REGALIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 915, y HELEN ELIZABETH BALS CANTWELL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3336.

ALFREDO USHER MARLAC, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Eugenio Masculino 2628, y YOLANDA HELENA QUINTEROS PUJADAS, 26 años, soltera oriental, domiciliada Echevarría 512.

Sección

JUAN PEDRO DE LEON, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado avenida Sayago 1004, y EMA LUISA ADIPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4768.

$2.00 Pip.-v.jl.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GILDA JOSEFA RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.9-6372-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEYRIGA o ESTEBAN PEIRIGA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.8-6349-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERCETCHE LARRONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.7-6313-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALIMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.5-6274-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANZA DE VARELA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.5-6275-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.3-6188-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Aran Avedissian con CONCEPCION EMILIA RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Emilia Russo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.2-6154-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ y DOLORES BERTON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.2-6160-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GIACOBBE DE CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6109-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCILA o COSMA DAMIANA ISABEL LUCILA o LUCILA DAMIANA ESCALANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6108-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-6133-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ZARAZOLA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6103-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Ignacio Fernández contra MARIA AMORIN DE PAGOLA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducir sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña

María Amorín de Pagola, don Pedro de León, doña Rita Guzmán, doña Florisbela de León, doña Serafina de León, doña Leonor de León, don Alejandrino de León, don Ismael de León, don Inocencio de León y don Vilarmino de León, a los sucesores o causahabientes de las prenombradas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras de campo compuestas de ciento ochenta hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y siete metros seis mil ochenta y nueve centímetros, incluídas dentro de la propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "José Ignacio", empadronada con el número 2247, compuesta, según título, de una superficie de 1068 hectáreas, 0901 metros 2631 centímetros y, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Abril de 1937, de 1249 hectáreas, 0258 metros 8720 centímetros, deslindados así: Por el Norte, linda con Caraciolo de León, Frenedoso Feijoo, Pablo Corrales y Juana Aispur; al Este, con Sandalio Techera, Benito Larrosa y Primitivo Pérez; al Sur, con Nicasio Pérez, Alejandrino González, Pedro Acosta y Primitivo Pérez, y al Oeste, con la laguna José Ignacio y el arroyo José Ignacio, separándola éste de propiedad de Arrarte Corbo Hermanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.27-6010-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA VEGA DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6113-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARTINEZ DE POSENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado para esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.9-6395-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CAMPS DE JOHNSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.9-6396-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERALDO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.9-6397-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.9-6398-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALEJANDRO o TOMAS A. o TOMAS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.8-6346-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO UBOLDI y ROSA UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.8-6347-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don ADOLFO CELSI BIDART ofreciendo información de vida y costumbres para obtener título de procurador, a cuyo efecto ofrece el testimonio de los doctores Héctor Payssé Reyes y Oscar Caplán. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo que ha sido habilitada la feria. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.7-6300-v jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.5-6276-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALVAREZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.5-6277-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BASANTA o JOSE BASANTA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.15-6278-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA ORDEIG PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.5-6255-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE MARCHESANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.5-6256-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COSENTINO DE COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.5-6252-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BONSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.5-6253-v.jl.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a los efectos legales, se hace público haberse solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MAROZZI, debiendo sustituirse los apellidos "Marossi" y "Te Gregorio" por Marozzi y Di Gregorio, que es como corresponde. Habilitóse el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Jl.5-6254-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a los efectos legales, se hace público haberse solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA CARAFFA, debiendo sustituirse los nombres de la inscrita, que aparecen "Rosa Luisa María" por los de María Rosa, que es como corresponde. Habilitóse el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.5-6257-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl 3-6202-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANTOLES o DESANTOLES o DESANTOLIS o DISANTOLES DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.3-6179-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Rosa Cándida de Brito, Patricio Antonio, Francisca Paula, Luis, Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito; Rufina, Juana Teresa y Primitiva Paredes; Enrique, José, Ruperto, Juan, Emilia y Carmen Arrascaeta; Manuela Herrera de Santiste, Joaquín Herrera, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino o Mazzini, Juan Bautista y Santiago Cayetano Chiape, María Rocha Chiape de Chiape, María Teresa Fortunata Chiape de Lupi, María Mazzino de Chiape, Esteban Chiape, Próspero Lupi, Ramón Mizon, Santiago Chiape, sus herederos, o sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos en los inmuebles que ahora se describen, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el Cerrito, 12.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 4, 5, 12 y 13 en el plano del ingeniero Antonio Dunart, de Mayo de 1869, con las áreas y límites siguientes: La número 4, seis mil seiscientos cincuenta y siete metros y veinticinco centímetros cuadrados, con 70 metros al Oeste, sobre el camino al Reducto; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 3; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en

medio, con los herederos Paz, y 85 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 5. La número 5, ocho mil ciento diecisiete metros 55 centímetros cuadrados, con 87 metros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 4; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 6; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 102 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con las fracciones 12 y 13. La número 12, dos mil seiscientos ochenta y tres metros 85 centímetros cuadrados, con 42 metros 40 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada en medio, con la fracción 5; 65 metros 50 centímetros al Norte sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 13; 48 metros 50 centímetros al Sur, sobre calle que debe abrirse, en medio, con los herederos Paz, y 44 metros al Este sobre calle proyectada, en medio, con terrenos antes de Busch y Zás y luego de Ramón Mizón. Y la número 13, tres mil quinientos cuarenta y tres metros y 26 centímetros, con 50 metros 75 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 86 metros 40 centímetros al Norte, a calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 14; 69 metros al Sur, a calle proyectada, en medio, con la fracción 12, y 53 metros 65 centímetros al Este, a calle que debe abrirse, en medio, con el señor Mizón. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Jn.26-5932-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.5-6248-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados: "VALLARINO ANDRES y otro. Prescripción". (Libro 29 folio 317), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores Lucas Hernández Juan Parezza o Panerra, José Olivera, Justo Bonilla y Antonio F. Toribio, sus herederos, causahabientes y todos los interesados en el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras sita en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 32.795, con una superficie de dos hectáreas 6.543 metros cuadrados setenta decímetros según plano levantado por el agrimensor Juan Cambiaso en Agosto de 1938 y cuyo deslinde es el siguiente: 72 metros 60 centímetros con frente al Suroeste, sobre la avenida Larrañaga; 155 metros 18 centímetros con frente al Noroeste, lindando con los padrones números 26.732, 32.792 y parte del 32.793; 23 metros 50 centímetros con frente al Noroeste, lindando con el padrón número 32.793; 43 metros 80 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793; 30 metros 50 centímetros con frente al Suroeste, lindando con el padrón número 32.793; 51 metros 75 centímetros con frente al Noroeste, lindando con el padrón número 34.162; 135 metros 8 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Magariños Cervantes; 34 metros 5 centímetros con frente al Sureste lindando con el padrón 124.517; 83 metros 85 centímetros con frente al Sureste, lindando con los padrones 124.507 124.508 124.509 124.510, 124.511, 124.512, 124.513 y parte del número 124.517; 33 metros 68 centímetros con frente al Suroeste, y con frente en parte sobre la calle Talcahuano y en parte lindando con los padrones números 26.586 y 124.501 y 126 metros 10 centímetros con frente al Sureste, sobre la calle Talcahuano. Se habilitó el feriado próximo venidero al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 Jn.9-5322-v.jl.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.27-6017-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GENARO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el referido término a Florencio Gabriel Reyes, hermano y heredero del prenombrado causante, a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.28-6056-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO EMILIO DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.5-6280-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-6212-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DUDOUX DE MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl 2-6208-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANCHEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.2-6174-v.jl.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "FERNANDEZ ANA. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gregorio Fernández, pues en ella aparece, por error, el bautismo de "Gregoria Fernández" debiendo decir Gregorio Fernández por ser éste su verdadero nombre. Se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Jl.2-6164-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSALIA o PAULA TORRES DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6094-v.jl.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Felicia Sacco de Traverso o a sus causahabientes para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn 27-5992-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA BONILLA DE BLANCO o GREGORIA GENARA BONILLA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.8-6348-v.jl.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESPANTOSO FERNANDEZ o JUAN ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también, especialmente, por el término expresado, a doña Flora y Manuel Espantoso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.80 Jn.30-6100-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BAENA DE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.4-6244-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA ROCAMORA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo Junio 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.30-6101-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO AÑON o JOSE JACINTO CARRO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$7.20 Jn.21-5821-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión Guido Ruvertoni, contra MANUEL SKIVIRSKI. Notificación", se hace saber a Manuel Skivirski, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 29, con frente a la calle Andrés Spikerman, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Miguel Víctor Martínez. Juez de Paz.

$11.70 Jl.5-6249-v.jl.23.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay en representación de la sucesión Guido Ruvertoni, contra ANTONIO CARDANA. Notificación", se hace saber a Antonio Cardana, sus herederos o a quienes sus derechos representen que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 27, con frente a la calle Andrés Spikerman, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en moar, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Miguel Víctor Martínez. Juez de Paz.

$11.70 Jl.5-6250-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Josefina Reventós, contra MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ. Notificación", se hace saber a don Manuel Alvarez Fernández, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 4, con frente a las calles Granaderos y Guenoas, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referdio no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Román Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$11.70 Jl.5-6251-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FRANCISCO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicaciones. — Canelones. Julio 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.5-6264-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PABLO MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Jl.2-6172-v jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6106-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.4-6240-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.4-6241-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RESUCHO DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 27 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jl.4-6217-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA DUARTE DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jn.30-6085-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZOILO PELUFFO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos al bien que se describirá, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual seguirán los procedimientos: Una fracción de campo compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decimetros, según mensura de 19 de Enero de 1903, del agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1631 y que linda: por el Norte, con Antonio Peluffo y Cuchilla del Mangrullo; por el Este, con la misma Cuchilla del Mangrullo; por el Sud, con Alejandro Peluffo (hoy viuda e hijos de Furest), y por el Oeste, un gajo del arroyo del Chuy. Se hace constar que está habilitada la feria menor próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15 60 Jn.26-5951-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados "Justino S. Serralta contra ARMANDO ARTIGAS. Cobro de pesos", se cita y emplaza al demandado Armando Artigas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 24 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$8.40 Jn.30-6097-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, por sí o por legítimo representante, o a todos los que sus derechos representen, por cualquier título, a los herederos Fernando, Rufino, Noemí y Blanca Córdoba; Manuel Montes de Oca, Oscar Villanueva, Eduardo y Fabián Díaz, Pedro, Matilde, Fructuoso Nemesiano y Leonarda Montes de Oca; Camila, Ruperta, Epifanio Abdón Seneen, Dionisia, Josefa Manuela, Cirilo, Antonio y Petrona Montes de Oca; Elbio, María Elsa, Juan Manuel, Paulina Epifanía, David Teodoro, Pablo y Marcelino Montes de Oca; Eliseo, Angel y Guillermo Vitalis y a los herederos de Heraclio Lucio Vitalis, a excepción de Luisa, Zoa, Alejandrino y Deogracio Vitalis, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte su respectiva herencia, bajo beneficio de inventario. A los efectos de la publicación de edictos se habilita la próxima feria menor. — Colonia, Junio 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.40 Jn.30-6112-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA FANNY CAFFAREL DE KLETT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado en curso a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 2 de 1941. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$5.25 Jl.7-6319-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "MIGUEL E. TEDROS. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del nueve del corriente, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Miguel E. Tedros. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Durazno, Junio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 Jl.21-6353-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ANTONIO DOMINGO ARROSPIDE. Rectificación de partidas. Libro 24. Folio 79", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado, solicitando, la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Ernesto Domingo, Yolanda Lucía, María Gladys y Ana Brenda Arrospide, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Arraspide, en vez de Arrospide, que es el verdadero, y además, en la de su nacimiento aparece con el nombre de Antonino, en vez de Antonio Domingo, que es el suyo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para lo cual fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 16 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Jn.27-6013-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Pigurina Vivas, dictado en autos "LEONARDO LAITANO. Rectificación de partida. Lo. 24. Fo. 95", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Antonia Bia, por cuanto en ella aparece con el nombre de Antonio en vez del de Leonardo, que es suyo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para lo cual fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 Jl.9-6384-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO GONZALEZ, EMILIANO GONZALEZ, EGIDIA GONZALEZ y CARMEN UBIEDO o UVIEDO u OVIEDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jl.9-6385-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTUNEZ o MAGDALENA ANTUNEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$4.00 Jl.9-6391-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENITO GUADALUPE y de VICENTA GUADALUPE DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Jl.5-6283-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO o FRUCTUOSO REGINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jl.5-6284-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CORBO o CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jl.5-6285-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LARROSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jl.5-6286-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. Sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representado por los hijos de éste, llamados: Samuel Alejandro, Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos Guillermo, Marta y Hope Lafone Quevedo, que son respectivamente: Elena Cleta, Amelia, Andrés Guillermo Cesáreo, Samuel Celestino, Alberto Julián, Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez, Carlos, Tomás, María Marta y Elena Tomkinson Lafone, y María, Sara, Ana, Elena, Marta y Hope Lafone Pereira a sus sucesores o a quienes ssu derechos representaren y además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos en los solares de terreno letras "J" y "L" de la manzana número 19 de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, de un área total, según títulos, de 779 metros 6.250 centímetros cuadrados, midiendo 31 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle 9; por 24 metros 75 centímetros de fondo que por formar esquina lo son de frente sobre la calle 2; al Noreste, con Juan José Amézaga, y al Noroeste, con José García; para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, que los represente, habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$25.92 Jn.28-6079-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA RAMONA o ROMANA VICENTA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria judicial próxima. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1941. — Alejandro Rodríguez.
$4.80 Jl.7-6297-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jl.1.o-6134-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILMA ALMEIDA CARDOSO o HILMA CARDOSO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Jl.8-6367-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GAYE y ZAMIT e INES ARZENO DE GAYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones respectivas. — Ruvera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jl.9-6368-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil, Libro 31, Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BRIZOLARA DE GONÇALVEZ o GONCALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Junio 24 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jl.8-6369-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN TIBURCIO CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rivera, Junio 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Jl.8-6370-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$8.40 Jl.4-6233-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO FERNANDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Jl.4-6235-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PASSANO DE DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Jl.4-6236-v.jl.15.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de don Juan José Izaguirre, en el año mil novecientos ocho y, de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza, el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la octava sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$21.60 Jl.4-6232-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA ERCILIA MALDINI DE PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 26 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Jl.4-6237-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publi-

cación. — Salto, Junio 20 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jl.4-6234-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SANCHEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jl.9-6402-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MARTINEZ y de doña SABINA DE VERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jl 5-6273-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VAZQUEZ DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Jl.5-6268-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA o LEOPOLDINA SILVA DE VANDEWALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones: — San José, Junio 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.5-6270-v.jl.16.

Rectificación de nombre en títulos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HABIBE ANTONIO RICHA AKIKI solicitando la rectificación de su nombre en la escritura de venta otorgada por el escribano Juan A. Abó, en el protocolo de este Juzgado, el día nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 539 al folio 214, con fecha 14 de Noviembre del mismo año, referente a la propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 1538 y la escritura de hipoteca establecida sobre esa propiedad, otorgada por el escribano don Carmelo Bentancor el día 5 de Noviembre de 1938, inscripta en el Registro de Hipotecas de la 2.a sección con el número 1852 al folio 650 vuelto del libro 146, con fecha 1º de Noviembre de dicho año, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es así: Habibe Antonio Richa Akiki y no Amado Antonio Gele, coco erróneamente figura en las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$13.50 Jl.5-6271-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "EMILIO SONDEREGGER MEYER Prescripción adquisitiva" (Lo 10. Fo 222 N.o 237), se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 233 234 235 y 236 hoy refundidos en el padrón número 233, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento, en el paraje denominado Valdez, compuesto de una superficie de 147 hectáreas 3016 metros, integrada por los lotes contiguos 1, 2, 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 4 de Octubre de 1906, y según el cual y en conjunto se deslinda así: por el Noreste, río San José; por el Sudoeste, campos de la viuda de Gervasio Fernández y Carmen Espina, por el Sudeste, con bienes de Ramón Espina, y por el Noroeste, con Sebastián Gandini, y especialmente al área sobrante que se encuentra en la misma y consta de una superficie de 31 hectáreas, 119 metros 79 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Montagne, de 26 de Julio de 1897, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 15 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$21.60 Jn.26-5949-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MAXIMO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rocha, Junio 30 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-6318-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Tres, se hace saber la apertura de la su- Letrado de Primera Instancia de Treinta y cesión de FORTUNATA o LUISA FORTUNATA BARNADA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.8-6333-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA LOPEZ LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.8-6334-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.8-6335-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DENIS DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.8-6336-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ISAIAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.8-6337-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRAXEDES o FRANCISCO PEDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.8-6338-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENEDICTO o BENEDICTO FUNDADOR OBALDIA y de doña JOAQUINA o MARIA JOAQUINA BALLESTA DE OBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.50 Jl.8-6339-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "BENITO OBALDIA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Andrés Cecilio y Martín Obaldía para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Jn.30-6107-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 762, manzana número 91 y linda: por el Norte, Nicolás Alvarez; Este, calle Juan Antonio Lavalleja; Sur, calle Manuel Meléndez, y Oeste, Tomás Llano de los Santos, a estar a derehco en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-6147-v.ag.5.

REMATES JUDICIALES

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y en los autos caratulados "CECILIO T. FERNANDEZ. Quiebra" se hace saber al público que el día 19 de Julio del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en el local calle 25 de Agosto esquina Treinta y Tres, se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Abel E. Machado. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Julio 2 de 1941. — Pío J. Barrios.

$9.00 Jl.9-6430-v.jl.19.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos "T. Di Tella con MIGUEL GARCIA LEMA. Ejecución de prenda", remataré el día 22 de Julio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara Siam Sello de Oro, último modelo, 25 R - 4, número 894 y un chopp directo con dos canillas: una de plomo para agua y una de estaño para cerveza. Ha sido habilitada la feria.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. — U. T. E. 8 - 71 - 78.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "MARIA CASAS DE REY. Sucesión", el día veinticuatro de Julio próximo se procederá por el martillero don Luis Biestro, a sacar a remate por la base de las dos terceras partes del valor que tienen para el pago de la contribución inmobiliaria y en las horas que se expresarán, los siguientes bienes: A la hora quince y treinta: Un inmueble y sus mejoras sito en la calle Vázquez, cuya puerta de entrada está señalada con el número 978, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 de la esquina con la nombrada calle San Salvador, deslindándose así: 10 metros de frente a la calle

Vázquez, al Oeste; igual extensión al Este, limitando con el solar número 3, y 25 metros 30 en cada uno de sus límites Norte y Sur, lindando la primera con los solares números 1 y 2 y la segunda con el solar número 15. De acuerdo con el aforo, la base sobre la cual se efectuará la venta de este bien es de ocho mil pesos. Está empadronado con el número 2208. A la hora 16 y 30: Otro solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje denominado Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 874 metros, deslindados así: 12 metros de frente al Norte, sobre camino vecinal (hoy calle Repetto) número 57; 12 metros en el fondo, al Sud, lindando con el solar 21; 70 metros 62 en el costado Oeste, lindando con el solar 56, y por el Este, tiene 70 metros 56, limitando con el solar 58, todo ello según plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1913. Este bien está empadronado con el número 90384. De acuerdo con el aforo, la base sobre la cual se sacará a la venta este bien, es de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto del remate, en garantía de la misma, y siendo de su cargo la comisión de remate; 2.o Que los bienes se rematarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones; 3.o Que los antecedentes de esta venta están a la disposición de los interesados, en esta Actuaría, a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), así como también los títulos del inmueble situado en Piedras Blancas, y respecto a los del bien de la calle Vázquez se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán examinarlos; 4.o Que el bien de la calle Vázquez reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 5.o Que el bien de la calle Vázquez produce una renta de $ 100.00 mensuales, estando totalmente alquilado, tanto la casa como los apartamentos; 6.o Que se ha concedido la habilitación de feria a los efectos de la publicación respectiva; 7.o A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
Por más detalles: Rincón 523.
$59.80 Jl.8-6350-v.jl.23.

BIBIANO PEDEMONTE
EJECUCION JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra FEDERICO ERHARDT. Ejecución de hipoteca" (Lo. 7. Fo. 20), como delegado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que el día martes veintinueve del entrante mes de Julio, de 15 a 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Bibiano Pedemonte, del siguiente bien raíz: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, designada con el número 16 de la "Colonia Pintos Viana" compuesta de 47 hectáreas, 1130 metros y 38 decímetros, cuyos límites son: por el Nordeste, las fracciones 16, 17 y 18; Sureste, campos de doña Dolores Horta de Giró; Suroeste, fracción 14, y al Noroeste, calle por medio, con la fracción 12. Se previene que: A) El comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y seguirá el remate; B) El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras, así como otras cargas, si las hubiere; E) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, (Casa Central, Montevideo); y F) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

Nota importante. — Como facilidad de pago el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador, como préstamo por ley común, $ 1.100.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Jl.4-6227-v.jl.24.

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, y en los autos caratulados "GENARO MORENO. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Julio del corriente año, a las 14 horas y siguientes y en el local avenida 1.o de Agosto, barrio "Cosse", se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías, muebles y útiles de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Alberto Cotelo Freire. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse la mercadería de inmediato. — Rocha, Junio 20 de 1941. — Pío J. Barrios.
$9.00 Jl.2-6184-v.jl.12.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, remataré el día 24 de Julio a las 14 horas, las existencias de la quiebra "LITFALA ACHA", en el pueblo de Lascano (Departamento de Rocha).
$6.80 Jl.3-6203-v.jl.23.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos "T. Di Tella en la quiebra de LUIS M. SANTURIO y NOEL C. NOCETTI. Ejecución de prenda", remataré el día 15 de Julio a las 16 horas, en el local calle Domingo Aramburú 1900, una cámara 30 B. 4, con enfriador al mostrador, con una serpentina para cerveza y una para agua, de plomo, número 701, instalada. Ha sido habilitada la feria.
Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696. — U. T. E. 8 - 71 - 78.
$8.00 Jl.4-6239-v.jl.15.

HECTOR MAESO VARELA
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y en el expediente "LUCIANO CALVO. Incapacidad", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, situado en la calle Río Branco 1201, esquina Canelones, el día 19 del corriente a las 14 horas y 30, al mejor postor, sin base y al contado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas actuaciones.
Informes: Guadalupe 1619.
$8.00 Jl.3-6204-v.jl.14.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos "T. Di Tella con ARMANDO VEIRA. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Julio a las 10 horas, en el local calle Santa Fe 1268: una sobadora Siam F. con motor acoplado, 440 v. a., 220 cta., número 053 y una cortadora de moñas Siam, con 3 moldes, 220 cta., número 115. Ha sido habilitada la feria.
Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696. — U. T. E. 8 - 71 - 78.
$8.00 Jl.2-6162-v.jl.12.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio Onaniel contra ISMAEL F. BOGLIACINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.376, señalado con el número 74 de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1906, compuesto dicho solar de una superficie de un mil ciento diez metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Arrayán, por 74 metros de fondo y linda: por el Nordoeste, con el lote 73, por el Sudeste, con el lote 75, y por el Nordeste con el lote 32. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o A los efectos de la presente publicación y del remate ordenado se ha habilitado la feria menor próxima; 3.o Los gastos de escrituras y certificados, como también las mejoras que se debieren, serán de cargo del comprador; y 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle Juan Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad -hoc.
$37.50 Jn.27-6040-v.jl.14.

ENRIQUE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que el día treinta de Julio próximo, a la hora quince y treinta y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido por el Alguacil del Juzgado, a sacar a remate en los autos "Dagnino Vicente Fortunato contra ENZO OFILIO DAGNINO. Ejecución de hipoteca", y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 82.317, próximo al camino Larrañaga, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de los solares números 16, 17 y 43, de la fracción letra "A" del plano respectivo, compuesta, los dos primeros, números 16 y 17, de 20 metros de frente al Este, a la avenida General Flores (antes camino Goes), señalada la puerta de entrada con el número 358; 53 metros 50 centímetros al Sud, lindando con el solar 18; 52 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 15; 20 metros al Oeste, con los solares 43 y 44; y el solar cuarenta y tres tiene 10 metros de frente al Oeste, sobre calle pública, después Marcelino Sosa (hoy Aréchaga), por 35 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 16; al Sud, con el 44, y al Norte, con el 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle acentada; 2.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941.
$39.00 Jl.5-6261-v.jl.23.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de conformidad a lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don EMILIO TOURN, se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo a las 15 horas el martillero don Nilo B. Viera, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, de los inmuebles que se describen a continuación: Primero: Una fracción de terreno empadronada con el número 7341, que forma parte de las chacras números 360 y 402, de la Colonia "La Cosmopolita", decimocuarta sección judicial de este Departamento, cuya fracción tiene una superficie de ocho hectáreas, cinco mil setecientos catorce metros veinticho decímetros y linda: al Norte, donde mide 150 metros, con don Ernesto Pons; al Sud, donde mide igual extensión, con calle; al Este, donde mide 571 metros 428 milímetros, con don Alfredo Pablo Thove, y al Oeste, donde tiene la misma extensión que al Este, con las chacras número 359 y 401, de la misma Colonia "La Cosmopolita"; y Segundo: Otra fracción de terreno con sus mejoras empadronada con el número 10350, ubicada en la Colonia Valdense, cuarta sección judicial de este Departamento, cuya fracción tiene un área de cuatro mil doscientos setenta metros noventa y cinco decímetros y se deslinda así: Norte y Sud, en 284 metros 73 decímetros, con don Pablo Tourn y con don Hugo Daniel Tourn, respectivamente, y al Este y Oeste, en 15 metros, con don Luis Jourdan y calle ensanchada, respectivamente, haciéndose constar que en esta fracción el vendedor don Teófilo Luis Tourn se reservó para sí y para su esposa doña Ana María Bertinat, el usufructo de la fracción vendida durante la vida de ambos. Se hace constar: 1.o Que la venta se efectuará en el lugar de la ubicación del inmueble relacionado en primer término; 2.o Que la venta se efectuará sobre la base de $ 3.000.00 y $ 110.00, respectivamente; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Juan L. Lacaze, Junio 27 de 1941. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz
$54.00 Jl.7-6323-v.jl.24.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Aldama Julio Hermenegildo contra DOLORES AVELLANA DE DIBARBOURE, CARMEN AVELLANA DE SILVA y CAMILA AVELLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número

cincuenta, de esta ciudad, empadronado con el número 310, el que, según título, se compone de novecientos cincuenta y cinco metros y seis mil seiscientos veintitrés centímetros, incluso treinta y tres metros 3110 centímetros de terreno de sobras, que se deslindan: al Nordeste, Juana Buchelli; al Sudeste, calle General Flores; Nordoeste, sucesión de Francisco Tomás, y al Sudoeste, Carmen, Dolores y Camila Avellana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en etsa Oficina Actuaria; D) Que a los efectos de las publicaciones pertinentes se ha habilitado el próximo período de feria judicial; y E) Que en mérito a lo dispuesto en la ley se hacen estas publicaciones por el término de quince días. — Florida, Junio 17 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$33.00 Jn.27-6014-v.jl.21.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos caratulados "COSME DAMIAN DOTI y MARIA CAYETANA PETRONE DE DOTI o MARIA CAYETANA PETRONI DE DOTI. Sucesiones" (Lo. 15. Fo. 346), se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador designado en autos, don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: A) Una suerte de chacra señalada con el número 202, empadronada con el número 4527, situada en el ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, calle "Dieciocho"; al Sur, calle "Diecisiete"; al Este, calle letra "D", y al Oeste, calle letra "C"; B) Otra suerte de chacra señalada con el número 252, empadronada con el número 4535, situada en el ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, que linda así: al Norte, calle "Diecisiete"; al Sur, calle "Dieciséis"; al Este, calle letra "D", y al Oeste, calle letra "C"; y C) Una fracción de terreno con casa de material, ubicada en esta ciudad, manzana número 29, padrón número 218, compuesta de una superficie de 745 metros 4 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; por el Oeste, calle Europa; por el Este, con Mateo Corradi, y por el Sur, con don José Isidro Gianoni. Se hace constar: 1.o Que las dos suertes de chacras y sus mejoras, deslindadas en las letras "A" y "B" se venderán por precio no menor, en conjunto, de siete mil pesos ($ 7.000.00); 2.o Que el terreno deslindado bajo la letra "C" y sus mejoras será vendido por precio no menor a setecientos pesos ($ 700.00); 3.o Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial de Julio a los efectos de la publicación de este edicto. — Paysandú, Junio 23 de 1941. — Juan Oholeguy Actuario.

$50.25 Jn.30-6105-v.jl.16.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "BLANCO DIONISIO SERAPIA, SERAPIA BLANCO DE PENON y CIRIACA NUÑEZ DE BLANCO. Sucesiones", se hace saber al público que el día lunes veintiuno de Julio próximo venidero, de 15 a 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.481.00, de una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 57 áreas y 20 centiáreas, empadronada actualmente con el número 4483 (antes número 465) y dentro de los siguientes límites: por el Norte, arroyo Sacra; por el Sur calle Quince; por el Este, la calle letra P, y por el Oeste, la calle letra O. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que los gastos de honorarios y escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; y D) Que queda habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$37.60 Jn.27-6037-v.jl.15.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Manuel G. Minetti contra RUPPEL HERMANOS. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 21 del corriente, de la hora 15 en adelante y en calles 19 de Abril y Uruguay, se procederá por el martillero Américo Florio, con asistencia del Alguacil Ad - hoc designado, a la venta en remate público por un precio menor de las dos terceras partes de su tasación, de los artículos de comestibles, bebidas, ferretería y talabartería que existen embargados y que se detallan en los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los artículos embargados, en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Julio 3 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$13.00 Jl.8-6457-v.jl.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO E. CLAVIJO", se hace saber que el día 23 del mes de Julio entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes, con las mejoras que contengan, a saber: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1906, que forma parte de la fracción número 7 del plano del agrimensor don Prudencio Montagne, de Junio de 1905, compuesta de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción 8, de Ramona Cabrera; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste, sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste, la fracción 7, de Carmen Cabrera; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 723, señalada con el número 6 del plano del citado agrimensor Montagne, de Junio de 1905, compuesta de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción 7; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste, con sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste, con la fracción 5, de Casildo Cabrera. Las fracciones descriptas están aforadas en la suma de $ 2.400.00 cada una. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — San José, Junio 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Jl.1.o-6140-v.jl.17.

ITALO RITORNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, recaído en los autos "Staricco, Despaut y Compañía con JOSE MOURA y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el domingo 13 de Julio próximo, a las 9 horas y en el local de la calle Rodó esquina Sarandí, el martillero don Italo Ritorni procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías que tiene en depósito y que fueron embargadas según diligencia corriente de fojas 12 vuelto a fojas 13 vuelto de los referidos autos, debiendo abonarse el importe que se ofrezca, al contado, por la naturaleza de los mismos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la venta decretada. — Mercedes, Junio 30 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$10.80 Jl.3-6215-v.jl.12.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 400.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MODESTO E. CORREA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Julio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1289, manzana número 22, y que linda: por el Oeste, calle Simón del Pino; por el Norte, con Juliana Garay; por el Sur, con Juan Caballero, y por el Este, Dominga Blanco de Cajarvilla. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de seiscientos pesos; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1941 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Jl.3-6202(bis)-v.jl.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 132 serie "X", a cargo de ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO, el próximo 29 de Julio y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y facilidades de pago que se expresará, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en este Departamento, o sea: Lote 1, hora 15, padrón veintidós mil seiscientos sesenta y seis, en la décimooctava sección judicial, teniendo 8 metros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificio 2153, por 8 metros 59 centímetros de fondo al Norte, lindando con Eduardo Pereira das Neves Arouca; al Este, con Diego Capella y Pons y, Pedro Valenzani, y al Oeste, de frente a la calle Joaquín Requena, por ser esquina. Base: tres mil cincuenta y nueve pesos (pesos 3.059.00). Préstamo hipotecario: dos mil doscientos noventa y siete pesos cuarenta y un centésimos ($ 2.297.41). Lote 2, hora 15 y 45, padrón cuatro mil ciento sesenta y cuatro, en la tercera sección judicial, con una superficie de trescientos once metros noventa decímetros, deslindados así: 11 metros 98 centímetros de frente al Sur, a la calle Buenos Aires, edificio 483|87, entre las de Misiones y Treinta y Tres; 12 metros 11 centímetros al Norte, con Conrado Ferber, y 25 metros 90 centímetros en sus vientos Este y Oeste, con Julio Pereira e Isabel A. de Piaggio, respectivamente. Base: veintiún mil seiscientos dieciséis pesos (pesos 21.616.00). Préstamo hipotecario: once mil pesos ($ 11.000.00). Lote 3, hora 16 y 30, padrón cuatro mil ciento cinco, en la tercera sección judicial, con una superficie titulada de doscientos setenta y nueve metros, deslindados así: 12 metros 992 milímetros de frente al Oeste, a la calle Zabala, edificio 1270|72, entre las de Buenos Aires y Reconquista, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con Juan A. Crispo Brandis; al Norte, con Augusto Morales, y al Sur, con Agustina de Bernadá. Este lote comprende, en el mismo padrón, dos franjas de sobrante sobre los límites Norte y Este, con una superficie aproximada de cincuenta metros. Base: diecisiete mil setecientos tres pesos (pesos 17.703.00). Préstamo hipotecario: diez mil pesos ($ 10.000.00). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 41.927.77 más gastos de ejecución; B) Las fincas están arrendadas, produciendo mensualmente: el lote 1. $ 40.00; el lote 2. $ 130.00 y el lote 3. $ 120.00 en total, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector, estando pagado el asfalto de la

finca de la calle Canelones; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.297.41, $ 19.035.68 y $ 15.589.56 al día del remate, para los lotes 1, 2 y 3, respectivamente; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.9-6433-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 62 serie "26", a cargo de JUAN SAMKOFSKY KOVACHY, el próximo 30 de Julio a las 11 y 30 horas y en la ciudad de Tacuarembó, calle Sarandí número 208, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos sesenta y dos pesos ($ 1.262.00), una fracción de campo y mejoras en "Laureles", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número tres mil trescientos noventa y siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros y que, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el 26 de Febrero de 1927, se deslinda así: al Noreste y Noroeste, con Guillermo Fros; al Sureste, con Manuel Fagúndez y Guillermo Fros, y al Sur, con Silverio da Rosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 942.33 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos noventa y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 797.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 797.36 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.9-6436-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 273 serie "25", a cargo de JOSE JUSTINO PEREZ y BEATRIZ VAZQUEZ LEDESMA DE PEREZ, el próximo 28 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Moll venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos veintisiete pesos ($ 8.927.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, manzana número ciento dieciséis, padrón número ochenta y un mil quinientos diez, con una superficie de setecientos noventa y cinco metros, según plano del agrimensor Félix Lógaldo, de Abril de 1924, en el que se señala con la letra "B", deslindado así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Regimiento N.o 9, edificio 1694, entre las de Ramón Márquez y Darwin, distando su punto medio 16 metros 50 centímetros de la esquina formada con esta última calle; 85 metros 30 centímetros al Sudeste, confinando con otros terrenos; al Sudoeste, el arroyo Quita Calzones, y al Nordoeste, con el solar letra "A". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.267.14 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.309.88 al día del remate, abonando la diferencia en efectivo hasta cubrir el precio ofertado; H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Albino Zecchi, según antecedentes que, conjuntamente con los títulos de propiedad, están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.7-6359-v.jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 209 serie "25", a cargo de ADAN CIPRIANO MENDARO, el próximo 24 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl R. Ralla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos (pesos 3.889.00), un terreno y mejoras en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, padrón setenta y nueve mil setecientos veintisiete, con una superficie de trescientos sesenta y seis metros ocho mil novecientos ochenta centímetros, señalado con el número 73 de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Mayo de 1912, deslindado así: 10 metros 22 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Galvani, edificio 10, entre las de Guarapirú y General Enrique Castro, por 35 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar 82; al Nordeste, con los solares 69, 70, 71 y 72, y al Sudeste, con el 74. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.696.34 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o del precio al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de dos mil pesos (pesos 2.000.00), en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.778.77 al día del remate, abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Sobre el inmueble existe una segunda hipoteca a favor de HECTOR DE LEON, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.4-6209-v.jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 54 serie "28" a cargo de FELIX BECERRA, el próximo 23 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil setecientos noventa y dos pesos ($ 10.792.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón número ciento veintisiete mil noventa y uno, con una superficie de ciento veintiocho metros cincuenta y cinco decímetros, señalado con la letra "C" en plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Diciembre de 1928, deslindado así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, al bulevar General Artigas, edificio 1077, entre las calles Maldonado y Durazno; igual medida al Nordoeste, con sucesión Nicolás Roca; 17 metros 14 centímetros en los lados Nordeste y Sudoeste, limitando por ambos vientos con Gaspar Gestido Peña. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.161.94 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) El precio podrá integrarse en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 8.858.94 al día del remate, abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.2-6193-v.jl.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, N.o 179 serie "29", a cargo de ROBERTO WILSON, el próximo 21 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 3.541.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón setenta y dos mil quinientos setenta y uno, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Federico Delgado, de 1899 deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, edificio 2958 entre las de Apóstoles y Agaces, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 14; al Sureste, con el 12, y al Noreste, con el 11. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Junio último a $ 3.291.08 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) com préstamo por ley común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6142-v.jl.11.

COMERCIALES

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y comercio que hemos prometido vender al señor JOSE ANTONIO POSE la panadería denominada "Del Comercio", con domicilio en Gobernador Viana número 2678, de esta plaza. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1941. — Manuel García. — Angel Sedes.

$5.00 Jn.21-5806-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Doctor Juan A. Rodríguez número 1400, esquina Lavalleja, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don JOSE VILLANUEVA y quedando desligado completamente el socio don Belarmino Framil. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — José Villanueva. — Belarmino Framil.

$5.00 Jl.9-6399-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE y JAIME ESCANDELL la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y bar situada en la avenida 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Daniel Veiga. — Antonio Rodríguez Calvete. — Jaime Escandell.

$5.00 Jl.9-6388-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores HIPOLITO R. CASAS y JESUS MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en avenida General Garibaldi número 2435. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Jesús y Domingo Domínguez. — Hipólito R. Casas. — Jesús Martínez.

$5.00 Jl.9-6389-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor ed los señores DOMINGO IGLESIAS y MANUEL PAZOS nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle San José número 80), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia. — Domingo Iglesias. — Manuel Pazos.

$5.00 Jl.9-6390-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores CELEDONIO S. RIVERO y HOMERO RIVERO nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Canelones 1552. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — José Shiu — Tham Se. — Celedonio S. Rivero y Homero Rivero.

$5.00 Jl.9-6381-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EFRAIN CESTAU ROMEU el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo instalado en el balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en esta República, bajo la denominación de "Parador Salinas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), en Montevideo. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — Tomás Vitale Cataldi

$5.00 Jl.9-6377-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "AL TEMPLO DE LYON" avisa a su clientela que por conclusión de negocios deben cancelar sus operaciones de préstamos antes del mes de Diciembre del corriente año — Montevideo, Junio de 1941.

$5.00 Jn.28-6047-v.jl.17.

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martes 22 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto tercero deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 16 y 30 del jueves 17 del corriente. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — La Secretaría.

$12.60 Jl.9-6408-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de mercería y artículos de punto sito en la calle Convención número 1416, a favor de la señorita OFELIA BIDEGARAY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 535 (tercer piso), estudio del escribano Antonio Bidart. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Francisco Martín. — María de los Dolores Martín. — Salvador Martín. — Orga Martín de Mintegui. — Romeo Mintegui.

$5.00 Jn.30-6088-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del estudio jurídico comercial - administrativo "Romeo Atanasiu" calle Juan Carlos Gómez 1305 (teléfono 8-88-89), que el 30 de Abril de 1941 hemos disuelto amistosamente la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta Capital en el ramo de zapatería, en la calle Yaguarón 1248, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS ZUPPARDI y desligándose el socio Gilberto Liguori de las actividades del citado comercio, que quedará de exclusiva propiedad del socio Zuppardi. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Luis Pascual Zuppardi. — Gilberto Nicola Liguori.

$5.00 Jn.30-6111-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904; hago saber al comercio y público en general; que he prometido en venta al señor JACOBO GALLEGO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 12 del camino Gori (16.a sección judicial). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos combrobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Rosa Piaggio de De León — Jacobo Gallego.

$5.00 Jn.28-6051-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos a lcomercio en general que el 30 de Junio del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "FERRARA y CARBALLO", establecida en la calle Colombia número 1237, en el ramo de carpintería de obra, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Blas A. Ferrara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Colombia número 1237. — Montevideo, Junio 25 de 1941.

$5.00 Jl.7-6295-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que desde el día 1.o de Abril próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva, integrada por los señores Miguel Tellería y Eduardo Luis Radio que gira en esta plaza, avenida General Rondeau número 1490, bajo la razón social de "Tellería y Radio" y con la denominación de "La Comercial" en el ramo de pinturería, papelería y anexos, tomando a su cargo el señor EDUARDO LUIS RADIO el activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará con los negocios de la misma y quedando desligado en absoluto el otro socio señor Miguel Tellería. A los efectos establecidos por la ley comercial se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 25 de 1941 — Miguel Tellería. — Eduardo Luis Radio. — Tellería y Radio.

$6.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que resolví vender a don ALBERTO VIDART el comercio que en el ramo de restaurant, con el nombre de "Fonda Española" tengo instalado en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de la ciudad de Rivera, siendo de mi cargo todos los créditos contra dicha casa hasta el treinta de Junio del corriente año, los que deberán ser presentados en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. Los posteriores a esa fecha serán de cargo del comprador. — Rivera, Junio 25 de 1941. — Victoriano País. — Alberto Vidart.

$5.00 Jl.5-6265-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle La Paz 2201, a favor de la señora AGAUNNI SILOYAN DE TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Manuel Paz. — Agaunni Siloyan de Tchinoyan.

$5.00 Jl.5-6262-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "MANZANARES LIMITADA" las maquinarias, instalaciones, motores y materiales, repuestos, muebles, útiles, herramientas y demás accesorios de la fábrica y refinería de aceite perteneciente a la extinguida firma "E. Bigorra y Compañía", situada en la casa números 1633 y 1635 de la calle Cuareim, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa antes indicada. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Emilio Bigorra. — Juan Debernardis. — Miguel Debernardis. — Otelo J. C. García. — Elina Vidal Goñi de García.

$6.00 Jl.4-6225-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrate vender a los señores VICTORIANO CORREA, CANDIDO CORREA y DONATO LLANO el comercio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Francisco Llano. — Victoriano Correa. — Cándido Correa. — Donato Llano.

$5.00 Jl.4-6222-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrate vender al señor EULOGIO RODRIGUEZ el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo número 499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Patricio Vidal. — Eulogio Rodríguez.

$5.00 Jl.4-6223-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en el ramo de taller de calzado sito en la calle Carlos María Ramírez 931, bajo la firma de "JOSE UNAMIAN y COMPAÑIA", desligándose de la misma el socio señor Nubar Unamian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Unamian. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1941. — José Unamian. — Nubar Unamian.

$5.00 Jl.1.o-6136-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social LOFFREDO - DIPOLITO, haciéndose cargo éste del pasivo social, a cuyo efecto deben presentarse los acreedores para su cobro en el domicilio social, calle Constitución número 1775. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Domingo Loffredo. — Francisco Dipólito (hijo).

$5.00 Jl.7-6305-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schinckendantz, el 23 de Junio corriente se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta Capital con la razón de "MOSER y COMPAÑIA", en el ramo de taller mecánico y de reparaciones de automóviles en la calle Cerro Largo número 1074, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, en general, el socio señor Moser. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Otto Kauffmann. — Bogislaw Moser.

$5.00 Jl.2-6175-v.jl.21.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha liquidado la sociedad "WILDBAUM y COMPAÑIA", en el ramo de silletería y anexos, Guadalupe 2190. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Natalio Stadler. — Leizer Wildbaum.

$5.00 Jl.2-6163-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por compromiso suscripto ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos resuelto disolver nuestra sociedad y declarar definitivamente cerradas desde ayer, Junio 30, todas nuestras operaciones sociales, y hemos prometido vender, por el mismo compromiso, a don CARLOS M. BOSCH la Sección "Materiales de Construcción", y a los señores GERANIO y RUBEN FABREGAS la Sección "Lampistería". A los efectos legales se realizan estas publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904), debiendo concurrir los interesados a nuestra casa de comercio, calle Uruguay número 783. — Montevideo, Ju... de 1941. — Bosch y Fábregas.

$5.00 Jl.2-6170-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Rogelio Abella hace saber que prometió vender al señor LAUREANO MARTIN su establecimiento mercantil que gira bajo su nombre en esta plaza, Molinos de Raffo número 628, esquina Francisco Miranda, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e F. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Rogelio Abella — Laureano Martín.

$5.00 Jl.1.o-6151-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL LOUREIRO, MANUEL SUAREZ y PAULINO VILLANUEVA el negocio de panadería denominado "Carrasco", que tengo establecido en esta ciudad, avenida Arocena número 1558. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Rogelio Do Mato.

$5.00 Jl.1.o-6120-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Gerhard venderá su comercio que gira bajo la firma "Fábrica de Velas San José, José Gerhard", con domicilio en Larrañaga 3450, a favor de la firma social que con la misma denominación girará en esta plaza. Y se emplaza a quienes tengan créditos y derechos a presentarlos al doctor Manuel Carlos de Castro, calle Doctor Pablo de María 1446 (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$5.00 Jl.2-6159-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "Del Tigre", que bajo la razón social de "PEREZ y PEREZ" gira en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.os 2064 y 2066, habiendo prometido el socio señor Andrés Pérez Santos vender su parte proindivisa en el establecimiento mencionado a don Manuel Corgo, quedando, en consecuencia, la nueva firma integrada por los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Andrés Pérez Santos. — Manuel Pérez Mourelle. — Manuel Corgo.

$6.00 Jl.1.o-6119-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a la señora ELVIRA CEDEIRA DE MIRA el comercio que en ramo de venta de pan, leche y anexos gira en esta plaza, en la calle Paysandú número 1395, denominado "Estrella Olímpica". Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso escritorio A). — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Santiago Guassardo. — Elvira Cedeira de Mira.

$5.00 Jl.2-6197-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "BEDROSIAN HERMANOS", en el ramo de almacén, en la calle Amado Nervo 3697, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Huosep Bedrossian y notificando a los acreedores a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Bedrossian Hermanos.

$5.00 Jl.3-6185-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor KACHER BEDROSSINA mi casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Carabelas 2907, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1941. — Hagodjian Apanian.

$5.00 Jl.3-6186-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores PIZZORNO y CABARCOS la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería sita en la calle San Martín 2987, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Secondo y Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6187-v.jl.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo JUAN LEGLISE la parte que me corresponde en el comercio situado en el saladero "Barrio Patulé" primera sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el comprador señor Juan Leglise con el activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89, dentro del plazo de treinta días. — Salto, Junio 10 de 1941. — Louis Leglise. — Juan Leglise.

$6.00 Jn.23-5859-v.jl.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria para el viernes 11 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

$12.00 Jl.3-6195-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CAMPOS y RODRIGUEZ" que gira en esta plaza, en la calle Daniel Muñoz 2115, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio L). — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Juan Campos. — Federico Siccardi. — Luis Rodríguez.

$5.00 Jl.1.o-6137-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 31 de Mayo del año en curso, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de "SOCIEDAD GANADERA, VIUDA DE ADELINO FERNANDEZ Y COMPAÑIA", instalada en José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ezequiel Maderna, calle Sarandí 493 (2.o piso). Montevideo — Montevideo, Junio 1.o de 1941.

$5.00 Jn.27-6043-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender las maquinarias, instalaciones, motores y demás accesorios que forman parte del "Molino Gianasso", instalado en la calle Nicaragua números 1231 y 1241 esquina a la calle Pando, de esta ciudad. Simultáneamente se disolverá la sociedad "GIANASSO HERMANOS", integrada por Luis y Alfredo Gianasso, la que se había hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad "Gianasso y Compañía" que la integraban Luis, Horacio y Alfredo Gianasso y Angel Fructuoso Gay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, citamos a nuestros acreedores para que concurran a cobrar sus créditos, dentro de treinta días, en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Luis Gianasso. — Alfredo Gianasso. — Margarita Gianasso. — Luisa Gianasso. — "Gianasso Hermanos".

$7.00 Jn.27-6018-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL QUINTANS y DOMINGO MARCHI, nuestro comercio de imprenta sito en la calle Río Negro número 1631 de esta ciudad antes Plaza Independencia número 805), y que gira bajo la razón social de Bonifacino Hermanos antes Imprenta Benedetti). Se hace constar que dicho comercio estuvo ocupado por Clobis A. Toledo José Cristóbal Sánchez, Jesús Rilo Suárez y José Trasmonte. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos al escribano Raúl Astarita Paysandú 811). — Montevideo Junio 24 de 1941. — Juan Tancredi Bonifacino. — Carlos David Bonifacino. — Manuel Quintans. — Domingo Marchi.

$6.00 Jn.27-6011-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Wing Kong Chung y don Hua Sung Wu, han prometido vender a don CHI WEN las dos terceras partes que tienen en la "Tintorería Mariposa", de Wing Kong Chung y Compañía, sita en la calle San José número 1183 Y se cita a los acreedores, para que, dentro de treinta días, se presenten a la calle Canelones número 2117 a recibir sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Wu Hua Sung. — Wing Kong Chung.

$5.00 Jn.27-5999-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Ottonello hace saber al comercio y al público en general, que ha rescindido el compromiso de compraventa que tenía con la señorita EIDEL RAQUEL WEINSTEIN, relativo al comercio que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos, tiene instalado en la calle General Flores número 2252, de esta ciudad y que a su vez ha prometido vender dicho comercio, al señor EDUARDO C. HANSEN. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, ante el escribano Máximo García Lagarmilla, calle Cerro Largo número 1061. — Montevideo, Junio 21 de 1941 — Angel Ottonello.

$6.00 Jn.27-5998-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN, el comercio en el ramo de casa de comidas y bar con alcohólicas, situado en la calle Hocquart número 2200 esquina a la de Eduardo A. Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1941. — Julián G. Moreno — Serope Cabakian.

$5.00 Jn.26-5943-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el miércoles 16 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — El Secretario.

$10.50 Jl.4-6171-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace sbaer que hemos prometido vender a don EMILIO TERRELLI, el establecimiento de garage que tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 2583. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa número 444 (primer piso escritorio número 2) de la calle Sarandí, estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin dentro del término legal. — Por la Sociedad Torres Hermanos, Héctor María Torres. — Fermín Arturo Torres.

$5.00 Jn.26-5944-v.jl.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores ALONSO y LOPEZ, del negocio que teníamos en esta ciudad, calle Daniel Muñoz 2038, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Silvio Alonso. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Lino López. — Silvio Alonso.

$5.00 Jn.26-5983-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores MULLER y KARDOS, del negocio que teníamos en la calle Yaguarón 1637, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Pedro Muller. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Padro Fablo Muller. — Luis Kardos.

$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ROGELIO GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo establecida en la avenida General Flores 3354. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Rogelio González.

$5.00 Jn.26-5985-v.jl.15

LA CAJA OBRERA

65.o DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o, correspondiente al primer semestre de 1941. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — La Gerencia.

$3.00 Jl.7-6317-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDMUNDO BOTTA la casa de comercio que en el ramo de artículos para radio y bajo la denominación de "Waswall Radio" tengo establecida en la casa 1179 de la calle Uruguay, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio prometida en venta. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Juan Felipe Gazzo.

$5.00 Jl.5-6266-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de JESUS GAYOL la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Corrales 2702 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — María M. de Viviani.

$5.00 Jn.25-5925-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Serafín Rodríguez y Serafín Paz, han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída, y que giraba en esta ciudad, calle Arrieta número 3488, explotando el ramo de carnicería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor SERAFIN RODRIGUEZ. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. Se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Montevideo, Junio 22 de 1941. — Serafín Rodríguez. — Serafín Paz.

$5.00 Jn.25-5926-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la denominación de "Baar Copacabana" y razón social "Martínez y Perdomo" en la esquina de las calles número 5 y 10, donde deberán presentarse los acreedores a percibir sus créditos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FAUSTINO MARTINEZ RODRIGUEZ, desligándose de la misma, el socio Ramón Perdomo Rodríguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — José Enrique Rodó, Junio 19 de 1941. — Faustino Martínez. — Ramón Perdomo.

$5.00 Jn.23-5915-v.jl.14.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1940. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.25 Jn.27-6042-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor del señor RAFAEL JULI mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1325 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Moisés Iss. — Rafael Juli.

$5.00 Jn.25-5930-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la bodega de vinos situada en el camino a la Tablada, que gira bajo la razón social de Eliseo Lema e Hijos, retirándose los socios señores Manuel, Hipólito, María, Amelia, Alfredo y Adolfo Lema, quedando a cargo del activo y pasivo de la reefrida bodega el señor ELISEO LEMA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Eliseo Lema e Hijos —Eliseo Lema.

$5.00 Jn.25-5931-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor HIGINIO DIAZ, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 1278, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Claudio Alonso.

$5.00 Jn.25-5928-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a MARIA A. SILVA DE URRUTIA, el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 177 en fin de que los acreedores se presenten en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del téérmino legal. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Corina Muniz de Regueira.

$5.00 Jn.26-5945-v.jl.15.

M. A. R. V. A. R., SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Julio H. Halty el 16 de Junio último, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 61 al folio 238 vuelto y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad " M. A. R. V. A. R., Sociedad Limitada". Consta en dicha escritura que la sociedad es de responsabilidad limitada y girará bajo la razón de "M. A. R. V. A. R., Sociedad Limitada", y la constituyen como únicos socios los señores Guzmán Acosta y Lara, Aquino Varela Guerrero, Juan Carlos Massoué, Enrique Aramburú y Alfonso Rey; que el domicilio de la sociedad será en esta ciudad y su objeto es la explotación comercial de todos los derechos que le acuerda la patente de invención concedida por decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Julio de 1940 y, como consecuencia, la venta del dispositivo electro - mecánico denominado "Regulador automático para establecer fijamente la velocidad de los vehículos de motor a explosión, a combustión, Diesel o similares"; que el capital social es la suma de $ 20.000 00, representado por la patente de invención referida, que los socios han avaluado en la suma ya indicada de $ 20.000.00, correspondiendo, al socio Guzmán Acosta y Lara, el 45 o|o, o sea, $ 9.000.00; al socio Aquino Varela Guerrero, el 25 o|o, o sea, $ 5.000.00, y a cada uno de los demás socios, el 10 o|o, esto es, $ 2.000.00: Que el plazo es de diez años, a partir del 16 de Junio del corriente año y que la firma social estará a cargo de los socios Directores y Administradores, señores Aquino Varela Guerrero y Enrique Aramburú, indistintamente. — Montevideo, Julio 1.o de 1941.

$18.75 Jl.5-6259-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por la oficina de balances de Domínguez y Gonzalez (Alzáibar 1358) que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el kilómetro 30 de la carretera al Sauce, mediante la cesión que de su cuota social hace Gregorio Viña a FELICIANO VIÑA, quien se hace cargo del activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Gregorio Viña. — Feliciano Viña.

$5.00 Jn.26-5947-v.jl.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día jueves 17 del corriente a las dieciséis horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 5 de 1941.

$13.65 Jl.5-6238-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender al señor JESUS BASANTA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle 21 de Setiembre número 2297, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Carlos Barboni. — Jesús Basanta.

$5.00 Jl.5-6260-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor INDALECIO ANTELO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Ejido 1368, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — Francisco Sandoval.

$5.00 Jl.7-6312-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN HARAN la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Celestino González Fernández.

$5.00 Jn.24-5871-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Juan Harán.

$5.00 Jn.24-5872-v.jl.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ENPAC"

Por escritura que el 26 de Mayo autorizó el escribano Antonio R. Pintaluba, los señores C. HOMERO RIVERO y WALTER ZORLIG constituyen una sociedad de responsabilidad limitada denominada "E. N. P. A. C., Limitada". Objeto: fabricación y venta de bombones y artículos similares. Capital: $ 6.000.00. Domicilio: Arenal Grande 1629 (ciudad de Montevideo). Dirección y administración a cargo de los dos socios, obrando y firmando conjuntamente o separadamente por medio de poderes mutuos. Constrato inscripto el 6 de Junio de 1941 con el número 39, folio 180 y siguientes folios del libro número 3 de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En cumplimiento de las disposiciones legales se efectúa esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Fábrica Enpac, Sociedad Limitada. — C Homero Rivero. — Walter Zorlig.

$8.25 Jn.30-6093-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas A D. J U. C. O. de Decia y Derudder, calle Daniel Muñoz número 2164, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta ciudad bajo la firma de "JACOBO SABAJ y COMPAÑIA" en la calle Juan Paullier número 1677, de esta ciudad, retirándose el socio señor Jacobo Sabaj y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moris Jafe únicamente de las compras hechas, en Juan Paullier 1677, a nombre de Jacobo Sabaj y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1941 — Jacobo Sabaj. — Moris Jafe.

$6.00 Jn.23-5262-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores GONZALEZ Y COMPAÑIA la casa de comercio que en los ramos de torrefacción de cafés y anexos, denominada "El Cairo" tengo establecida en la calle Dr. Martín Berinduague número 307 de esta ciudad, debiendo presentarse mis acreedores en la calle Magallanes 1514 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Juan Novas.

$5.00 Jn.28-6061-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor LUIS RUBIO la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tenemos establecida en la calle Gabriel A. Pereira número 3237 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — García y Pérez.

$5.00 Jn.28-6060-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes declaramos que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta sección, denominada "MALLADA y COMPAÑIA", en la explotación de la Conserjería del "Club Artesano de Colonia Suiza", debiendo pasar los acreedores dentro del término de treinta días por el domicilio número 1169 de la calle 25 de Agosto, de está villa, con sus comprobantes, a percibir sus créditos (escribanía Bernardi). — Nueva Helvecia, Junio 17 de 1941. — Juan D. Félix. — Medardo Mallada.

$5.00 Jn.23-5863-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Juan S. Young y don José María Montero han prometido vender a la sociedad anónima denominada "CAUCHO AGLOMERADO, S. A." el negocio de fábrica de suelas de goma y artículos derivados, de propiedad de los primeros, que gira en esta plaza bajo la firma de los mismos, y que los señores Juan S. Young y José María Montero tienen establecido en esta Capital, en la casa de la avenida Garibaldi número dos mil quinientos cincuenta y cinco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$7.00 Jl.8-6356-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a favor de don FRANCISCO RUSSI el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Porongos número 3285. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en mi domicilio comercial. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — Miguel Saúco.

$5.00 Jl.8-6331-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, don Salvador Piña se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de Agosto de este año, a don JUAN P. DEL RIO, el comercio de tambo que en esta ciudad, calle Callao número 3644, hubo el vendedor de don Domingo Domínguez, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Salvador Piña. — Juan P. del Río.

$5.00 Jl.8-6332-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad MARIA CARLOTA TELIS y CANDIDA CASAL, que tenían un comercio de almacén y venta de verduras en la calle Reconquista 321 al 323, quedando el activo y pasivo desde esta fecha a cargo de la socia María Carlota Telis y allí deben presentarse las cuentas dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 3 de 1941.

$5.00 Jl.8-6344-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta la fecha de escrituración, al señor MAXIMINO FERNANDEZ, la carnicería de mi propiedad, sita en Cipriano Miró 2700, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1685, sede de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — Manuel Cotro. — Maximino Fernández.

$5.00 Jl.8-6357-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Bautista Bigliardi ha vendido al señor JOSE ENRIQUE D'ODORICO su negocio de fábrica de propiedad del primero que giraba bajo la firma de "Bautista Bigliardi" y bajo la denominación de "Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. A. C. A." y que tiene asiento en la casa de la calle Millán número 2494, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$6.00 Jl.8-6354-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, calle Wenceslao Regules 3700, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, bajo la firma de JOSE MOSQUERA y COMPAÑIA, desligándose de la misma el socio señor José Mosquera Losada y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Mosquera Diz. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — José Mosquera Losada. — José Mosquera Diz.

$5.00 Jl.7-6263-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Simón Bolívar número 1300, esquina Charrúa, de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio los señores SILVERIO y TOMAS GUARINO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Silverio y Tomás Guarino. — Juan Agrodine y Alejandro Yacobcinc.

$5.00 Jl.4-6245-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta Capital el 28 de Junio del corriente año por el escribano H. A. Pérez Dutra, se disolvió la sociedad denominada "Refrigeración Thonney", con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1522, quedando a cargo del señor GONZALO CALZADA el activo y pasivo de dicha sociedad, quien fija como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo local citado. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Avelino C. Brena. — Gonzalo Calzada. — Olivier Thonney. — Artigas Pereyra.

$5.00 Jl.4-6230-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social "DZIEGIELEWSKI y KUMALA", en el ramo de reparaciones de autos, establecida en la calle La Paz número 1259, debiendo los interesados presentar sus créditos al liquidador nombrado, señor Alfredo Staricco, calle 25 de Mayo 355 (apartamento 2). — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Alfredo Staricco.

$5.00 Jl.4-6231-v.jl.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ALFONSO ALVAREZ y RUFINO ANTONIO NESTI para la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y minutas establecido en la calle Cuareim número 1321, que giraba bajo la razón de Alvarez y Nesti" constituyéndose una nueva sociedad integrada por los señores Rufino Antonio Nesti y Antonio Nesti, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Alfonso Alvarez. — Nesti Hermanos.

$5.00 Jl.4-6219-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL ESTEVEZ RIAL, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2492 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus. — Manuel Estévez Rial.

$5.00 Jl.4-6220-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE COSTA el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Justo Maeso número 3490, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Ramón Suárez. — José Costa.

$5.00 Jl.4-6221-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto incorporar como socio en mi establecimiento de carpintería que tengo en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 936, a don HERSZ SZAFRAN, rogando a los que tengan que hacer algún reclamo presentarse en la calle Bartolomé Mitre número 1381, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1941. — Salomón Szafran.

$5.00 Jl.4-6210-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención 1488, hemos resuelto disolver la sociedad "MALESICH y MARTINEZ", establecida con almacén de comestibles en la calle Martín Berinduague número 140, de esta Capital, retirándose el señor Luis V. Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Malesich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Juan Malesich. — Luis Víctor Martínez.

$5.00 Jn.21-5805-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, disolveremos la sociedad que gira en plaza bajo la firma de "SAITA y GRAIÑO" dedicada a instalaciones sanitarias y anexos. Los acreedores deberán presentarse a dicha escribanía. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Néstor Pedro Saita. — Deogracias Graiño.

$5.00 Jn.21-5802-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "ACEBAL y COMPAÑIA", con comercio de café y bar en la casa de la calle Isla de Flores número 1299, de esta Capital. En consecuencia, retirándose el socio don Ramón Gómez continuará con el referido negocio el socio señor Ricardo Acebal, quien toma a su cargo el activo y pasivo social. bre de 1904 se hacen las presentes publibre de 1904 se hacen las presente publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1941 — Ricardo Acebal. — Ramón Gómez.

$5.00 Jn.21-5792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RAMON R. LLUBERAS las existencias de mercaderías que tengo en mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento de Salto) quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1941. — Claudina Moreno. — Ramón R. Lluberas.

$5.00 Jn.23-5858-v.jn.12.

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICION DE AVIONES

El Centro de Aeronáutica del Uruguay llama a licitación pública para la compra de aviones de instrucción, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en su sede, 18 de Julio 968.

Las propuestas se recibirán hasta el 14 de Julio a las 17 horas, procediéndose a su apertura el día 15 de Julio a las 18 horas, en presencia de los interesados y delegados del Centro de Aeronáutica del Uruguay y Dirección de Aeronáutica Civil.

Horas de oficina: de 9 a 12 y de 15 a 18.30 horas.

$6.75 Jl.9-6376-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don George Basarab, al constituir la sociedad "BASARAB y SAN JUAN, Limitada", enajenó a ésta, como aporte: A) Los derechos que le correspondían en dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la calle Isla de Gaspar 2281 (10.a sección judicial de Montevideo); y B) Las máquinas, herramientas, muebles, útiles, materias primas, artículos ya manufacturados y demás accesorios de la fáfrica de artículos de cerámica instalada en los terrenos mencionados. Los que se consideren con derechos deben presentarse a la escribanía del señor Julio Maia, calle Duvimioso Terra 1060.

$6.00 Jn.30-6102-v.jl.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la sociedad anónima denominada "CAUCHO AGLOMERADO, S. A.", su negocio de fábrica de suelas de goma y artículos derivados, que gira en esta plaza bajo la firma de José Enrique D'Odorico y con el nombre de "Fábrica Americana de Caucho Aglomerado F. A. C. A.", y que dicho señor tiene establecida en la casa de la calle Millán número 2494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos pasen a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). — Montevideo, Julio 4 de 1941.

$7.00 Jl.8-6355-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del arreglo celebrado con los acreedores de la sucesión de don José A. Domínguez, ésta ha prometido vender a los señores RAUL CARDOZO y ATILIO SILVEIRA las existencias, instalaciones y créditos activos de la casa de comercio que el causante tuvo en Sarandí del Arapey, 9.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, en cuanto correspondan, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Julio 3 de 1941. — Por Sucesión José A. Domínguez: Ramón Esperón.

$6.00 Jl.7-6307-v.jl.26.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO (R. O.), S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 9 y 30 horas, en el local de la Institución, calle 18 de Julio 332, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico: 2.o Dar cuenta de la designación del Síndico y suplentes, conforme al artículo 37 de los estatutos: 3.o Elección de tres miembros titulares para integración del Directorio y suplentes respectivos. — Carmelo, Julio de 1941. — El Secretario.

$2.00 6378.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad MENENDEZ y HERMIDA, establecida con almacén de comestibles en la calle Durazno número 2399, vendiendo el señor Juan Hermida su parte proindivisa al señor José Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Menéndez y Hermida. — José Menéndez. — Juan Hermida.

$5.00 Jn.21-5793-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 28 (segundo llamado). — Asunto 84|604. — Víveres para Cantinas. — Fernando Parrabère, S. A.: 36 botellas de vermouth tipo francés, según muestra "Oyama", a $ 12.00 la docena. — S. A. Fabril Uruguaya: 6.000 pares alpargatas de loneta color yerba mate, números 6 al 10, a $ 5.25 la docena. — Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A.: 50 cajones de fósforos con 180 docenas cajas cada uno, según muestra "Victoria", a $ 37.05 el cajón; 150 cajones de fósforos con 180 docenas de cajas cada uno, según muestra "Ancla", a $ 35.55 el cajón. — Carlos Anselmi, S. A.: 500 latas de galletitas, según muestra "María", con 50 paquetes de 10 unidades cada una, a $ 2.00 la lata; 200 latas galletitas, según muestra "María", en latas de 3 1|2 kilos a $ 1.45 cada una; 100 latas de galletitas, según muestra similares "María", latas de 3 1|2 kilos a $ 1.40 c|u; 200|4 latas de galletitas surtidas, tipo especial, según muestra, a $ 1.10 c|u. — Compañía Primus del Uruguay, S. A.: 30.000 kilos de jabón común, en cajones de 90 a 100 pastillas, de 340 a 380 gramos, según muestra "Artigas" y análisis número 5670, a $ 13.87 los 100 kilos. (Este renglón deberá entregarse con un mes de estacionamiento, por lo menos). — Frechou Hermanos y Labat: 5.000 rollos papel higiénico, según muestra "Waldorf", a $ 18.65 el ciento. — Fábrica Nacional de Papel: 3.000 kilos papel de estraza, tamaño grande, en balas, según muestra, calidad 38, a $ 27.00 los 100 kilos; 500 kilos de papel de embalaje azul, según muestra, calidad 273, a $ 40.00 los 100 kilos. — Montevideo, Junio 26 de 1941.

(Cuenta corriente) Jl.10-6404-v.jl.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

DEPARTAMENTO DE INFORME Y TRAMITE

Aviso

Cuota para la importación de automóviles y chassis para ómnibus y camiones procedentes de los EE. UU. de Norte América.

Se pone en conocimiento de los señores interesados que se ha resuelto fijar las siguientes cuotas de importación para los EE. UU. de Norte América, que comprenden el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año, en:

Cambio a tipo libre

Automóviles	U$S. 210.000.00
Chassis para ómnibus y camiones	" 210.000.00

Se hace saber, asimismo, que se ha fijado un plazo que vence el día 15 del corriente a las 12 horas para la presentación de solicitudes a cursarse con cargo a dichas cuotas. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.10-6442-v.jl.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

DEPARTAMENTO DE INFORME Y TRAMITE

Aviso

Importación de cebollas procedentes de países sin cuota, dentro de los términos del decreto de fecha 26|6|1941.

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto fijar para los países sin cuota la siguiente cuota de importación a cursarse en:

Cambio a tipo libre

Cebollas .... C$L. 150.000.00

dentro de los términos del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 26 próximo pasado y plazos establecidos por el precitado decreto, cuyos artículos 2.o y 3.o se transcriben, a fin de evitar ulterioridades:

"Artículo 2.o Dicha importación deberá verificarse dentro de los 15 días siguientes a la distribución individual de la cuota que efectúe la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e importaciones."

Artículo 3.o El importador o importadores que, transcurrido el plazo fijado en el artículo anterior, no hubiere importado totalmente la cuota que le fuera adjudicada o la introdujere en un porcentaje inferior al 90 o|o satisfará una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada tonelada o fracción que hubiere omitido importar.".

Asimismo, se ha resuelto establecer un plazo que vence el día 9 del corriente a las 12 horas, para la recepción de solicitudes a cursarse con cargo a la precitada cuota. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.10-6443-v.jl 10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

DEPARTAMENTO DE INFORME Y TRAMITE

Aviso

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto fijar la siguiente cuota para la importación de avena para industrializar, en:

Cambio a tipo libre

Argentina .... C$L. 80.000

dentro de los términos preceptuados por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 4 próximo pasado.

Asimismo, se ha resuelto establecer un plazo que vence el 10 del corriente a las 12 horas, para la recepción de solicitudes a cursarse con cargo a la mencionada cuota. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.10-6444-v.jl.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
DEPARTAMENTO DE INFORME Y TRAMITE
Aviso

Nuevo régimen de cuota para la importación de azúcar refinado

Se pone en conocimiento del comercio interesado que se ha resuelto establecer un nuevo régimen para la importación de azúcar refinado, por lo cual se ha fijado la siguiente cuota en:

Cambio a tipo libre

21.000 toneladas .. U$S. 690.000.00 para atender la importación del citado artículo durante el término de seis meses, aplicable por partidas bimestrales de 7.000 toneladas cada una.

En consecuencia, se ha resuelto la apertura de una cuota bimestral por la cantidad de 7.000 toneladas, fijándose un plazo para la recepción de solicitudes hasta el 15 del corriente a las 12 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.10-6445-v.jl.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITANIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

La lista y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Julio 15 a la hora 14, librería. Julio 21 a la hora 15 y 30, papel para imprimir en ap. mimeógrafo; 15 y 45, arroz (segundo llamado) Cif.; 16, resina en piedra tipo M (tercer llamado). Agosto 18 a la hora 14 y 15, yeso para cirugía; 14 y 20, esmaltados art., Cif; 14 y 45, artículos de vidrio, Cif.; 15, corchos, Cif.; 15 y 15, filtros, Cif.; 15 y 30, material de curaciones, accesorios y material de laboratorio, Cif. — Montevideo, Julio 7 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.10-6400-v.jl.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos, destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 3 de Agosto próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — El Secretario.
Cuenta corriente) Jl.10-6459-v.ag.2.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITASCION PARA LA PROVISION DE UN EXTENSOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un "Extensómetro", destinado al Laboratorio de Estática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Agosto próximo a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.10-6460-v.ag.2.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 860

Llámase a licitación pública para la compra de hojalata para la fabricación de envases.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.10-6450-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 37189

Montevideo, Julio 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ELKINGTON y Co."

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.10-6421-v.jl.22.

ACTA N.o 36187

Montevideo, Julio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.10-6422-v.jl.22.

ACTA N.o 37128

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor George Francis Welby, por la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINOL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.10-6299-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 242

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de cielorrasos antiacústicos en salas de enfermos del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.10-6439-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 241

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 51, de Mataojito (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.10-6440-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 240

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y pintura en el Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.10-6441-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 17
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Arenal Chico, Km. 19.165.60 - 19.210.40 de la carretera proyectada entre Nueva Palmira y Dolores (Departamento de Soriano, que la apertura de las propuestas que estaba fijada para el día 7 de Julio corriente a la hora 16, ha sido postergada para el día 17 del mismo mes y a la hora 16. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-6434-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 16
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación para las obras de recargo de trozos de la carretera San Carlos-Rocha y construcción del empalme con el camino a playa Manantiales, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 8 de Julio del corriente a la hora 16, ha sido postergada para el día 19 del mismo mes a la hora 10 y 30. — Montevideo, Julio 5 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-6435-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|1941

Llámase a licitación para la provisión de rulemanes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-6448-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|1941

Llámase a licitación para la provisión de ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, Sección Suministros.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente a las 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-6449-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia 2035:

Licitación número 3. — 1.500 kilos de clavos para herrar, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas. Apertura de propuestas: el día 11 de Julio próximo a la hora 14.

Licitación número 4. — 3.000 kilogramos de piazábal, destinado a la Dirección de Talleres. Apertura de propuestas: el día 11 de Julio próximo a la hora 15.

Licitación número 5. — 3 ficheros metálicos, destinados a la Dirección de Tránsito Público. Apertura de propuestas: el día 12 de Julio próximo a la hora 10.

Licitación número 6. — 30 vagonetas, destinadas a la Usina Incineradora de Basuras, dependientes de la Dirección de Limpieza y Usinas. Apertura de propuestas: el día 15 de Julio próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Junio 30 de 1941.
(Cuenta corriente) Jl.10-6451-v.jl.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes

edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 10 de Julio de 1941

5.a Sección

CESAR LEON PEYROU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 734, y ELENA DIONISIA GARCIA DOBAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1226.

12.a Sección

AMADEO ERRECART, 50 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2825, y ANGELA DECIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1315.

17.a Sección

ARISTIDES PELEGRIN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Honduras 3662, e HILDA AMANDA CARPANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4075.

22.a Sección

FELICIANO RAMON SEMBLAT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Joanicó 3440, y ELIDA ISABEL BRIOZZO MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3645.

24.a Sección

ERNESTO FRANK KATEZENSTEIN GRADIN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domicilado Miguel Barreiro 3264, y MARIA INES BERRO CASTELLS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel A. Pereira 3181.

ARNALDO NESTOR CUITIÑO, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Presidente Giró 2469, y ORFILIA ROBUSSON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible]

$2.00 v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6426-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EZCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6412-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6413-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SECONDO DE GELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6414-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR LAGUZZI o FRANCISCO VICTORIO LAGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6415-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6416-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR GABARRIN DE PEREYRA y de RAMON PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6417-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEYRIGA o ESTEVAN PEIRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6349-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENDITTO DE PETITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6418-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ETCHEGOYHEN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6419-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES ORIBE o MARIA REYES DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.10-6420-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6409-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA J. LESCANO DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados — habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la feria menor — para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Jl.10-6446-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA BONILLA DE AQUINO y de MARIA DEL CARMEN BONILLA DE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jl.10-6452-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISIDA CORBO, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado para estas publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$2.30 Jl.10-6453-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO IBARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la feria menor. — Tacuarembó, Junio 23 de 1941. — Jaime Roca Estéves, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.10-6454-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRAXEDES o FRANCISCO PEDRO SANCHEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 Jl.10-6338-v.jl.22.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Ma-

cedo, dictado en los autos caratulados "Mutti de Mussio Elida Emilia con ANTONIO BARQUET. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 531), se hace saber que el día 31 del mes de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don David Detomasi, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 101.613, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 29 en el plano trazado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Junio de 1924, según el cual tiene una superficie de 470 metros 34 decímetros, deslindados así: 13 metros de frente al Noreste, a la avenida Millán número 4399; 36 metros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle "Las Violetas; 36 metros 40 centímetros en la del Sureste, divisoria con el solar número 30, y 13 metros en la del Suroeste, divisoria con el solar número 28. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$37.50 Jl.10-6211-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez, bajo la razón social de "Lázaro C. Blanco", ha sido vendido al señor JOSE PEDRO GARCIA, quien quedará a cargo del activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1941. — Lázaro C. Blanco. — José Pedro García.

$5.00 Jl.10-6455-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor HECTOR SEOANE las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Paso del Borracho, séptima sección judicial de Tacuarembó, y que abarca ramos generales, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 27 de 1941. — Seoane Hermanos.

$5.00 Jl.10-6456-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, casa calle Rivera esquina Brasil. Para todo reclamo dejo fijado mi domicilio en la misma propiedad. — Santa Lucía, Julio 7 de 1941. — Enrique Guarnieri.

$5.00 Jl.10-6447-v.jl.29.

RESCISION PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 complementaria de la número 8.733, referentes a las "ventas de inmuebles a plazos", Adolfo P. Mondino, hoy sucesión Sara Morales de Mondino hace saber a los promitentes compradores de solares, ubicados en el Cerrito de la Victoria, o a quienes sean sus sucesores o representen sus intereses a cualesquier título, que, en virtud de que los que a continuación se indican, están excesivamente atrasados en sus pagos, que exceden en forma considerable las tolerancias de las leyes y las usuales en estos casos, se ha resuelto la anulación de las promesas suscriptas por las personas que se indican, relacionadas con los bienes cuyos datos se establecen; de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913: Señores Leonardo Plada, solares números 14, 15, 16 manzana "H", padrones 78661, 78662, 78663. Baldomero Andueza, solar, 7, manzana "H", padrón: 78649. Pablo E. Bonjour, solar 12, manzana "F", padrón 78225. Antonio Martos, solar 18, manzana "H", padrón 78665. Gregorio Benítez, solar 26, manzana "I", padrón 78687. Carmelo Andrés Tejera, solar 18, manzana "K", padrón 78206. Isabel Taranto de Blanco, solar 5, manzana "O", padrón 78165. Sandalio J. Píriz, solar 13, manzana "O", padrón 78173. Valentín R. y Angela C. de Pagola, solar 10, manzana "P", padrón 78156. Manuel Salgueiro, solar 12, manzana "P", padrón 78158. María Frichero de García, solar 6, manzana "P", padrón 78152. Enrique Pardo, solar 1, manzana "U", padrón 78210. Jesús F. Núñez, solar 9, manzana "F", padrón 78222. José Núñez, solar 20, manzana "I", padrón 78693. Pablo Gramiak, solar 11, manzana "H", padrón 78658. —Montevideo, Junio 30 de 1941. — Adolfo P. Mondino.

$21.45 Jl.10-6425-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo, hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído con el fin de explotar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situada en la avenida San Martín número 3667 de esta ciudad, que giraba bajo la razón social Lorenzo Montossi e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don BENITO ALBERTO MONTOSSI y desligándose totalmente de la misma el socio don Lorenzo Montossi. A los efectos de la ley respectiva, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a fin de regularizar sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Lorenzo Montossi e Hijos. — Lorenzo Montossi. — Benito Alberto Montossi.

$5.00 Jl.10-6427-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que vendo a los señores ANTONIO FLORICIO SARAVIA y APARICIO A. ISASA, el comercio que de abasto de carne y anexos tengo instalado en Melo y sus suburbios haciéndose el suscripto cargo del activo y pasivo. — Melo, Junio 13 de 1941. — Enrique Fagundez.

$5.00 Jl.10-6407-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "Núñez y Campoli", que giraba en esta ciudad calle 8 de Octubre número 2440 en el ramo de taller mecánico. El socio B. NUÑEZ se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa número 2256 de la calle Dante.

$5.00 Jl.10-6411-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL GARCIA SPECHT, el comercio en los ramos de lechería y venta de frutas y verduras establecido en la calle Cuñapirú número 1850 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Arsenio Budkevich. — Manuel García Specht.

$5.00 Jl.10-6429-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que hemos decidido de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza la razón social de "Carballido y Costas", en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo" calle Juan D. Jackson número 1242, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, desde el primero de Julio corriente, el socio DOMINGO COSTAS, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido o en la escribanía del señor Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del plazo legal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Manuel Carballido. — Domingo Costas.

$6.00 Jl.10-6431-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido comprador a Butor Sociedad Limitada, el establecimiento que en el ramo de fabricación de bulones, tornillos, tuercas, etc., tiene establecido en el camino Propios número 2857, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — CARMETA S. A. I.

$5.00 Jl.10-6428-v.jl.29.

"A. KOCH Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan P. Bergallo, en Junio 21 de 1941, inscripta el 28 del mismo mes en el Registro Público de Comercio con el número 106 del folio 349 vuelta al folio 355 del libro 46 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se constituyó la Sociedad "A. Koch y Compañía Limitada", constando en ella:

A) La Sociedad es de responsabilidad Limitada, se denominará "El Compás", girará bajo la razón social de "A. Koch y Compañía Limitada" y la constituyen como únicos socios: los señores ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, Aníbal Koch, y Octavio Stefanutti.

B) Tiene su domicilio en esta ciudad, calle Cané número 3603.

C) El objeto de la Sociedad es el de fabricación y restauración de limas de todos los tipos y tamaños y ventas por mayor y menor.

D) El capital social será de $ 60.000.00, de los cuales sólo se aportan actualmente $ 42.000.00 en la siguiente forma: pesos 14.000.00 en efectivo por el ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo y $ 28.000.00, en partes iguales, por los señores Aníbal Koch y Octavio Stefanutti en maquinarias, instalaciones, materia prima, mercaderías, utensilios, herramientas, muebles y útiles, "La llave", y demás efectos pertenecientes a la anterior Sociedad "El Compás".

E) El plazo es de nueve años a contar desde la fecha de la escritura de sociedad referida, prorrogables por períodos de tres años cada uno.

F) La administración y el uso de la firma social estarán a cargo del socio ingeniero Lorenzo A Gori Salvo.

G) Que cuando se integren los $ 18.000.00 más de capital para completar los expresados $ 60.000.00, se harán las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — A. Koch y Compañía Limitada.

$18.00 Jl.10-6423-v.jl.22.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Se pone en conocimiento de los señores asociados y funcionarios electos en las elecciones que, esta Asociación, realizó en fechas 27 de Abril y 20 de Abril, respectivamente de 1941, que el próximo viernes 11 del corriente, a las 21 y 30 horas, en el local social, calle San José número 1215, se procederá a la instalación de la asamblea representativa de esta institución, previa toma de posesión por los miembros electos para actuar en el período 1941-1944. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Arquitecto Ricardo Valabrega, Presidente del Directorio Social. — Walter García Maggi, Secretario General.

$1.60 Jl.10-6432-v.jl.10.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de Junio de 1941

José Anduono, oriental, 55 años, soltero, Tristán Narvaja 1415.
Elena Parodi de San Julián, oriental, 39 años, casada, P. Girakt 4563.
Andrés Camarano Horgales, español, 50 años, soltero, Bulgaria 501.
Francisco Cabanach, español, 63 años, soltero, Seminario Conciliar.
Camilo Uran, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.
Elida Ferreira, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Lemas Ventura Vargas, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Modesta Sierra de Martín, oriental, 73 años, casada, Cagancha 2210.
Lorenzo Bussi Ferrari, italiano, 60 años, casado, Avenida Peñarol 5072.
Carmen Cardozo de Fernández, oriental, 45 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
Toribio Leiva, oriental, 29 años, casado, Hospital Militar.
Eugenio Auques Cardozo, oriental, 48 años, soltero, T. Claramut 2360.
Vicente Fernández Sampedro, español, 46 años, casado, Portugal 659.
Mariana Calello de Petracca, italiana, 60 años, casada, Julio Herrera y Obes 1058.
Teresa Zar... de Am...sio, oriental, 75 años, viuda, Charrúa 1978.
Antonia Priori de Potenza, italiana, 99 años, viuda, Soriano 1064.
Deolindo Berthier, oriental, 83 años, viudo, Arenal Grande 1884.
Adolfo Méndez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jorge Gumersindo Varela, oriental, 2 meses, Nueva Palmira 228.
Walter Fuentes, oriental, 9 meses Hospital Pereira Rossell.
Francisco Estrazúlas Folle, oriental, 58 años divorciado, Colón 1405.
Rosa Ernesta Giovet de Cartalezzi italiana, 69 años viuda Prusia.
Juana Bula Alcayaga, oriental, 80 años, soltera Presidente Giró 2455.
Carlos E. García Blixen, oriental, 37 años, soltero, Mac Eachen 1513.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2604 AL 2626

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

Solicitudes despachadas el día 30 de Junio de 1941

5|24136, Santiago Savio (hijo), A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.130.
5|23885, Barclay y Co., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 28 140.
5|23898, Barclay y Co., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.062.
5|23998, Bakirgian y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 32.160.
5|23755, Cáceres y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 2.034.
5|23725, Calveiro y Cía., C, Inglaterra, Satana de algodón, 864.
5|23726, Calveiro y Cía., C, Inglaterra, Popelina de algodón, 571.
5|24116, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Bramante de algodón, 414.
5|24117, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Lienzo de algodón, 1.467.
5|24118, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Lienzo de algodón, 1.463.
5|24119, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Bramante de algodón, 1.797.
5|24454, Henderson y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 12.060.
5|24287, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Entretela de algodón, 535.
5|24288, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Género de algodón, 362.
5|24302, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Forro de algodón, 884.
5|24303, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Género de algodón para forros, 382.
5|24304, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Género de algodón, 764.
5|24306, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Popelina de algodón, 402.
5|24310, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Madrás de algodón, 462.
5|24551, V. Lagrotta, y Cía., B, Inglaterra, Tela blanca de algodón, 937.
5|23949, Manuel Poch, A, Inglaterra, Percalina de algodón, 603.
5|23950, Manuel Poch, A, Inglaterra, Entretela de algodón, 213.
5|23952, Manuel Poch, B, Inglaterra, Percalina de algodón para forro, 571.
5|23932, Pomares y Vázquez, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 748.
5|24448, Rezcala Neffa Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 675.
5|24452, Rezcala Neffa Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 607.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|23989, Sociedad Comercial de Montevideo, B, Inglaterra, Estopa elástica, etc., 2.207.
5|24445, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Té "Horniman's", 2.412.
5|22741, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Té "Mazawattee", 1.692.
5|16313, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Levadura, 4.824.
5|16315, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Chuño, 834.
5|23940, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Sal Cerebos, 241.
5|18604, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Miel de caña, etc., 563.
5|18605, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Sal Cerebos, 724.
5|18606, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Levadura "Royal", 1.296.
5|18608, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Galletitas, 402.
5|18610, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Especies, 201.
5|18611, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Avena y cebada, 193.
5|24444, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Levadura "Royal", 977.
5|18751, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Confites plateados, 221.
5|18752, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Gelatina, 261.
5|18755, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Polvos para hornear, 683.
5|17757, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Polvos y pastas para postres, 161.
5|18766, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Bombones, etc., 643.
5|18768, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Bombones, etc., 241.
5|22903, Faridone y Cía., C, Inglaterra, Sal Cerebos, 482.
5|22912, Faridone y Cía., C, Inglaterra, Levadura "Royal", 482.
5|19041, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Miel de caña, etc., 2.010.
5|23803, Pesquera y Cía., C, Inglaterra, Sal Cerebos, 201.
5|23077, Ruvertoni Hnos., C, Inglaterra, Conservas, etc., 1.608.
5|24145, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Levadura "Roya", 2.613.
5|24613, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Miel de caña, etc., 925.
5|23935, Mateo Brunet S. A. C., B, Inglaterra, Sidra, 896.
5|18602, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Gin, 1.005.
5|24720, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Gin, 965.
5|22745, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Gordón Dry Gin, 2.456.
5|22744, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Jugo de lima, 173.
5|23840, Embajada Argentina, A, Inglaterra, Bebidas, 1.182.
5|19026, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Bebidas, 100.
5|19028, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), Inglaterra, Gin, 20.
5|22794, A. López y Cía., A, Escocia, Ginebra seca (Dry Gin), 261.
5|19226, Valentín Martínez y Cía., B, Inglaterra, Dry Gin, 1.206.
5|24193, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), C, Inglaterra, Ginebra, 197.
5|17115, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), C, Inglatera, Limonada, 80.
5|19638, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Sidra, 1.005.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|24096, A. Sica, B, Inglaterra, Entretela de algodón, 804.
5|24073, Enrique Siri, C, Inglaterra, Tejido de algodón, 523.
5|24063, Soler Hnos., B, Inglaterra, Tejido de algodón, 1.769.
5|24071, Soler Hnos., B, Inglaterra, Mantelitos de algodón, 1.186.
5|24164, Ford Motor Company, B, Inglaterra, Chassis Prefect, 1.962.
5|24165, Ford Motor Company, B, Inglaterra, Chassis Prefect, 498.
5|24839, Aníbal Aguirre y Cía., A, Inglaterra, Corcho en hojas para juntas, 177.
5|24167, Ford Motor Company, B, Inglaterra, Repuestos para tractor, 695.
5|24168, Ford Motor Company, B, Inglaterra, Repuestos para autos, 623.
5|24166, Ford Motor Company, B, Inglaterra, Automóviles Prefect, 1.905.
5|24320, Linn y Cía., B, Inglaterra, Máquinas de escribir, 438.
5|24322, Linn y Cía., B, Inglaterra, Cintas para frenos de autos, etc., 466.
5|24208, Vidiella y Cía. Lda., A, Inglaterra, Repuestos para autos, 40.
5|24779, D. y B. Zambra, B, Inglaterra, Repuestos para chassis ómnibus Leyland, 418.
5|24506, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 88.
5|24058, Domingo Dante Caprio, A, Inglaterra, Casimires de lana, 627.

5|24060, Cooperativa Municipal de Consumos Lda., C, Inglaterra, Casimires de lana, 1.005.

5|24062, Cooperativa Municipal de Consumos Lda., C, Inglaterra, Casimires de lana, 2.814.

5|23814, Faustino Fano y Cía., B, Inglaterra, Cosimires de nala, 370.

5|24514, Delmiro Gor..., A, Inglaterra. Casimires de lana, 322.

5|24289, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana. 884.

5|24082, Eugenio Santalucci, A, Inglaterra, Casimir de laan, 342.

5|24092, Antonio Sica, C, Inglaterra, Casimir de laña, 832.

5|24724, Ernesto Ferro, A, Inglaterra, Valijas de cuero, etc., 157.

5|24194, S. A. Gómez, C, Inglaterra, Art. de sport, 442.

5|24198, S. A. Gómez, C, Inglaterra, Cola en pomos para pegar, 40.

5|24195, S. A. Gómez, C, Inglaterra, Acc. y rep. bicicletas, 121.

5|24197, S. A. Gómez, C, Inglaterra, Cubiertas para bicicletas, 80.

5|24661, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra. Bicicletas completas, 2.943.

5|24459, G. Risso y Cía., B, Inglaterra, Bicicletas y acc. repuestos, 2.657.

5|24765, Domingo Torre y Cía., B, Inglaterra, Cubiertas para bicicletas, 157.

5|23928, José Pumarega, A, Inglaterra, Juguetería, 466.

5|23930, José Pumárega, B, Inglaterra, Juguetería, 490.

5|23794, Francisco Alonso Adami, B, Inglaterra, Gasas hidrófilas, 1.290.

5|24232, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 6.207.

5|23810, Estanislao Díez y Cía., A, Inglaterra. Art. de loza y vidrio, 68.

5|23912, Philips del Uruguay S. A., A, Inglaterra, Válvulas receptoras de radio, 1.210.

5|24294, Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Papel de lija, 631.

5|24446, Henderson y Cía., A, Inglaterra. Lana de tejer, 635.

5|23715, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Pomada para calzado Nugget, 165.

5|23779, Julio Mailhos: Soc. Colect., A, Inglaterra, Pipas, tabaqueras, etc. 1.126.

5|23807, Estanislao Díez y Cía., A, Inglaterra. Art. de hojalata, 64.

5|23809, Estanislao Díez y Cía., A, Inglaterra. Art. de loza. 450.

5|23853, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra. Borra de seda artificial, 1.025.

5|23939, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra. Termos, 1.073.

5|24185, José Luis García, A, Inglaterra. Medias de algodón, etc., 161.

5|24615, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra. Art. de vidrio, 595.

5|24692, Juan Carlos Costa, A, Inglaterra. Cloches de fieltro fab. sombreros, 1.636.

5|24818, Hugo A. Davidson, A, Inglaterra. Jabones de glicerina, 342.

5|23878, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Capelinas y cloches de paja, 583.

5|23886, Barclay y Co., B, Inglaterra, Art. de galalite, 16.

5|24178, M. M. Gardella, B, Inglaterra, Pasta para modelos dentistas, etc., 133.

5|24787, M. M. Gardella, B, Inglaterra, Instrumentos para dentistas, 157.

5|24789, M. M. Gardella, B, Inglaterra, Porcelana para dentistas, 60.

5|24788, M. M. Gardella, B, Inglaterra, Porcelana para dentistas, 105.

5|24180, M. M. Gardella, B, Inglaterra, Porcelana para dentistas, 450.

5|24252, Zerboni y Cía., C, Inglaterra, Polvo esmeril limpiar cuchillos, 52.

5|24380, Dell'Acqua y Cía., C, Inglaterra, Electrodos soldadura eléct., 2.412.

5|24576, Jacobo Benjuyá, C, Inglaterra, Batón galalit, 498.

5|24311, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Mantas para viaje, 141.

5|24415, Juan Goldfarb, B, Inglaterra, Muest. art. de alfarería, 60.

5|24587, J. F. Castillo y Cía., B, Inglaterra, Esperma ballena, 24.

5|24606, Serratosa y Castells Lda., C, Inglaterra, Camelback, telas y pastas, 603.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|24091, Antonio Sica, C, Inglaterra, Casimir de lana, 3.095.

5|24096, A. Sica, C, Inglaterra, Casimir de lana, 764.

5|24069, Soler Hnos., B, Inglaterra, Casimir de lana, 273.

5|24029 Borba y Cía. A, Inglaterra, Encajes y puntillas, 141.

5|24048, Francisco Cammarano, A, Inglaterra, Sarga para forro, 691.

5|24486, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de lana y mezcla, 64.

5|24504, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Géneros de tapicería, 724.

5|24616, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Alfombras, etc., 257.

5|24702, Cogorno Hermanos, B, Inglaterra, Tela de hilo, 24.

5|24699, Corporación Comercial S. A., A, Inglaterra, Urdimbre, 812.

5|24121, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra. Tejidos de algodón y de rayón, 2.890.

5|24122, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lana, 1.624.

5|24358, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra. Entretela de lana, algodón y pelo, 1.487.

5|23816, Héctor B. Deque, A, Inglaterra. Género de seda artificial, 165.

5|23827, Carlos Dighiero e Hijos, A, Inglaterra, Puntillas, 185.

5|24550, Jusid y Puyesky, A, Inglaterra, Entretela, pelo, lana y algodón, 603.

5|24552, E. y A. Lansac, A, Inglaterra, Linoleum para piso, 261.

5|23844, Felipe Mauss, A, Inglaterra, Aplicaciones para ropa interior, 145.

5|24131, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra. Entretela de lana, pelo y algodón, 892.

5|23895, José Parente, A, Inglaterra, Tejidos mezcla, 326.

5|23896, José Parente, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 157.

5|23945, Manuel Poch, A, Inglaterra. Forro de seda artificial y algodón, 860.

5|23946, Manuel Poch, A, Inglaterra, Entretela pelo y algodón, 1.174.

5|23947, Manuel Poch, A, Inglaterra, Entretela pelo, lana y algodón, 1.130.

5|23948, Manuel Poch, A, Inglaterra, Crin y algodón, 1.017.

5|23953, Manuel Poch, A, Inglaterra, entretela yute y algodón, 603.

5|23954, Manuel Poch, A, Inglaterra, Gabardina mezcla, 1.512.

5|23933, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), A, Inglaterra, Puntillas, 844.

5|24372, Ponset Hnos., A, Inglaterra, Alfombras de lana, 1.234.

5|24597, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de seda artif. y algodón, 398.

5|2460, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de algodón y algodón y rayón, 611.

5|2456, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido rayonné, 285.

5|24598, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido rayonné, 519.

5|24064, Soler Hnos., A, Inglaterra, Tejido seda artificial, 281.

5|23961, Ramón Barreira e Hijos, C, Inglaterra, Colores secos, 965.

5|24291, "La Platense" Brussoni y Cía., B, Inglaterra, Amarillo en polvo, 519.

5|24300, "La Platense" Brussoni y Cía., B, Inglaterra, Colores a la acuarela, 450.

5|24343, Fáb. Uruguaya de Barnices de Luis di Carlo, A, Inglaterra, Colores para pintura, 137.

5|24374, Losterto y Co. Ltd., B, Inglaterra, Barniz para envases, 2.106.

5|23849, Rodríguez Menéndez y Cía., B, Inglaterra, Minio en polvo, 736.

5|24033, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Inglaterra, Limas, 301.

5|24054, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Estaño, 551.

5|24312, Antonio Manzione, A, Inglaterra, Metal antifricción, 310.

5|24617, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra. Art. de loza doméstica, 623.

5|23752, Crespi Hnos. S. A., B, Inglaterra. Azulejos y accesorios, 2.151.

5|24815, Ernesto Ferro, A, Inglaterra, Juegos de loza, etc., 450.

5|23903, Martínez y Cía., A, Inglaterra, Inodoros de loza, 756.

5|24524, Satragno y Bracco, A, Inglaterra, Lavatorios de cuarto de baño, 173.

5|23967, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Art. de loza blanca, 157.

5|23969, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra. Art. de loza, 28.

5|23970, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Art. de loza blanca, 241.

5|23934, Botella y Cía., A, Inglaterra, Papel mimeógrafo, 72.

5|24292, "La Platense" Brussoni y Cía., Inglaterra, Papel para dibujo, 1.335.

5|24102, Canabal Hnos. y Carluccio, A, Inglaterra, Cartulina, etc., 1.560.

5|24520, Sucesión M. C. de Casabó, A, Inglaterra, Cartulina y seguro de guerra, 1.327.

5|24758, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, A, Inglaterra, Plumas de acero, 310.

5|24761, Flores Chans y Cía. Suc. de R. Flores Chans, A, Inglaterra, Plumas de acero, 446.

5|24336, Herald y Castro, B, Inglaterra, Mimeógrafos y acc., 523.

5|24337, Herald y Castro, B, Inglaterra, Barniz corrector para mimeógrafos, 105.

5|24560, Walter Hugo, A, Inglaterra, Cintas para máquina de escribir, etc., 209.

5|23917, Rodolfo Picardo, B, Inglaterra. Plumas de escribir, 398.

5|23918, Rodolfo Picardo, A, Inglaterra. Plumas de escribir, 297.

5|24832, Ramón Vázquez, A, Inglaterra, Cintas engomadas, 434.

5|24707, Danero y Pisano, A, Inglaterra, Cigarreras, etc., 100.

PLANILLA N.o 2627

CAMBIO DIRIGIDO (55 %) Y LIBRE COMPENSADO (45 %) — (DOLARES).

Solicitudes despachadas el día 28 de Junio de 1941

5|23671, International Harvester Export Company, B, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 492.

5|23531, Enrique Sanguinetti, C, Estados Unidos de Norte América, Piedras de esmeril, etc., 550.

PLANILLAS N.os 2628 AL 2660

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

Solicitudes despachadas el día 30 de Junio de 1941

5|22714, Sucesión de Oreste Bianchetti, C, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 1.100.

5|22715, Sucesión de Oreste Bianchetti, C, Estados Unidos de Norte América, Aceites y grasas lubricantes, 4.050.
5|23980, David Rossi, C, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 3.000.
5|24114, Shell-Mex Uruguay, Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 15.000.
5|24512, Shell-Mex Uruguay Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 178.
5|23237, West India Oil Co. S. A. Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Aceites y grasas lubricantes, 59.929.
5|23869, Antonio Manzione, B, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 1.133.
5|24161, Trabucati y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Aceites y grasas lubricantes, 20.000
5|24652, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Lubricante, 250.
5|24809, J. C. Paganini Rossi, C, Estados Unidos de Norte América, Lubricante para autos, 3.000.
5|23996, Bosch y Fábregas, A, Estados Unidos de Norte América, Contadores para agua 1.217.
5|24212, Hierromat S. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado redondo liso, 2.000.
5|24185, Cassarino Hermanos, B, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para caños de hierro, 930.
5|24531, Francisco Vilaró, C, Estados Unidos de Norte América, Contadores de agua, 365.
5|24217, Hierromat S. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Chapas galvanizadas lisas, 9.000.
5|24219, West India Oil Co. S. A. Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Oxidized Asphalt, 20.573.
5|22651, The Texas Co. Uruguay S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Asfalto para pavimentos, 5.600.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|24585, Croce Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Papeleros, etc., 190.
5|24569, David Corallo, B, Estados Unidos de Norte América, Vidrios, 900.
5|24571, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, C, Estados Unidos de Norte América, Telas asfálticas, 1.700.
5|24554, Turcatti y Belatti, B, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras, etc., 2.713.
5|24216, Weistal y Gottlieb, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios dobles, 1.050.
5|24050, Máximo Iursevitz, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrio simple, 1.800.
5|24105, Will L. Smith S. A. U., C, Estados Unidos de Norte América, Tierra y cemento refractario, 455.
5|24245, Helguera y Morixe, C, Estados Unidos de Norte América, Caños galvanizados, 2.006.
5|24223, Hierromat S. L., C, Estados Unidos de Norte América, Loza sanitaria, etc., 1.790.
5|24231, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrios, 3.500.
5|24851, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Caño de plomo, 216.

CAMBIO DIRIGIDO (55 %) Y LIBRE COMPENSADO 45 %) — (U$S)

5|25046, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija, etc., 9.
5|24285, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Destornilladores, etc., 360.
5|24279, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Llaves, laves fijas, etc., 534.
5|24265, Helguera y Morixe, C, Estados Unidos de Norte América, Hachas e implement. agricultura, 800.
5|24544, United Shoe Machinery Co. Argentina, C, Estados Unidos de Norte América, Remaches para zapateros, etc., 609.
5|24556, Turcatti y Belatti, B, Estados Unidos de Norte América, Prensas para carpintero, 51.
5|24635, Manuel Guelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Morsas para mecánicos, 630.
5|24274, Eduardo Loppacher Sucs., Morsas, yunques, amoladoras, etc., 322.
5|24134, Bernhard Oppenheimer, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de acero, 350.
5|24108, Will L. Smith S. A. Urug., C, Estados Unidos de Norte América, Piedras y papeles esmeriles, 6.600.
5|24018, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 563.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|24147, Taranco y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 1.500.
5|24373, Lostorto y Cía., Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 7.450.
5|24375, Lostorto y Cía. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 21.500.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|24609, José C. Cadenazzi, C, Estados Unidos de Norte América, Soluciones, gotas, jarabes, etc., 1.000.
5|23823, Drog. Demarchi Musante, S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Yoduro de potasio, etc., 540.
5|23805, Atlantic Barrére S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Vaselina líquida, 85.
5|23775, Laboratorios Suarry S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetil salicílico, 2.631.
5|24686, Cohen Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Luminal sintético, 300.
5|24698, Cohen Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Salicilato de sodio, etc., 760.
5|24578, Garayalde Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Emulsión de "Scott", 200.
5|24833, Campomar y Armanino, B, Estados Unidos de Norte América, Yoduro de potasio, etc., 554.
5|24825, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Productos medicinales, 8.800.
5|24579, Garayalde Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Linimento "Sloan", 357.
5|23824, Drog. Demarchi Musante S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Fósforo vivo, nitrito de sodio, 2.700.
5|24824, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Inst. metal para cirugía, 220.
5|24826, Ernesto Schauricht, C, Estados Unidos de Norte América, Materiales tratamient. alérgicos, 47.
5|24263, Eugenio R. Zerboni, C, Estados Unidos de Norte América, Películas para rayos "X", 600.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|23229, Villar y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 2.211.
5|24462, Ruvertoni Hnos., A, Inglaterra, Whisky, 1.608.
5|24143, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 3.216.
5|23033, Rodríguez Anido Hermanos, C, Inglaterra, Whisky, 2.211.
5|22803, "La Cosechera", A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Inglaterra, Whisky, 965.
5|22781, Fernando Parrabére S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 965.
5|24858, José María Amaro, C, Inglaterra, Whisky, 965.
5|23808, Alberto Belbussi (Confitería Americana", A, Inglaterra, Whisky, 804.
5|24329, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 707.
5|23173, Manuel Brusco Hijo, A, Inglaterra, Whisky, 305.
5|24842, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Inglaterra, Whisky, 2.271.
5|24140, Sucesores de Luisc Casaretto, C, Inglaterra, Whisky, 965.
5|23819, Luis A. Delfino, A, Inglaterra, Whisky, 965.
5|22742, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Whisky, 402.
5|22902, Faridone y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 965.
5|24675, Pedro Ferrés y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 965.
5|24418, Germán Garrido y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 812.
5|24739, Fernando García, A, Inglaterra, Whisky, 1.206.
5|23188, Antonio J. M. Giúdice, A, Inglaterra, Whisky, 768.
5|23890, Valentín Martínez y Cía., B, Inglaterra, Whisky, 1.544.
5|22849, Rafael Melgarejo y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 965.
5|24790, Antigua Gran Casa Zolezzi de Juan Pedro Ortega, C, Inglaterra, Whisky, 965.
5|23756, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Inglaterra, Dry Gin, 1.206.
5|22793, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Dry Gin, 1.206.
5|22843, Wattinne Bossut y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 543.
5|24328, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 1.909.
5|24327, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 406.
5|24334, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 1.909.
5|23172, Manuel Brusco (hijo), A, Inglaterra, Whisky, 659.
5|22842, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Whisky, 563.
5|22923, Castagnetto y Dupín Tapié, A, Inglaterra, Whisky, 651.
5|24439, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 1.367.
5|24719, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 1.347.
5|22743, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Whisky, 563.
5|23217, Luis V. Ferrari, A, Inglaterra, Whisky, 490.
5|23187, Antonio J. M. Giúdice, A, Inglaterra, Whisky, 237.
5|24547, Francisco P. Helguera, C, Inglaterra, Whisky, 764.
5|23623, A. López y Cía., C, Escocia, Whisky, 1.367.
5|22792, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 3.980.
5|24324, Valentín Martínez y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 3.924.
5|24355, Hijos de Carlos Mir, B, Inglaterra, Whisky, 764.
5|22881, Luis Ambrosio Otero, A, Inglaterra, Whisky, 611.
5|23078, Trucco, Troncoso y Co., B, Inglaterra, Whisky, 679.
5|23659, Trucco, Troncoso y Co., C, Inglaterra, Whisky, 2.098.